

# COLEGIO STELLA MATUTINA CHIA



## MANUAL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y SISTEMA MATUTINO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. SMEE

**¡50 años de educación,  
servicio y oración!**

**2026**

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>COLEGIO STELLA MATUTINA CHIA .....</b>	<b>11</b>
CAPITULO I. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA RESOLUCIÓN RECTORIAL No 18 de 2025 .....	11
<b>CONSIDERANDO:.....</b>	<b>11</b>
<b>RESUELVE:.....</b>	<b>12</b>
<b>PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.....</b>	<b>12</b>
<b>CAPITULO II. DISPOSICIONES GENERALES DEL MANUAL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>13</b>
<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>13</b>
<b>JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>OBJETIVO INSTITUCIONAL.....</b>	<b>14</b>
<b>VISIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>MISIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE LA EXCELENCIA.....</b>	<b>14</b>
<b>SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>BANDERA .....</b>	<b>16</b>
<b>HIMNO .....</b>	<b>16</b>
<b>GLOSARIO.....</b>	<b>17</b>
<b>CAPITULO III. PERSPECTIVA EDUCATIVA DEL COLEGIO STELLA MATUTINA Y PROCESOS DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 1 .....</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 2.....</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 3.....</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 4.....</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 5.....</b>	<b>23</b>

<b>ARTÍCULO 6.....</b>	<b>23</b>
<b>FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>23</b>
<b>CAPITULO IV FUNDAMENTACIÓN LEGAL .....</b>	<b>23</b>
Fundamentos legales del Manual de Convivencia.....	23
<b>CAPITULO V PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>ARTÍCULO 7 .....</b>	<b>25</b>
<b>ARTÍCULO 8 .....</b>	<b>25</b>
Para estudiantes nuevos y antiguos.....	26
Parágrafo 6: Cuando los padres del estudiante deciden retirarlo después de haber realizado el conducto regular, deben gestionar en secretaría la cancelación del contrato de matrícula para evitar que los cobros continúen. ....	27
<b>ARTÍCULO 9 .....</b>	<b>27</b>
.....	27
<b>ARTÍCULO 10 POLITICAS DE COMUNICACIÓN.....</b>	<b>28</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN PQRS.....</b>	<b>28</b>
<b>PROCESO DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS .....</b>	<b>28</b>
<b>CAPITULO VI. COMUNIDAD EDUCATIVA .....</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULO 11 PERFIL DEL DOCENTE.....</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULO 12 DERECHOS DE LOS DOCENTES.....</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULO 13 DEBERES DE LOS DOCENTES.....</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULO 14 ESTIMULOS DE LOS DOCENTES .....</b>	<b>30</b>
<b>ARTÍCULO 15 PERFIL DEL ESTUDIANTE.....</b>	<b>30</b>
<b>ARTÍCULO 16 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>30</b>
<b>ARTÍCULO 17 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>32</b>
<b>ARTÍCULO 18 ABSTENERSE DE:.....</b>	<b>34</b>
<b>ARTÍCULO 19 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....</b>	<b>35</b>
<b>ARTÍCULO 20 ESTIMULOS .....</b>	<b>36</b>
<b>ARTÍCULO 21 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE.....</b>	<b>36</b>
<b>ARTÍCULO 22 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA .....</b>	<b>36</b>
<b>ARTÍCULO 23 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA .....</b>	<b>38</b>

<b>ARTÍCULO 24 ESTÍMULOS .....</b>	<b>38</b>
<b>ARTÍCULO 25 DEBIDO PROCESO .....</b>	<b>38</b>
<b>ARTÍCULO 26 GARANTIAS Y CONDUCTO REGULAR .....</b>	<b>39</b>
<b>ARTÍCULO 27 ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA .....</b>	<b>40</b>
<b>ARTÍCULO 28 ACCIONES PEDAGÓGICAS DE CONVIVENCIA:.....</b>	<b>41</b>
<b>ARTÍCULO 29 PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES .....</b>	<b>41</b>
<b>SITUACIONES QUE CONDUCEN A FALTAS.....</b>	<b>41</b>
<b>ARTÍCULO 30 .....</b>	<b>41</b>
<b>ARTÍCULO 31 FALTAS LEVES.....</b>	<b>43</b>
<b>ARTÍCULO 32 FALTAS GRAVES .....</b>	<b>43</b>
<b>ARTÍCULO 33.....</b>	<b>44</b>
<b>ARTÍCULO 34 .....</b>	<b>44</b>
<b>Son FALTAS MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD, las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano .....</b>	<b>44</b>
<b>desarrollo de las personas, acarreando la exclusión del Colegio, tales como:.....</b>	<b>44</b>
<b>ARTÍCULO 35 .....</b>	<b>45</b>
<b>ARTÍCULO 36 ADVERTENCIAS IMPORTANTES .....</b>	<b>45</b>
<b>CAPITULO VIII SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, LEY 1620 DERECHOS Y DEBERES .....</b>	<b>46</b>
<b>ARTÍCULO 37 DEL RECTOR (Ley 1620, art. 18).....</b>	<b>46</b>
<b>ARTÍCULO 38 COORDINADOR DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>47</b>
<b>ARTÍCULO 39 ORIENTADOR ESCOLAR (Ley 1620, art.32).....</b>	<b>47</b>
<b>ARTÍCULO 40 PADRES DE FAMILIA (Ley 1620, art.22).....</b>	<b>47</b>
<b>ARTÍCULO 41 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Decreto 1965 Art. 23).....</b>	<b>48</b>
<b>ARTÍCULO 42 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>48</b>
El Comité Escolar de Convivencia está conformado por: .....	48
<b>ARTÍCULO 43 Funciones del Comité Escolar de Convivencia.....</b>	<b>49</b>
<b>ARTÍCULO 44 .....</b>	<b>49</b>
<b>ARTÍCULO 45 Componentes de la Ruta de Atención: Promoción,.....</b>	<b>50</b>
<b>Prevención, Atención, y Seguimiento. ....</b>	<b>50</b>

<b>1.1 ACCIONES .....</b>	<b>50</b>
<i>1.1.1 La responsabilidad de los padres de familia para asistir a los espacios programados por el colegio y que contribuyen a la formación integral de sus hijos. (Ley 2025 de 2020) .....</i>	<i>50</i>
<b>2.1 ACCIONES .....</b>	<b>51</b>
<b>3.1 ACCIONES .....</b>	<b>51</b>
<b>4.1 ACCIONES .....</b>	<b>51</b>
<b>ARTÍCULO 46 De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....</b>	<b>53</b>
<b>RTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI) COLEGIO STELLA MATUTINA CHIA Ley 1620 .....</b>	<b>54</b>
<b>ARTÍCULO 47 Acciones y Estrategias para la prevención del maltrato escolar.....</b>	<b>54</b>
<b>CONFLICTOS INTERPERSONALES.....</b>	<b>55</b>
<b>ARTÍCULO 48 SITUACIONES TIPO I.....</b>	<b>55</b>
<b>ARTÍCULO 49 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I .....</b>	<b>55</b>
<b>1. SITUACIONES DE AGRESIÓN.....</b>	<b>56</b>
<b>ARTÍCULO 50 SITUACIONES TIPO II.....</b>	<b>56</b>
<b>ARTÍCULO 51 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II.....</b>	<b>56</b>
<b>ARTÍCULO 52 SITUACIÓN TIPO III .....</b>	<b>57</b>
<b>ARTÍCULO 53 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III.....</b>	<b>58</b>
<b>ARTÍCULO 54 RUTA DE SEGUIMIENTO.....</b>	<b>59</b>
<b>CAPITULO IX GOBIERNO ESCOLAR .....</b>	<b>59</b>
<b>ARTICULO 55 RECTORÍA .....</b>	<b>59</b>
<b>ARTÍCULO 56 FUNCIONES DE LA RECTORA .....</b>	<b>59</b>
<b>ARTÍCULO 57 CONSEJO DIRECTIVO.....</b>	<b>60</b>
<b>ARTÍCULO 59 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....</b>	<b>62</b>
<b>ARTÍCULO 60 DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO .....</b>	<b>62</b>
<b>ARTÍCULO 61 DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO .....</b>	<b>62</b>
<b>ARTÍCULO 62 PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO .....</b>	<b>62</b>
<b>ARTÍCULO 63 CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES.....</b>	<b>63</b>
<b>Parágrafo .....</b>	<b>63</b>

<b>ARTÍCULO 64 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PROFESORES.....</b>	<b>63</b>
<b>ARTÍCULO 65 DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PROFESORES ..</b>	<b>64</b>
<b>ARTÍCULO 66 DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PROFESORES ....</b>	<b>64</b>
<b>ARTÍCULO 67 PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO .....</b>	<b>65</b>
<b>DE PROFESORES .....</b>	<b>65</b>
<b>ARTÍCULO 68 GOBIERNO ESTUDIANTIL REQUISITOS PARA LA POSTULACION .....</b>	<b>65</b>
PERSONERO.....	65
<b>FUNCIONES.....</b>	<b>65</b>
ELECCION .....	66
CONSEJO DE ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES .....	66
<b>FUNCIONES.....</b>	<b>66</b>
<b>ELECCIÓN.....</b>	<b>67</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>67</b>
<b>FUNCIONES .....</b>	<b>67</b>
<b>ELECCIÓN.....</b>	<b>67</b>
VICEPRESIDENTE.....	67
<b>FUNCIONES.....</b>	<b>67</b>
<b>SANCIONES.....</b>	<b>69</b>
<b>ARTÍCULO 69 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA .....</b>	<b>69</b>
<b>ARTÍCULO 70 DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES .....</b>	<b>69</b>
<b>ARTÍCULO 71 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.....</b>	<b>70</b>
<b>ARTÍCULO 72 PROHIBICIONES AL CONSEJO DE PADRES.....</b>	<b>70</b>
<b>ARTÍCULO 73 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....</b>	<b>70</b>
<b>ARTÍCULO 74 DEBERES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....</b>	<b>71</b>
<b>ARTÍCULO 75 FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA .....</b>	<b>71</b>
<b>ARTÍCULO 76 UNIFORME.....</b>	<b>71</b>
MUJERES.....	71
HOMBRES.....	72
Uniforme de Educación Física.....	72
Uniforme de Gala .....	72

<b>ARTÍCULO 77 NORMAS DE HIGIENE PERSONAL .....</b>	<b>73</b>
<b>ARTÍCULO 78 RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR .....</b>	<b>73</b>
<b>ARTÍCULO 79 TRANSPORTE ESCOLAR .....</b>	<b>74</b>
<b>ARTÍCULO 80 BIBLIOTECA ESCOLAR.....</b>	<b>74</b>
Servicios de Biblioteca .....	75
<b>ARTÍCULO 81 AULAS ESPECIALIZADAS.....</b>	<b>75</b>
Laboratorios Química, Física y Biología .....	75
Aula de Informática .....	75
Aulas especializadas de Música y de Artes .....	76
<b>ARTÍCULO 82 CAPILLA.....</b>	<b>76</b>
<b>ARTÍCULO 83 PATIOS DE DESCANSO.....</b>	<b>76</b>
<b>ARTÍCULO 84 PRIMEROS AUXILIOS.....</b>	<b>76</b>
<b>ARTÍCULO 85 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.....</b>	<b>77</b>
<b>FUNCIONES:.....</b>	<b>77</b>
Definición de malestares y/o accidentes escolares:.....	77
2. Leves: .....	77
3. Graves: .....	77
<b>ARTÍCULO 86.....</b>	<b>78</b>
<b>DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA, ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA.....</b>	<b>78</b>
<b>ARTÍCULO 87 LOCKERS O CASILLEROS .....</b>	<b>78</b>
<b>ARTÍCULO 88 DEFINICIÓN GENERAL .....</b>	<b>78</b>
<b>ARTÍCULO 89 PREMISAS DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>79</b>
<b>ARTÍCULO 90 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN PEDAGÓGICA: .....</b>	<b>79</b>
<b>ARTÍCULO 91 CONDUCTO REGULAR ATENCIÓN A NIVEL ACADÉMICO.....</b>	<b>80</b>
<b>ARTÍCULO 92 MOMENTOS PEDAGÓGICOS.....</b>	<b>80</b>
1. MOMENTO DE AMBIENTACIÓN: Valoración 10%.....	80
<b>EVALUACIÓN: .....</b>	<b>81</b>
Valoración 10%.....	81
2. MOMENTO DE DESARROLLO CONCEPTUAL: Valoración 40% .....	81
<b>EVALUACIÓN: .....</b>	<b>82</b>

4.     MOMENTO DE VALORACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN: Valoración 20%.....	82
5.     MOMENTO DE EVALUACIÓN FINAL: Valoración 20%.....	82
<b>ARTÍCULO 93 ESCALA DE VALORACIÓN.....</b>	<b>83</b>
<b>ARTÍCULO 94 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>83</b>
1. <b>DIÁGNOSTICO DE APRENDIZAJE Y SABERES PREVIOS.....</b>	<b>83</b>
2. <b>ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS.....</b>	<b>83</b>
3. <b>ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO.....</b>	<b>83</b>
4. <b>ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE SEGUIMIENTO .....</b>	<b>84</b>
5. <b>ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE PROFUNDIZACIÓN:.....</b>	<b>84</b>
6. <b>ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>84</b>
7. <b>ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN SEMESTRAL.....</b>	<b>84</b>
8. <b>ESTRATEGÍAS PEDAGÓGICAS DE SEGUIMIENTO PARA PROMOCIÓN. ....</b>	<b>84</b>
<b>ARTÍCULO 95 LA EVALUACIÓN EN EL PRE-ESCOLAR .....</b>	<b>85</b>
<b>ARTICULO 96 PROMOCIÓN.....</b>	<b>85</b>
<b>ARTÍCULO 97 PROMOCIÓN AUTOMÁTICA .....</b>	<b>86</b>
<b>ARTÍCULO 98 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO .....</b>	<b>86</b>
<b>ARTÍCULO 99 NO PROMOCIÓN DE GRADO.....</b>	<b>88</b>
Parágrafo: .....	88
<b>ARTÍCULO 100 CONSIDERACIONES ESPECIALES.....</b>	<b>88</b>
<b>ARTÍCULO 101 PERMISOS Y EXCUSAS.....</b>	<b>89</b>
<b>ARTÍCULO 102 PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO “JÓVENES MATUTINOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD” .....</b>	<b>89</b>
<b>RESPONSABILIDADES:.....</b>	<b>92</b>
2. <b>DE LOS PADRES DE FAMILIA:.....</b>	<b>92</b>
3. <b>DEL ESTUDIANTE: .....</b>	<b>93</b>
Las condiciones de estudiante Matutino con Necesidades Especiales se pierden: ....	93
<b>No 1 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD .....</b>	<b>94</b>
<b>OBJETIVO .....</b>	<b>94</b>
<b>No 2 PROTOCOLO USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS</b>	

	94
<b>DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>95</b>
<b>DISPOSICIONES AL DOCENTE.....</b>	<b>95</b>
<b>DISPOSICIONES HACIA LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES .....</b>	<b>95</b>
<b>DISPOSICIONES HACIA LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>96</b>
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS .....</b>	<b>96</b>
<b>No 3 PROTOCOLO DE INGRESO, SALIDA Y AUSENCIA DE ESTUDIANTES .....</b>	<b>97</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>99</b>
<b>FUNDAMENTACIÓN INSTITUCIONAL .....</b>	<b>101</b>

## INTRODUCCIÓN

La disciplina, la convivencia y la gestión académica son los ejes fundamentales en todo el proceso educativo que conlleva a fortalecer valores, hábitos, actitudes y comportamientos. De igual manera el desarrollo de competencias propias de cada saber. Para lograr esta premisa se requiere el compromiso corresponible de padres de familia y acudientes, quienes apoyarán el proceso formativo y pedagógico que se describen en el presente Manual Reglamento.

La labor de maestros y directivos va dirigida a la formación de la calidad y dignidad humana, el respeto por la diferencia, las buenas prácticas que a la moral le atañe y la vivencia fraterna como verdaderos hijos de Dios. Por lo tanto el Colegio Stella Matutina de Chía busca la formación integral del estudiante, con el objetivo de lograr que la excelencia académica y la calidad humana sea coherente con el ideario de Bethania, el cual lleva a “fortalecer el espíritu de iniciativa, la bondad, la autorreflexión, buen sentido, el gobierno de sí mismo y la formación del carácter, con las virtudes humanas, las capacidades intelectuales, en especial los valores cristianos-institucionales”; teniendo en cuenta el aporte que se plantea desde la Samaritanidad (Lucas. 10, 25 – 37) motivando a la formación de personas compasivas y misericordiosas.

Para fortalecer la formación integral del estudiante el Manual Reglamento de Convivencia del colegio se apoya en la filosofía Institucional, los principios y valores consignados en el PEI, directrices pastorales de la iglesia católica, los fundamentos normativos de la legislación colombiana como: la Constitución Política, el Código Civil, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), La ley de Convivencia Escolar, Ley 1620- decreto 1965 de 2013 (Ley 1620 de 2013), decreto 1290, sentencias y fallos de la Corte Constitucional relacionados con los anteriores y la política de protección de datos.

De este modo el Manual Reglamento de Convivencia, se constituye en la estrategia pedagógica formativa y de prevención con la cual el colegio es garante de deberes y derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa Matutina. Para su estudio y apropiación se presenta en Capítulos 12 y 95 artículos.

**COLEGIO STELLA MATUTINA CHIA****CAPITULO I. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA RESOLUCIÓN****RECTORIAL No 18 de 2025**

**Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia de acuerdo a la ley 1620 de 2013**

La Rectora del Colegio “**STELLA MATUTINA**” de Chía, en uso de sus atribuciones, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Ley General de Educación ordena que todos los establecimientos educativos del país tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación de estudiantes;
- b. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia del colegio se definirán claramente los derechos y deberes de los estudiantes, directivos docentes y padres de familia, así como procedimientos para su aplicación;
- c. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia se definirán los protocolos y procedimientos para la prevención y la resolución de los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa;
- d. Que la legislación escolar colombiana determina la ruta que debe contemplar el Manual o Reglamento de Convivencia de acuerdo a la Ley 1620, "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna a las mismas el carácter de fuerza jurídica vinculante;
- e. Que el Manual Reglamento de Convivencia se socializó, evaluó y ajustó con todos los estamentos de la institución (padres de familia, maestros y estudiantes);
- f. Que el Consejo Directivo ha estudiado y avalado los ajustes que se realizaron con los estamentos de la Comunidad Educativa mediante acta No. 231 diciembre 3 de 2025
- g. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de esta Institución;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación de estudiantes para el Colegio “**STELLA MATUTINA**” del municipio de Chía, como marco legal institucional y que referencia el proceder de la Comunidad Educativa.

**Artículo Segundo.** - El Reglamento o Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación de estudiantes que se adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - El presente Manual Reglamento de Convivencia y el Sistema de Evaluación de estudiantes se publicará en el portal educativo [www.stellamatutinachia.edu.co](http://www.stellamatutinachia.edu.co) para el proceso de matrículas y se socializará con los docentes en la semana de inducción, con los estudiantes en las dos primeras semanas de ingreso a clases y con los padres de familia en la primera asamblea, formalizando de esta manera el acto proceso de matrícula del estudiante.

**Artículo Cuarto.** - El presente Manual Reglamento de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2026.

**Artículo Quinto.** - El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta hace parte del PEI Matutino: “Horizontes de Fe y Esperanza en Hombres y Mujeres del Siglo XXI”

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Chía, a los 3 días del mes de diciembre de 2025

**SOR ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ D.  
RECTORA**

**SOR FABIOLA RAMIREZ JARAMILLO  
SECRETARIA**

## CAPITULO II. DISPOSICIONES GENERALES DEL MANUAL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

### OBJETIVOS

1. Establecer normas para las funciones, deberes comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos y deberes de las personas que la conforman
2. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de prevención, atención y solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar
3. Promover, garantizar y defender los Derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro del proyecto de vida individual y familiar.
4. Establecer estrategias pedagógicas y de seguimiento a los procesos que se llevan con los estudiantes en cuanto a casos específicos académicos y convivenciales, guardando la confidencialidad de lo privado y lo que se pueda publicar como área de mejora.

### JUSTIFICACIÓN

El Manual Reglamento de Convivencia es el conjunto de principios, normas, criterios elaborados por el Colegio Stella Matutina de Chía, con el propósito de facilitar la convivencia armónica, organizada y responsable entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Para que la convivencia armónica pueda darse en nuestra Institución Educativa se requiere de una normatividad, la cual no ha de ahogar la iniciativa individual, sino que al ser asimilado posibilite el desarrollo creativo, la realización de las diferentes acciones, la evolución adecuada de la conducta y en últimas, el logro progresivo de la autodisciplina productiva. El clima escolar matutino esta direccionado por el Horizonte Institucional, el modelo formativo samaritano y la fundamentación legal vigente, que orienta y contribuye en el desarrollo formativo de los niños, niñas y jóvenes para que aprendan a ser ciudadanos al manejar adecuadamente las situaciones que se presenten en sus relaciones con los demás y especialmente a superar sin violencia situaciones de conflicto.

En este orden de ideas, el Manual Reglamento de Convivencia, reúne los principios y procedimientos básicos necesarios, para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, con miras al logro de objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ***“Horizontes de fe y esperanza en hombres y mujeres del siglo XXI”*** de manera que el proceso escolar conduzca a una formación integral de los estudiantes.

## **OBJETIVO INSTITUCIONAL**

Fomentar en la comunidad educativa el espíritu de Bethania, gestionando espacios integrales que promuevan la excelencia académica y la calidad humana, fortaleciendo así el sentido de la vida.

## **VISIÓN**

La educación de Bethania estará orientada a guiar y formar niños, niñas y jóvenes, hacia la excelencia académica y la calidad humana, que sean capaces de construir, como misioneros misericordiosos, familia, sociedad e iglesia.

## **MISIÓN**

Mediante el carisma de Bethania de Oración y Servicio, realizar la gestión educativa de calidad en la procura de seres humanos sensibles a las problemáticas sociales, comunitarias y científicas.

## **PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE LA EXCELENCIA**

<b>Lograr resultados equilibrados</b>	Con el trabajo bien hecho entre la excelencia académica, la formación humana y el desarrollo espiritual, que se construyen bajo el carisma de Bethania de Oración y de Servicio.
<b>Añadir valor a los clientes</b>	Mediante el desarrollo del Proyecto de Pastoral y todas sus líneas: Pastoral Infantil, Juvenil, Maestros, Personal de Servicios y Familiar. Catequesis Sacramental y Educación Religiosa Escolar E.R.E.
<b>Liderar con visión, inspiración e integridad</b>	Gestionar desde la vida y obra de San José el Proyecto Educativo Institucional “ <i>Horizontes de Fe y Esperanza para Hombres y Mujeres del Siglo XXI</i> ” teniendo en cuenta las exigencias de un mundo globalizado, tecnológico y de altos niveles de Comunicación.

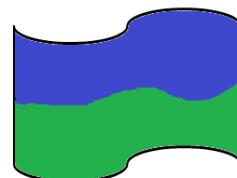
<b>Gestionar por procesos</b>	Mediante la planeación estratégica Institucional promoviendo la caracterización de procesos y direccionándolos mediante las metas planteadas en los objetivos estratégicos y POAB, con el fin de alcanzar los resultados propuestos.
<b>Alcanzar el éxito mediante las personas</b>	Teniendo en cuenta la gestión del talento humano en todos sus funcionarios y actualizado de acuerdo al cargo y necesidades del PEI.
<b>Favorecer la creatividad y la innovación</b>	Capacitar, motivar y favorecer el desarrollo del pensamiento divergente en todos los niveles de gestión de estudiantes y funcionarios de la Institución.
<b>Desarrollar alianzas</b>	Con Entidades, Instituciones y personas que complementen, promuevan o favorezcan la Filosofía Institución de la Comunidad y carisma de las Hermanas de Bethania.
<b>Asumir la responsabilidad de un futuro sostenible</b>	Comprometiéndonos como Hijos de Dios a cuidar su obra, a trabajar por todas aquellas políticas que el gobierno nacional y local que promueven el futuro y proyección del colegio en pro de la Calidad de una Vida Digna.

## SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

### ESCUDO



El escudo de nuestro Colegio muestra un óvalo dividido en tres partes: La primera con una paloma, símbolo del Espíritu Santo, fuente de luz e inspiración a la filosofía de nuestro Colegio. La segunda, una colmena, un pebetero y la llave del trabajo, la ciencia y el orden. En la tercera parte aparecen tres eslabones que representan a la familia, la escuela y la sociedad, íntimamente unidas para lograr el ideal de una educación integral.



### BANDERA

Está formada por dos franjas de color azul y verde. El azul representa el cielo y el verde la tierra. Trabajar en la tierra construyendo el Reino de Dios, con la esperanza de ir al cielo y gozar de ese Reino que hemos construido.

### HIMNO

Levantemos en cálido coro, nuestra voz hasta el cielo sin fin, de tal modo que este himno sonoro, del Colegio se escuche al confín.

Stella Matutina,  
Tu escudo es trabajo, ciencia y religión, que en mirajes de estudio no pudo superar el remoto campeón.

Levantemos...

Un ambiente feliz, feliz de cultura, se respira en el Stella,  
en el Stella triunfal.

Se forman almas de sana, de sana hermosura, que persiguen excelso, excelso ideal.

Levantemos...

Cooperar porque viva el Colegio  
prometemos alzando la voz  
y marchando al compás de un arpegio,  
elevemos tal ruego hasta Dios.

Entonemos cálido coro nuestra voz hasta el cielo sin fin.

De tal modo que el himno sonoro, repercuta glorioso al confín.

## GLOSARIO

El siguiente glosario es tomado de la guía 49 “Guía Pedagógica para la convivencia escolar. Ley 1620- decreto 1965 de 2013 “adoptado y contextualizado de acuerdo al Horizonte Institucional Matutino.

**Acción Correctiva:** Es una medida que se toma para eliminar la causa raíz de un problema ya existente y evitar que vuelva a ocurrir. (Estrategias académicas, formativas institucionales)

**Acción punitiva:** Medida que busca castigar a un individuo, grupo o estado por una conducta ilícita ya sea mediante sanciones legales. (Ejercida únicamente por estamentos o instancias legales de acuerdo a los entes judiciales colombianos)

**Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.

**Acoso Escolar (intimidación, bullying o matoneo) :** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o de estudiantes contra docentes.

**Agresión Escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, la agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, articulo 39).

**Acoso sexual:** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210<sup>a</sup>, se define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente con fines sexuales no consentidos, a otra persona”.

**Agresión Digital:** Toda acción que busca afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos, incluye divulgación de fotos o videos en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos por medio de las redes sociales, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad.

**Agresión esporádica:** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona.

**Agresión física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, entre otros.

**Agresión gestual:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, aterrorizar a otra persona.

**Agresión relacional:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas, incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores buscando afectar el estatus o imagen que tiene una persona frente a otras.

**Agresión verbal:** Toda acción que busque con palabras degradar, humillar, aterrorizar o descalificar a otras personas.

**Ciberacoso Escolar (acoso electrónico o cibervigilancia):** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, telefonía móvil, video juegos) para ejercer maltrato psicológico y continuado incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez pero que se convierten en acciones repetidas al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

**Clima de aula:** Se refiere al contexto o ambiente que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla, se define a partir de la interacción entre características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de los estudiantes y profesores, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas empleadas y la calidad de relaciones entre estudiantes y docentes.

**Clima institucional:** Se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, personal de apoyo y familias; incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa.

**Competencias Ciudadanas:** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales, y comunicativas que articuladas entre sí hacen que los ciudadanos actúen de una manera constructiva en una sociedad democrática.

**Conducto Regular:** Procedimiento que establece la institución para atender las situaciones convivenciales y/o académicas, que se puedan presentar con cualquier miembro de la comunidad educativa.

**Conflictos:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas. Esta incompatibilidad se puede manifestar mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas.

**Convivencia Escolar:** Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de

relaciones que ocurren entre personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

**Convivencia Pacífica:** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.

**Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular, implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas.

**Daño de pertenencias Escolares:** Toda acción realizada por una o más personas de la comunidad educativa que busque dañar las pertenencias de otra persona o de la institución.

**Debido proceso:** Es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez.

**Dignidad Humana:** Como principio institucional y como derecho que se debe proteger y garantizar, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana:

1. “La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características”,
2. “La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia” y
3. “la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral”.

**Derechos Humanos:** los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en el plano internacional.

**Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:** Son libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales, reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de las personas con quien se relaciona.

**Educación Inclusiva:** “La Asociación Americana de Trastornos del Aprendizaje (1993) define la inclusión como una política/práctica en la cual todos los alumnos con deficiencias, independientemente de la naturaleza o gravedad de estas y de la necesidad para recibir servicios, reciben la educación total dentro de una clase regular en el colegio que les corresponde”.

**Grooming:** Es una serie de conductas y acciones emprendidas por un adulto, a través de Internet, para establecer un vínculo y ejercer control emocional sobre un o una **menor de edad**, con el fin de **abusar sexualmente** de él o de ella. Mediante la manipulación o el engaño, y ocultando su condición de **adulto**, este logra que el menor de edad intercambie con imágenes o contenidos de connotación sexual. El fin último es el de cometer algún tipo de abuso sexual de carácter personal que lesione la integridad sexual de él o la menor, independientemente de la forma que asuma la agresión.

**HABEAS DATA:** Adecuado tratamiento de datos personales, confidencialidad de los datos personales, conforme a la Constitución Política de Colombia ART 15, ley 1098 de 2006, ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.

**Manual de Convivencia:** Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

**Matrícula Condicional:** Se da cuando se presentan situaciones o faltas de convivencia o académicas establecidas en el manual reglamento de convivencia y puede permanecer con todas las condiciones de estudiante activo dentro del colegio.

**Matrícula en observación:** Es aquella que se le hace al estudiante que tiene llamados de atención para prevenir factores de riesgo.

**Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos donde las dos partes enfrentadas acuden a una tercera persona imparcial llamada mediadora o mediador con el fin de llegar a un acuerdo, que sea satisfactorio para las dos partes.

**Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad, dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Ministerio de Educación Nacional.

**Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el establecimiento educativo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II, III).

**Reconciliación:** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por una situación, la reconciliación puede ser explícita, cuando se ofrecen disculpas, implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, facilitada, con ayuda de otra persona.

**Ruta de Atención Integral para la Convivencia:** Es una herramienta que se plantea en la

ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan fortalecer la convivencia escolar.

**Sanción:** Parte del proceso formativo para propiciar reflexión sobre las situaciones en que incurra algún estudiante buscando la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

**Sanción Formativa:** Es una medida pedagógica que busca que los estudiantes aprendan de sus errores al reflexionar sobre su conducta, reparar el daño causado y desarrollar habilidades para no volver a cometer las faltas.

**Sanción Restaurativa:** Es el tipo de sanción que, en lugar de enfocarse en el castigo, busca reparar el daño causado a las víctimas y a la comunidad a través de trabajos, obras y actividades con contenido reparador.

**Sexo:** Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales, y funcionales que diferencia a las mujeres de los hombres.

**Sexting:** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexual explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto, o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

**Sexualidad:** Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre, se expresa en el reconocimiento de la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características femeninas como masculinas con la que la persona se identifica.

**Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, art 40).

**Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo situaciones de agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, art 40).

**Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, art 40).

**Uso y tratamiento de la información personal:** En Colombia la ley actual que protege, regula y reglamenta el uso y tratamiento de la información personal de las personas es la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Esta ley fue expedida el 17 de octubre de 2012 por el Congreso de la República de Colombia, con el objetivo de (...) *desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan*

*recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.*<sup>1</sup> Esta ley está enmarcada en la Constitución de Colombia. La sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011 la Corte Constitucional declaró exequible el Proyecto de Ley Estatutaria No. 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara. Esta ley empieza a entrar en vigor a partir del 27 de junio de 2013 por medio del decreto número 1377 de 2013 que regula parcialmente dicha ley. Este decreto es expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Colombia) y el presidente de Colombia.

**Violencia Sexual:** Es una forma de violencia basada en género que puede afectar a cualquier persona y en cualquier edad. La OMS (organización mundial de la salud) y la OPS (Organización Panamericana de la salud), definen la violencia sexual como todo acto sexual.

### **CAPITULO III. PERSPECTIVA EDUCATIVA DEL COLEGIO STELLA MATUTINA Y PROCESOS DE CONVIVENCIA**

#### **ARTÍCULO 1**

El Colegio “STELLA MATUTINA” de Chía es un establecimiento educativo de carácter privado, católico que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

#### **ARTÍCULO 2**

LA COMUNIDAD DE HERMANAS DE BETHANIA Consoladoras de la Virgen Dolorosa, entidad propietaria del colegio, que se encuentra reconocida por el estado colombiano con personería jurídica según resolución 000 267 DE MAYO 24 DE 2001 de preescolar a noveno y 001837 DE JULIO 24 DE 2002 para Educación Media Académica, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del colegio STELLA MATUTINA, dentro de la autonomía que le concede la constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico de la congregación definido en el Proyecto Educativo Institucional “ Horizontes de fe y esperanza en hombres y mujeres del siglo XXI”.

#### **ARTÍCULO 3**

El domicilio del Colegio es el Municipio de Chía Cundinamarca, ubicado en la carrera 10<sup>a</sup> No 6 – 53, su razón social es “COLEGIO STELLA MATUTINA” y su representante legal es SOR ANGELA MARÍA RODRIGUEZ D., quien es nombrada por la Superiora Regional.

#### **ARTÍCULO 4**

El Colegio “STELL A MATUTINA” de Chía es católico, con advocación mariana a la Virgen de los Dolores y en su fundamento pedagógico se define como una comunidad participante que orienta a la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, con singularidad y autonomía, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable, con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justo y más humano.

## **ARTÍCULO 5**

El Colegio, como centro de la pedagogía de Bethania, forma personas de bien, en la ética del cuidado, el respeto por y para la vida basadas en la verdad del Evangelio, comprometidas con la fe cristiana y el pensamiento humanístico, y por tanto formadas como seres sociales responsables, trascendentes, con una formación moral y ética sólida, que unida a una formación académica con las mejores opciones dentro de los adelantos científicos, les permita ser líderes en la sociedad colombiana, con la idea del espíritu de pluralidad y del respeto a la diferencia.

## **ARTÍCULO 6**

El Colegio “STELLA MATUTINA” presenta su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) fundamentado en los principios de la formación cristiana e inspirado en la pedagogía de la Madre María de la Cruz, que es una pedagogía del desarrollo de valores, que resalta el valor de las virtudes humanas y describe abiertamente el tipo de estudiantes que quiere formar como seguidores de Cristo, devotos de la Virgen de los Dolores, con compromiso social, liderazgo de servicio y excelencia académica, principios que se encuentran enraizados en el proyecto educativo y la pedagogía de Jesús como elemento fundamental de su enfoque formativo.(Ideario de Bethania que promueve en su totalidad la calidad humana).

## **FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Con nuestro Manual reglamento de Convivencia buscamos que todos los miembros de la comunidad educativa mediante la pedagogía samaritana generen un sano ambiente escolar que contribuya en la formación de personas compasivas, misericordiosas, empáticas, solidarias, reflexivas, respetuosas y especialmente flexibles por las diferencias individuales como verdaderos hijos de Dios.

## **CAPITULO IV FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

### **Fundamentos legales del Manual de Convivencia**

En el proceso de fundamentación y actualización del Manual de convivencia del colegio Stella Matutina se tendrá en cuenta el siguiente marco legal: la Ley 1620 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. La sentencia T 345 de 2008, sobre el libre desarrollo de la personalidad, la sentencia T 688 de 2005 sobre la obligatoriedad de la educación en madres. La guía 49 es además otro importante referente como lo es la aplicación de ciudadanía de la secretaría de educación nacional y la guía 6 que fundamenta todo lo relacionado con las competencias ciudadanas, además de la ley 1732 por la cual se reglamenta la cátedra de la paz y el derecho 1038 por la cual se reglamenta la ley 1732 de la cátedra de la paz, la ley general de la educación, ley 115 de 1994, capítulo III. Porte y consumo de estupefacientes, la resolución 4210 de 1996, establece “Reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”, el decreto nacional 2247 de 1997, “Por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel preescolar”.

Decreto 1286 de 2005 “Por el cual se establecen normas sobre “La participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante el consejo de padres y la asociación de padres de familia”. Ley 2025 de 2020 “establece lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país”. Ley 2460 de 2025 por la cual se dictan disposiciones de prevención y promoción de la salud mental promoviendo hábitos saludables, valores democráticos, comunitarios e institucionales, educación emocional, orientación acompañamiento y seguimiento en el manejo de emociones. Ley 2503 del 2025, Educación emocional.

Ley 1098 de 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes, art. 10, 15, 19, 26, 28, 39 y 43, ley 2089 de mayo 14 de 2021, Decreto 1290 de 2009. Ley 30 de 1986, reglamentada por el decreto nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones. Decreto 1122 de 1998, cátedra de estudios afrocolombianos. LEY 715 DE 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones para la organizar la presentación de los servicios de educación y salud, entre otros. Ley 934 de 2004, por la cual se oficializa la política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

Decreto 4500 de 2006, por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

**Decreto 1377 de 2013** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley de manejo de datos 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

**LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Decreto 1373 de 2007, por el cual se establece una semana de receso estudiantil. LEY 1453 de 2011, por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre la extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual la ley ordena:

**ARTÍCULO**

94. Adíquese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la ley 1098 de 2006, así:

**Parágrafo 1.** Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado del PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros.

**Parágrafo 2.** Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento.

La política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista que inspiró su diseño y formulación. En aplicación del principio de corresponsabilidad la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no solo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del estado con el sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

## **CAPITULO V PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN**

### **ARTÍCULO 7**

La calidad de ESTUDIANTE del Colegio se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, del estudiante y de la Rectora de la Institución.

### **ARTÍCULO 8**

Para obtener la calidad de ESTUDIANTE del Colegio es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión, en las fechas determinadas para cada año y tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Haber sido admitido oficialmente en las pruebas de admisión y en las entrevistas.
2. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la institución.
3. Haber superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior.
4. Legalizar la matrícula, lo que procede mediante aceptación, firma del Acta y del Contrato respectivo.

Para ingresar al Colegio y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

<b>GRADO</b>	<b>EDAD</b>
<b>Pre jardín</b>	<b>3 años cumplidos</b>
<b>Jardín</b>	<b>4 años cumplidos</b>
<b>Transición</b>	<b>5 años cumplidos</b>
<b>Primero</b>	<b>6 años cumplidos</b>

Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado; no obstante, lo cual la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectora, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato o aspirante a ingresar.

Los documentos que se requieren para ingresar al Colegio por primera vez son los siguientes y se presentan en original:

1. Constancia de registro del SIMAT colegio anterior
2. Certificado de Conducta y Disciplina del colegio anterior
3. Registro Civil de Nacimiento
4. Partida de Bautismo
5. Calificaciones de todos los cursos anteriores

6. Certificado afiliación EPS
7. Fotocopia Carnet de vacunas al día
8. Fotocopia documento de Identidad (Registro Civil, Tarjeta de identidad y/o Cédula de Ciudadanía)
9. Fotocopia Carnet EPS
10. Entrevista Personal
11. Examen de admisión
12. Paz y Salvo del Colegio anterior
13. Gestionar Pre matrícula.
14. Informe descriptivo del estudiante colegio anterior

### **Para estudiantes nuevos y antiguos**

1. Cuatro (4) fotos fondo azul 3 x 4
2. Certificado médico con RH
3. Certificado de audiometría
4. Certificado oftalmológico
5. Carta autorización de tratamiento de datos personales y material fotográfico.

**Parágrafo 1:** Para firmar un nuevo contrato de matrícula, los estudiantes antiguos deben haber cumplido sin restricción alguna las normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia, presentar el certificado de paz y salvo con el establecimiento educativo por todo concepto; teniendo en cuenta que para la educación secundaria y la media los estudiantes deben ser solteros y no ser ni papá ni mamá. Para los estudiantes PIAR se debe firmar el otro sí del contrato de cooperación.

**Parágrafo 2:** Realizar pre matrícula con el 50% del valor de la matrícula en las fechas establecidas y la matrícula en los días correspondientes.

**Parágrafo 3:** Los padres de familia que no renueven matrícula en las fechas correspondientes, pagarán un recargo del 20%.

**Parágrafo 4:** Los padres de familia que decidan no continuar en el Colegio después de haber realizado el proceso de pre matrícula, sólo se les devolverá el 25% de este valor.

Una vez matriculado el estudiante se devolverá el 25% si no ha ingresado al colegio. Una vez iniciado el proceso escolar, NO HAY DEVOLUCIÓN.

**Parágrafo 5:** La condición de estudiante del Colegio se pierde por:

1. Expiración del término del contrato de matrícula.
2. No renovación del contrato de matrícula por: Proceso pendiente en Rendimiento Académico, Convivencia o Conducta.
3. Incumplimiento con el pago de pensiones y/o actividades extraescolares.
4. No reclamar oportunamente informes académicos y/o disciplinarios.
5. No atención a llamados del Colegio por parte de los padres de familia.
6. Faltar al colegio sin justificación.
7. Inasistencia a retiros y/o convivencias.
8. Inasistencia a reuniones de padres de familia.
9. Inasistencia a escuela de padres.
10. No identidad con la filosofía del Colegio y políticas de la Institución.

11. Incumplimiento en compromisos adquiridos.
12. Fuerza mayor debidamente comprobada, o por las causales determinadas en uno o en todos de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de matrícula y el presente Manual Reglamento de Convivencia.
13. La no corresponsabilidad de Padres de Familia en reportar informes o recomendaciones de profesionales que permitan realizar los ajustes razonables.
14. Incumplimiento a los acuerdos establecidos según la ley 1620 de 2013, Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
15. Reprobar por segunda vez un año escolar.

**Parágrafo 6:** Cuando los padres del estudiante deciden retirarlo después de haber realizado el conducto regular, deben gestionar en secretaría la cancelación del contrato de matrícula para evitar que los cobros continúen.

**Parágrafo 7:** En el caso de los estudiantes con condiciones especiales, se puede perder este derecho cuando presenten conductas que afecten la tranquilidad emocional y dignidad de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad, así mismo por la falta de acompañamiento y apoyo por parte de los padres de familia y la NO entrega oportuna de los diagnósticos y observaciones para el colegio, dados por los profesionales de la salud y equipo interdisciplinario que permitan realizar los ajustes razonables.

## ARTÍCULO 9

En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Reglamento Manual de Convivencia las definiciones correspondientes a los otros cobros periódicos o derechos académicos que deben hacerse en el plantel, a saber:

Carnet estudiantil, libretas o talonarios de pago, sistematización de notas, folleto del Reglamento o Manual de Convivencia, Convivencias, Salidas Pedagógicas, Orientación Profesional, seguro de accidentes, servicio de Internet, certificados, constancias y derechos de grado, cuyos valores se determinarán cada año de acuerdo con las normas vigentes.

### COSTOS EDUCATIVOS.

<b>COSTOS EDUCATIVOS 2026</b>							
GRADOS	PRE-JARDIN	JARDIN	TRANSIC	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
MATERIAL DE APOYO	\$ 57.600	\$ 57.600	\$ 57.600	\$ 57.600	\$ 57.600	\$ 57.600	\$ 57.600
<b>TOTAL MATRÍCULA</b>	<b>\$ 1.499.900</b>	<b>\$ 1.464.100</b>	<b>\$ 1.464.100</b>	<b>\$ 1.464.100</b>	<b>\$ 1.457.200</b>	<b>\$ 1.438.100</b>	<b>\$ 1.376.100</b>
PENSIÓN MENSUAL	\$ 1.083.500	\$ 1.051.300	\$ 1.051.300	\$ 1.051.300	\$ 1.045.100	\$ 1.027.900	\$ 972.100
<b>TOTAL PENSIONES AÑO</b>	<b>\$ 10.835.000</b>	<b>\$ 10.513.000</b>	<b>\$ 10.513.000</b>	<b>\$ 10.513.000</b>	<b>\$ 10.451.000</b>	<b>\$ 10.279.000</b>	<b>\$ 9.721.000</b>
GRADO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DECIMO	ONCE
MATERIAL DE APOYO	\$ 57.600	\$ 57.600	\$ 57.600	\$ 57.600	\$ 57.600	\$ 57.600	\$ 57.600
<b>TOTAL OTROS COSTOS</b>	<b>\$ 296.000</b>	<b>\$ 528.300</b>	<b>\$ 528.300</b>				
<b>TOTAL MATRÍCULA</b>	<b>\$ 1.347.800</b>	<b>\$ 1.341.300</b>	<b>\$ 1.337.400</b>	<b>\$ 1.327.600</b>	<b>\$ 1.289.800</b>	<b>\$ 1.477.800</b>	<b>\$ 1.487.000</b>
PENSIÓN MENSUAL	\$ 946.700	\$ 940.800	\$ 937.300	\$ 928.500	\$ 894.400	\$ 854.500	\$ 862.800
<b>TOTAL PENSIONES AÑO</b>	<b>\$ 9.467.000</b>	<b>\$ 9.408.000</b>	<b>\$ 9.373.000</b>	<b>\$ 9.285.000</b>	<b>\$ 8.944.000</b>	<b>\$ 8.545.000</b>	<b>\$ 8.628.000</b>

## **ARTÍCULO 10 POLITICAS DE COMUNICACIÓN**

La Política de Comunicación del Colegio Stella Matutina establece lineamientos que formulan, implementan y ejecutan la comunicación interna y externa, con el fin de garantizar la divulgación, difusión y promoción de información de carácter institucional a los grupos de interés.

La organización fundamenta su acción en la adopción de un modelo de excelencia y la aplicación de las mejores prácticas en el ámbito de la información y la comunicación, basada en nuestro Modelo Educativo Samaritano (M.E.S.), a través de sus tres momentos fundamentales que son: ESCUCHAR, DISCENIR Y RESPONDER, también se basa en los principios de transparencia, coherencia, efectividad, oportunidad e inmediatez, con el fin de generar una cultura de comunicación propia de nuestra institución.

La organización facilita la interacción y relación entre los miembros de la comunidad dando uso a la plataforma de cibercolegios como principal medio de comunicación de la institución. También se cuenta con las siguientes herramientas:

1. Portal Educativo
2. Agenda escolar
3. Circulares (físicas o virtuales) que incluye desprendible de recibido
4. Carteleras
5. Redes sociales (Facebook, Instagram)
6. Atención personalizada.
7. Boletines individuales de desempeño.
8. Informes integrales e informes de PIAR

## **PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN PQRS**

La comunidad educativa del colegio Stella Matutina Chía establece como mecanismos para su mejora continua la percepción que se diligencia en las reuniones de padres de familia y el documento escrito PQRSF que se deja en el buzón de sugerencias, con el objetivo de permitir y facilitar el manejo de los mecanismos de gestión para el trámite adecuado direccionándolo a la gestión correspondiente.

**Parágrafo 1.** La jornada escolar de los estudiantes comprende: Ingreso: 6:55 a.m. y Salida: 3:00 p.m.

### **PREESCOLAR**

Ingreso: 8:00 a.m. Salida: 2:30 p.m.

**Parágrafo 2.** El horario de atención a los padres de familia se envía en el mes de febrero teniendo en cuenta la asignación académica de los docentes y el horario de clases se da a conocer el primer día de asistencia de los estudiantes.

## **PROCESO DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS**

Los padres de familia y/o acudientes solicitan en secretaría del colegio de manera virtual o

presencial los certificados, los cuales se expedirán en tiempo de ocho días hábiles.

## **CAPITULO VI. COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **ARTÍCULO 11 PERFIL DEL DOCENTE**

1. El directivo y docente Matutino se caracteriza por vivenciar los Valores del Evangelio; vivir su vocación inspirada en el Buen Pastor que busca y ayuda a cada una de sus ovejas. Inspirada en la Pedagogía de Jesús y el Modelo Samaritano. El docente Matutino busca educar, guiar, aconsejar y ser ejemplo con su propia vida para contribuir con la formación integral de cada uno de sus estudiantes.
2. El directivo y docente Matutino se destaca por su sana convivencia, compromiso y práctica del Manual Reglamento del Colegio, por su excelente presentación personal y formal para los eventos del colegio y su responsabilidad y participación activa en las actividades que se proponen, fomentando en todo momento la disciplina y vivencia de los valores Institucionales.
3. El directivo y docente matutino se Ajusta a los perfiles propuestos por la institución en cuanto al desarrollo de competencias profesionales.

### **ARTÍCULO 12 DERECHOS DE LOS DOCENTES**

Ser valorados y respetados como personas en la idoneidad de su cargo por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Participar en la construcción, seguimiento y evaluación del plan de estudios, el direccionamiento estratégico institucional, el enfoque pedagógico del Colegio y el Manual Reglamento de Convivencia.

Ser reconocido integralmente, y ejercer la autonomía en el desempeño de su cargo bajo los parámetros institucionales.

Proponer y gestionar iniciativas de mejora relacionadas con estudiantes y padres de familia.

Participar junto con los estudiantes en las diferentes actividades académicas y formativas.

Elegir y ser elegido para participar en los diferentes entes legales e institucionales.

A que se le respete como parte del conducto regular

Derecho a la defensa respetando el debido proceso.

### **ARTÍCULO 13 DEBERES DE LOS DOCENTES**

Ser modelo del presente Manual Reglamento de Convivencia sin perder su rol de autoridad.

Participar de forma activa y colaborativa en los diversos eventos programados por la institución.

Conocer, divulgar y hacer cumplir, el Manual Reglamento de Convivencia y los demás acuerdos que se establezcan en el Colegio.

Desempeñar el cargo con responsabilidad y ética profesional.

Atender respetuosamente a los estudiante y padres de familia.

Mantener con los estudiantes una comunicación asertiva, trato cordial y respetuoso para promover en todos los espacios un ambiente sano para promover la sana convivencia teniendo en cuenta las diferencias individuales, edad y nivel.

Respetar y hacer valer los derechos de los estudiantes favoreciendo su dignidad.

Promover las buenas prácticas pedagógicas para fortalecer el perfil del estudiante matutino.

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de maltrato, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el aula y/o en los diferentes espacios del colegio.

Contribuir en la actualización, divulgación y vivencia del Manual Reglamento de Convivencia y el sistema matutino de evaluación.

Dar a conocer de manera oportuna al estudiante y a los Padres de Familia los logros, los criterios de evaluación y las estrategias de apoyo y seguimiento propuestos en cada área del conocimiento.

Comunicar oportunamente al estudiante y a los padres o acudientes sobre los avances y dificultades presentadas en su proceso de aprendizaje.

Proponer y orientar estrategias pedagógicas de apoyo para realizar las acciones de mejoramiento en los desempeños de los estudiantes durante el año escolar teniendo en cuenta sus ritmos y condiciones de aprendizaje.

Recibir y gestionar con amabilidad las inquietudes de los miembros de la comunidad Educativa en las dependencias y los horarios establecidos.

Conocer integralmente los estudiantes a su cargo, incluyendo antecedentes académicos, contexto familiar, recomendaciones de profesionales especializados, compromisos y seguimientos de año anterior.

Hacer uso responsable y adecuado del celular y otros dispositivos con los estudiantes.

Mantener comunicación con los padres y estudiantes únicamente a través de los canales institucionales.

## **ARTÍCULO 14 ESTIMULOS DE LOS DOCENTES**

El Colegio Stella Matutina reconoce la labor y desempeño del docente que con su responsabilidad, saber y sentido de pertenencia contribuye en el desarrollo del Proyecto educativo institucional. Se le reconoce su participación a través de los siguientes estímulos:

Reconocimiento verbal de felicitación de manera personal y en público.

Reconocimiento por periodo al desempeño docente (Maestro Estrella).

Bonificación Económica y entrega de diplomas.

Celebración día del maestro.

Permisos sin afectación económica.

Celebración de cierre de año por parte de la comunidad.

Apoyo transversal a la creatividad y gestión de proyectos.

## **ARTÍCULO 15 PERFIL DEL ESTUDIANTE**

1. El estudiante Matutino se caracteriza por vivenciar los valores del evangelio; encontrando en el prójimo a Jesucristo y acogiéndose al amor protector de la Santísima Virgen de los Dolores
2. El estudiante Matutino se destaca por su sana convivencia, compromiso y práctica del Manual Reglamento del colegio, actitud positiva, siempre dispuesto a superar los obstáculos, el porte impecable de su uniforme y su responsabilidad y participación activa en su propio proceso de formación.

## **ARTÍCULO 16 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

1. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que promueva la inteligencia y el pensamiento crítico, el desarrollo de su cuerpo en forma armónica y saludable, y que potencialice todas las dimensiones del ser humano.
2. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una formación religiosa católica dentro de los principios y valores, con criterios cristianos - católicos y fundamentado en el evangelio.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a vivir y participar el proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía, en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.

4. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar nuestra Patria, Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en funciones de democracia.
5. Todos los estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, siendo ejemplo para su entorno y mostrando su compromiso con el mundo que les rodea.
6. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una orientación y un acompañamiento adecuado y oportuno en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.
7. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el Colegio y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.
8. Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.
9. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén claras y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente el estudiante se reintegre al Colegio, de no hacerse así, este derecho no tendrá validez.
10. Todos los estudiantes tienen derecho a que les sea expedido el carnet estudiantil con su respectivo soporte para portarlo de acuerdo con las normas del colegio, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el estudiante y los padres de familia, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.
11. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos públicos, estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando la Institución.
12. Todos los estudiantes tienen derecho a disponer y aprovechar de su tiempo libre con su familia; a disfrutar del descanso, de la recreación, del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.
13. Todos los estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio, y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos; cuando su presentación, sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.
14. Todos los estudiantes tienen el derecho a solicitar respetuosamente a los educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas y asignaturas, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases correspondientes.
15. Todos los estudiantes tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.
16. Todos los estudiantes tienen derecho a acceder a los servicios de biblioteca en el horario destinado a este servicio, sin que se le niegue la oportunidad de estar allí y hacer uso de los libros y de realizar tareas en horas de descanso.
17. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir el servicio oportuno de enfermería y a que se le practiquen los primeros auxilios cuando lo requieran.

- 18.** Todos los estudiantes tienen derecho a hacer uso de la capilla en los horarios definidos por el colegio y a profesar su fe, siempre y cuando no interfiera con la jornada académica.
- 20** Todos los estudiantes tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Manual Reglamento de Convivencia y a ser informados de los cambios que se le realicen a este. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del establecimiento.
- 21** Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 1620 y decreto 1965 les otorga; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, tendientes a fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la institución, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y los valores que rigen al Colegio.
- 22** Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.
- 23** Ningún estudiante será sometido a conductas de matoneo como: agresiones verbales, físicas, psicológicas y/o sociales, por cuanto el Colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia según lo establecido en el decreto 1965 de 2013, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.
- 24** Todos los estudiantes tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento Manual de Convivencia.
- 25** Todos los estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.
- 26** Todos los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.
- 27** El Colegio garantiza a todos sus estudiantes, que en sus actuaciones aplicará el Devido Proceso establecido en el presente Manual Reglamento de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el Conducto Regular.
- 28** Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del Colegio.
- 29** Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.
- 30** Todos los estudiantes tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo el derecho a ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución.

## **ARTÍCULO 17 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Los deberes de los estudiantes del Colegio a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, condicionados por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que “el bien común

prevalece sobre el bienestar particular".

Los deberes de los estudiantes del Colegio se establecen en lo moral, lo social, lo ambiental, lo académico y lo disciplinario, los cuales son:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer, respetar la Filosofía y los Principios del Colegio, el Proyecto Educativo Institucional, lo dispuesto en el Manual Reglamento de Convivencia, acatar, cumplir las órdenes de las directivas y los educadores de la Institución.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.
4. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios de ingreso, los cambios de clase y las actividades pedagógicas programadas por el Colegio; (Día de la familia, día de la comunidad, día del estudiante, entre otras).
5. Cuando se presente inasistencia, los padres de familia deben comunicar por cibercolegios y presentar en la agenda la excusa firmada **el día de su reintegro**. En caso de enfermedad presentar la incapacidad correspondiente. Una vez presentada la excusa, tendrá cinco días hábiles para ponerse al día en sus deberes académicos, demostrando interés, responsabilidad y buena actitud para cumplir con los compromisos adquiridos. En caso que el estudiante no presente oportunamente la excusa será evaluado sobre 3,5 como nota máxima. Después de agotar este procedimiento si el estudiante incumple los términos definidos, su nota será de 1.0 en el criterio de evaluación correspondiente.
6. Cuando el estudiante no asiste a clase y tenga que presentar una actividad académica programada con anticipación, deberá entregarla y sustentarla el día que se reintegre (para este caso no aplica los cinco días hábiles)
7. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al mismo. Manejar una presentación decorosa en los momentos o días que corresponda de particular.
8. Ostentar siempre una compostura decorosa dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar con respeto las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
9. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio, evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.
10. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
11. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.
12. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
13. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
14. Llevar y entregar oportunamente a los padres y/o acudientes toda la información que envíe el Colegio, incluso la enviada por CIBERCOLEGIOS y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
15. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, abstenerse de traer al colegio, elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
16. En caso de portar teléfono celular, con autorización de los padres de familia, sólo se podrá

- utilizar en las horas de descanso, absteniéndose de hacer llamadas para que los padres y/o acudientes solucionen su falta de responsabilidad con trabajos, tareas, útiles escolares o cualquier otro tipo de objetos.
17. Utilizar de acuerdo con el Manual Reglamento, las aulas especializadas, los baños, el restaurante, la biblioteca, la capilla, los patios y demás lugares del colegio.
  18. Cumplir con las tareas, trabajos escritos, de consulta e investigación, exposiciones y evaluaciones asignadas por los docentes dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
  19. Dedicar todo el tiempo, esfuerzo, consagración, para el alcance adecuado de los objetivos, metas, estándares y competencias que propone el Modelo Pedagógico Matutino.
  20. Hacer uso adecuado del celular evitando llamadas y mensajes que atenten contra la dignidad de los demás.
  21. Cumplir con el protocolo del uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos.
  22. Utilizar en forma adecuada la tecnología e informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
  23. Portar el carnet estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la Institución.
  24. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
  25. Mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
  26. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
  27. Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos de la reglamentación.
  28. Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.
  29. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos (tareas, trabajos, evaluaciones, estrategias de apoyo y todas aquellas responsabilidades que el PEI proponga), actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante matutino procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y asignaturas de forma integral.
  30. Comportarse fuera del establecimiento educativo de acuerdo con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del Colegio.
  31. Atender y acatar respetuosamente los llamados de atención de cualquier funcionario de la institución E d u c a t i v a .
  32. Diligenciar y gestionar diariamente el uso de la agenda, haciéndola firmar por padres y maestros y portarla a diario como parte de sus útiles personales.
- CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS**

**Parágrafo:** No se admite que los padres de familia sabiendo que no está permitido dejar objetos en la portería, lo hagan votándose por encima o por debajo de la puerta a sus hijos o haciéndolo por el restaurante cuando llegan los proveedores a surtir la cafetería.

## **ARTÍCULO 18 ABSTENERSE DE:**

1. Recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del Colegio, sin la debida autorización.

2. Portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella y todos aquellos que vayan en contra de la salud.
3. Portar, consumir o distribuir, alcohol, tabaco o sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, medicamentos no formulados portando el uniforme del Colegio o en la realización de alguna actividad programada por la Institución, dentro o fuera de sus instalaciones.
4. Diseñar y perforar su cuerpo y el de sus compañeros. (Tatuajes, piercing y expansiones).
5. Consumir cualquier alimento, chicle y otros, durante las horas de clase.
6. Ser cómplice o inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
7. Abstenerse de manifestar expresiones afectivas como: besos, el caminar abrazados, el recostarse en las piernas de compañeros y otras actitudes que atenten contra la buena imagen moral de cada uno.
8. Portar más de un par de aretes en el caso de las niñas.
9. Portar expansiones o aretes no permitidos.
10. Usar la tecnología de manera inadecuada, afectando a miembros de la comunidad y poniendo en riesgo la moral de nuestro colegio.
11. Subir fotos, imágenes o comentarios a las redes sociales que perjudiquen la buena imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Las manifestaciones de pareja son actos privados que no tienen espacio dentro del colegio, ya que es un escenario público; por lo tanto, no se permiten las manifestaciones afectivas dentro y portando el uniforme en sitios externos a la institución.

## **ARTÍCULO 19 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.**

1. El estudiante debe presentarse al colegio antes de las 6:55 a.m. En caso de llegar después de esta hora sin justificación de los padres y/o acudientes mediante comunicado oral o escrito, se considera como retardo y por lo tanto se registrará en la planilla de seguimiento y control de Coordinación de Convivencia y espera hasta que termine la primera hora de clase para poder ingresar.
2. Al completar 3 retardos se firma Proceso Formativo que se reporta en el observador del estudiante y se baja una unidad en la nota definitiva de convivencia.
3. Por la reincidencia de las faltas en puntualidad el estudiante firmará acta de compromiso con afectaciones en la nota de convivencia del periodo en desarrollo.
4. La No modificación o corrección de esta conducta acarrea la Matrícula Condicional o la no renovación de la matrícula para el año siguiente. Según el caso.
5. Llegar tarde al aula de clase o a las actividades pedagógicas dentro de la institución, es un comportamiento que afecta el curso de la clase y perjudica a todos los que participan en ella, es inadmisible hacerlo, por lo tanto, tendrá el mismo procedimiento de las llegadas tardes al colegio.
6. La reincidencia en retardos en la entrada al colegio o a las clases y actividades dentro de la institución (formaciones, eucaristías, actos culturales), tendrá implicación en la nota de convivencia (menos una (1) unidad en la valoración final).
7. La reincidencia de los enunciados “3” y “6” llevará al cumplimiento del art. 28, como faltas graves por ende firma de compromiso y acta.

## **ARTÍCULO 20 ESTIMULOS**

El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo comportamental o disciplinario, se hará merecedor a estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según el caso el estudiante que se encuentre en estas circunstancias, se hace acreedor a los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento verbal o por escrito en el observador del estudiante y en el boletín.
2. Reconocimiento, proclamación y registro en el Cuadro de Honor.
3. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional e Institucional.
4. Reconocimiento en comunidad e integrar delegaciones en representación del Colegio, en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
5. Optar a la Medalla de Excelencia STELLA MATUTINA.
6. Optar a la Mención de Honor por esfuerzo personal y espíritu de superación.
7. Premiación en clausura de fin de año.

## **ARTÍCULO 21 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE**

El padre de familia y/o acudiente del Colegio Stella Matutina se debe caracterizar por ser capaz de asumir un compromiso coherente con la filosofía, la visión, misión, las metas institucionales, los objetivos, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Manual de Convivencia, por lo tanto, deberá:

1. **Respaldar y apoyar el proceso formativo de sus hijos, acompañándolos en su desarrollo y participando directamente de su formación, siguiendo el conducto regular, manteniendo respeto y cercanía con los docentes.**
2. Asistir y participar puntualmente en todas las actividades que se programen en el colegio e interesarse por el rendimiento académico y de convivencia de su hijo.
3. Guardar lealtad a la institución velando por su buen nombre, comunicando con respeto cualquier inconformidad a docentes y directivos de la institución.
4. Ser prudente en el uso de redes sociales evitando comentarios, rumores y frases que desprestigien el buen nombre de la institución o de la comunidad educativa.
5. Reportar por escrito cualquier situación que se presente entre su hijo y compañeros, entre compañeros de su curso a la dependencia según el conducto regular para garantizar la protección de derechos.

## **ARTÍCULO 22 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

De acuerdo a lo expresado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el artículo 3 del decreto 1286 de 2005, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013, es deber de los padres de familia o acudientes del colegio Stella Matutina asumir la responsabilidad de ser los primeros, principales y permanentes educadores y formadores de sus hijos(as) por medio del buen ejemplo, acompañamiento y seguimiento, Ley 2025 de 2020. Por lo tanto, son deberes:

1. Aceptar las normas y orientaciones establecidas en el Manual Reglamento de Convivencia.
2. Asistir a las reuniones programadas por el colegio y presentarse a las citaciones que las directivas y docentes le soliciten.
3. Contribuir y apoyar el proceso de formación integral de sus hijos(a).
4. Tener en cuenta el horario de atención de docentes y las diferentes dependencias. Confirmar

- la cita con anterioridad.
5. Presentar o enviar oportunamente a coordinación de convivencia, la excusa o incapacidad médica por la ausencia de su hijo(a) a clase.
  6. Responder por los daños causados por su hijo(a) a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, a las instalaciones, equipos, mobiliarios e implementos del colegio.
  7. Respaldar la propuesta educativa y la autoridad del colegio, orientando, sugiriendo positiva y oportunamente y firmando los compromisos cuando las circunstancias lo requieran.
  8. Diligenciar personalmente con su hijo(a) la matrícula del año correspondiente en los días programados.
  9. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
  10. Brindar a su hijo(a) los elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades escolares.
  11. Revisar en forma continua los resultados académicos de su hijo, estimular sus logros y colaborar en el mejoramiento de sus deficiencias.
  12. Proteger a sus hijos(a) contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
  13. Velar por la buena presentación personal, hábitos de higiene y el porte adecuado de los uniformes de sus hijos(a), de acuerdo a lo establecido en el Manual Reglamento de Convivencia.
  14. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promueven la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
  15. Participar en la revisión y ajuste del Manual Reglamento de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del Colegio.
  16. Cancelar oportunamente las obligaciones económicas contraídas con la institución y estar a paz y salvo por todo concepto.
  17. Informar oportunamente cualquier cambio de dirección, teléfono y/o celular.
  18. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores espirituales y ciudadanos.
  19. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el Manual Reglamento de Convivencia, para facilitar el proceso.
  20. Velar por la protección y prevención de factores de riesgo para su hijo y/o el de sus compañeros.
  21. Acompañar a sus hijos (a) en el pleno desarrollo de su sexualidad.
  22. Orientar, vigilar y responsabilizarse por el uso responsable de dispositivos tecnológicos que le proporcione a su hijo.
  23. No presentarse a la institución bajo el efecto de sustancias psicoactivas o estado mental que afecte la sana convivencia con el otro.

**Parágrafo 1.** En caso de no asistir a reuniones o citaciones en forma reiterativa (tres veces) se notificará al padre o acudiente y en caso de no acatar el llamado, se informará a la Comisaría de Familia.

**Parágrafo 2.** El trato inadecuado e irrespetuoso, de los padres de familia hacia cualquier miembro de la institución será objeto de estudio y seguimiento para la no renovación de cupo.

**Parágrafo 3.** El estudiante que tiene atención por psiquiatría debe presentar las recomendaciones dadas por los profesionales en salud mental e informar al colegio sobre los efectos colaterales de los medicamentos para establecer los acuerdos PIAR.

**Parágrafo 4.** Cuando el estudiante falte al colegio por dos (2) días hábiles consecutivos sin que el padre de familia y/o acudiente hayan informado, se procede a realizar las llamadas telefónicas respectivas, en caso contrario se informará por escrito a la Comisaría de familia.

## **ARTÍCULO 23 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Representar a su hijo(a) en todas las situaciones académicas y de convivencia que se presenten.
2. Recibir y conocer el Manual Reglamento de Convivencia, el PEI y el SIEE del colegio.
3. Recibir atención de los diferentes estamentos de la institución según horario establecido.
4. Ser citados, informados y escuchados oportunamente sobre los procesos de formación integral y decisiones relacionadas con su hijo.
5. Elegir y ser elegidos para el Consejo de padres, Comité Escolar de Convivencia, Comité de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo.
6. Recibir oportunamente el informe integral de su hijo(a) siempre y cuando esté a paz y salvo.
7. Solicitar certificados de estudio y demás documentos de su hijo(a) de acuerdo a los tiempos establecidos.
8. Hacer reclamos justos, oportunos, respetuosos y siguiendo el conducto regular con relación al proceso formativo y desarrollo integral de su hijo (a) o frente a situaciones que lo ameriten.
9. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de los miembros de la institución.
10. Ser informados oportunamente sobre el cronograma y las actividades institucionales programadas.
11. Presentar iniciativas y/o sugerencias mediante el formato PQRSF, que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa del colegio Stella Matutina.

## **ARTÍCULO 24 ESTÍMULOS**

1. Ser tenido en cuenta para integrar los diferentes estamentos del gobierno escolar.
2. Reconocimiento público en asamblea de padres de familia, reunión de docentes y estudiantes por su gestión.
3. Participar en las celebraciones especiales que convoque la institución.
4. Participar en capacitaciones a nivel de talleres, retiros, convivencias y otros.
5. Convocarlos a ser partícipes de acuerdo a su idoneidad, experiencia y profesionalización.
6. Representar al colegio en eventos culturales, deportivos a que diera lugar.

## **CAPITULO VII SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**

### **ARTÍCULO 25 DEBIDO PROCESO**

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la Constitución Nacional, y los artículos 7, 151 y el Código de Infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006); artículo 96 de la ley 115 de 1996 hay que fijar las condiciones y procedimientos que eviten la vulneración de los Derechos Fundamentales de los miembros de la comunidad educativa. “El Debido Proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes, al acto que se le imputa, y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio” (Artículo 29 Constitución Política de Colombia).

El Debido Proceso comprende, entre otros los siguientes derechos:

A ser escuchado  
 A dejar por escrito su versión libre  
 A la presunción de inocencia.  
 A la legítima defensa de su causa.  
 A presentar pruebas.  
 A controvertir las que lleguen en su contra.  
 A los terceros determinados que puedan estar directamente interesados en los resultados de la decisión, serán citados para ser parte y hacer valer sus derechos.  
 A no ser investigado dos veces por el mismo hecho.  
 A la confrontación de las partes si están de acuerdo en hacerlo.

Para garantizar que el Debido Proceso sea legal y justo, el colegio Stella Matutina tendrá en cuenta los siguientes pasos:

**Presentación de la queja y/o reclamo:** El integrante de la comunidad afectado o que observa la situación presenta la queja formalmente ante cualquier miembro de la institución quien es el encargado de direccionarla a la dependencia correspondiente.

**Indagación de lo ocurrido:** Verificar, observar, preguntar a miembros de la comunidad que observaron la situación sobre lo ocurrido. Dejar por escrito su versión libre en el formato.

**Dialogo con involucrados:** De manera individual escuchar a los miembros de la comunidad involucrados en la situación. Dejar por escrito su versión libre en el formato y escribir si está de acuerdo en tener un encuentro con las partes para poder aclarar y si es posible mediar la situación.

**Notificación a padres de familia y/o acudientes:** Se les comunica a los padres de familia lo ocurrido y se les informa que se da inicio al Debido Proceso.

Si la situación amerita conocer mas a fondo lo sucedido se llevará a cabo el proceso de descargas con las personas que observaron el hecho y los implicados. Dependiendo la tipificación de la situación se procede a convocar a los entes institucionales o se cierra el proceso con los respectivos acuerdos y compromisos.

**Toma de decisión:** Determinar las acciones pedagógicas, reportes a entidades correspondientes y/o sanciones.

Seguimiento y cierre de casos reportados al SIUCE.

## ARTÍCULO 26 GARANTIAS Y CONDUCTO REGULAR

Cuando se presenten conflictos entre los estudiantes y/o educadores el conducto regular será:

1. Invitación al diálogo samaritano, versión libre por parte del estudiante, mediación, conciliación y reparación entre el estudiante o los estudiantes y/o personas implicadas.
2. Conversación y reflexión con el director de grupo y búsqueda de soluciones.
3. Citación a padres de familia y estudiantes para notificación.
4. Conversación y reflexión con el Coordinador respectivo y búsqueda de soluciones.
5. Dialogo y reflexión con la Psicóloga y búsqueda de soluciones.
6. Conversación y reflexión con la Rectora del Colegio y toma de decisiones de su parte.

**Parágrafo 1:** Ningún estudiante podrá ser regañado o amonestado, por padres de familia ajenos al estudiante.

**Parágrafo 2:** Todos los estudiantes del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas

las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución. Igualmente tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Manual Reglamento de Convivencia.

## **ARTÍCULO 27 ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA**

1. Para el colegio Stella Matutina la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.
2. Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el estudiante será evaluado de acuerdo con el conducto regular y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicaran buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.
3. Para todos los efectos se consideran situaciones a las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Manual o Reglamento de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación institucional **de acuerdo a la ley 1620 de 2013** “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos la educación para la sexualidad, la mitigación de la violencia escolar” “teniendo en cuenta las situaciones Leves o de tipo I, situaciones Graves o de tipo II, y situaciones muy graves o de especial gravedad tipo III”
4. El proceso de normalización o de disciplina y de conducta es continuo y su evaluación se adelantará por cada educador y el servicio de orientación, el cual será comunicado a los padres de familia en cita que se haga con el asesor de grupo o con las coordinaciones respectivas. Para dar respuesta a las solicitudes se contará con un tiempo máximo de 15 días hábiles.
5. Al finalizar cada uno de los periodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el asesor de grupo informara a cada uno de los estudiantes los resultados de la evaluación de conducta y convivencia, lo mismo que a los organismos correspondientes de la institución, a saber, coordinadoras y rectora y se informara a los padres de familia en el boletín respectivo.
6. El colegio prescribe algunas acciones formativas y correctivas, con la intención de propiciar reflexión sobre las situaciones en que incurra el estudiante y buscar la corrección de los comportamientos que afectan la conducta y la convivencia.
7. Los actos de indisciplina de los estudiantes son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar. Para que el estudiante comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta y su comportamiento se fijaran acuerdos, compromisos y seguimiento por parte del asesor de grupo.

**Parágrafo 1:** Su responsabilidad, gravedad y juzgamiento se determinará de acuerdo a la edad y nivel del estudiante.

**Parágrafo 2:** Cuando el estudiante mayor de 14 años firma un compromiso de convivencia, se tendrá en cuenta su responsabilidad legal según código de policía.

## **ARTÍCULO 28 ACCIONES PEDAGÓGICAS DE CONVIVENCIA:**

1. Invitación al diálogo samaritano y descargos por parte del estudiante.
2. Llamado de atención, verbal y escrito.
3. Citación a padres de familia y estudiantes para notificación.
4. Amonestaciones escritas y privadas.
5. Firma de compromiso, por el estudiante y padres de familia.
6. Matricula en observación
7. Matricula condicional.
8. Estrategia pedagógica de acuerdo a la falta o situación.
9. No renovación de la matrícula para el grado o el Año siguiente.
10. Cancelación de la matrícula o exclusión del colegio. (Terminación contrato de cooperación).

## **ARTÍCULO 29 PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES**

El procedimiento a seguir para aplicar una sanción formativa y/o correctiva se determina así:

1. Cualquier autoridad de la institución, directivo o docente, que tenga conocimiento de una situación por parte de un estudiante, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscar su solución e informar al Asesor de Grupo, a las Coordinaciones y a la Psicóloga, para evaluarla y seguir su respectivo proceso.
2. Si la situación es considerada de tipo I leve, se hace una reflexión con llamado de atención en privado y se hará la anotación en el Proceso Formativo
3. Si el estudiante es reiterativo en la situación se aplicarán las jornadas de reflexión en el colegio o en casa, la amonestación con anotación por escrito, y la firma del compromiso.
4. Si la situación es considerada grave será estudiada por el Comité de Convivencia quien definirán las estrategias pedagógicas y medidas de protección.
5. Si la situación es muy grave o de especial gravedad y afecta la conducta, la Rectora convocará al Consejo Directivo para que determine los pasos a seguir.

**Parágrafo:** El colegio realizará los procesos tomando 15 días hábiles como tiempo para dar respuesta a solicitudes hechas y/o estudio de situaciones presentadas.

## **SITUACIONES QUE CONDUCEN A FALTAS**

### **ARTÍCULO 30**

Son FALTAS LEVES, en las cuales se puede incurrir durante el acontecer diario de la vida de la Institución de forma no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como:

1. Llegar tarde al Colegio después de la hora indicada para el ingreso de estudiantes o estando

- dentro de la institución llegar tarde a clase y/o actividades programadas sin justificación.
2. Desconocer los principios y la filosofía Institucional. Desacatando las instrucciones e indicaciones de los educadores.
  3. Utilizar vocabulario y modales inadecuados.
  4. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como jugar, charlar constantemente, uso inadecuado del celular, no respetar el turno para intervenir, oír radio, hablar por teléfono, enviar mensajes y otras conductas disruptivas.
  5. Normalizar comportamientos que afectan la armonía del ambiente de aula.
  6. Portar los uniformes de forma inadecuada, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los mismos (adornos, joyas, pulseras, diademas, manillas, piercings bufandas, chaquetas, camisetas de color, cobijas, ruanas, etc.) usar maquillaje. Los accesorios del cabello de las mujeres deben ser del color del uniforme.
  7. Portar uniformes de diario y sudadera que no corresponden al modelo del colegio y/o al horario correspondiente.
  8. Utilizar en forma inadecuada los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
  9. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
  10. Faltar al respeto o mal comportamiento en actos de comunidad.
  11. No presentar el carné estudiantil para utilizar los servicios del establecimiento.
  12. Irrespetar y/o agreder a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos, vocabulario soez o trato brusco por primera vez.
  13. No devolver desprendibles oportunamente y no presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
  14. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello, tanto en el aula de clase como fuera de ella, desconociendo el cuidado y protección del medio ambiente.
  15. Ingresar y/o consumir alimentos (incluido chicle) a las aulas especializadas, formaciones, actos cívicos, culturales y religiosos dentro y fuera de la institución.
  16. No respetar el conducto regular
  17. Utilizar la mentira para justificar cualquier falta.
  18. Faltar a clase sin justificación alguna.
  19. No cumplir con obligaciones académicas: tareas, trabajo en clase, talleres, etc.
  20. No mostrar y/o hacer firmar las notas enviadas a padres de familia.
  21. Interrumpir las clases para pedir prestados elementos y/o útiles escolares.
  22. Rayar pupitres y/o escribir mensajes en pupitres, puertas, prendas de vestir y en su propio cuerpo.
  23. Indisciplina constante dentro y fuera del aula de clase, así como en patios y dependencias especiales del colegio.
  24. No portar la agenda escolar o negarse a entregarla cuando sea solicitada por el personal docente. El uso de la agenda es obligatorio para todos los estudiantes.
  25. Estar fuera del aula en horas de clase por estar en otras dependencias, como biblioteca, enfermería, baños, patios, sin causa justificada.
  26. Adelantar ventas o rifas dentro del salón de clase y/o en cualquier dependencia del colegio, sin previa autorización.
  27. Entrar a sala de profesores, a otro salón diferente al suyo u otras dependencias del colegio sin la debida autorización.
  28. Prestar prendas de uso personal.
  29. Salir del colegio con la cara rayada o maquillada y sin el uniforme completo.
  30. El uso no adecuado de celular, tableta, reproductores de música y/o cualquier otro dispositivo electrónico durante el desarrollo de la clase, al menos que sea requerido por el docente.

## ARTÍCULO 31 FALTAS LEVES

Las faltas leves conllevan o acarrean los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en el libro correspondiente:

1. Diálogo con el educador que conoce de la falta y reflexión sobre la situación.
2. Diálogo con el asesor de grupo y búsqueda de solución.
3. Llamado de atención verbal.

**Parágrafo.** La reincidencia en faltas leves, se convierte en faltas graves.

## ARTÍCULO 32 FALTAS GRAVES

Aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales del Colegio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas. La reincidencia y acumulación de faltas leves sin mostrar cambio ante los correctivos impuestos, así como las que se encuentran estipuladas en este Manual Reglamento de Convivencia, tales como:

1. Acumulación o reincidencia por tercera vez de cualquier falta. (reincidencia en faltas de convivencia actitud y comportamiento habiendo firmado compromiso)
2. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Manual Reglamento de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
3. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, compañeros y empleados del colegio.
4. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
5. No acatar las normas correspondientes al porte y uso correcto del uniforme
6. El bajo rendimiento académico constante, por incumplimiento en la elaboración y entrega de trabajos, actividades y tareas por negligencia y/o falta de apoyo familiar.
7. Presentar mal comportamiento en la calle y lugares públicos usando el uniforme.
8. Realizar celebraciones inadecuadamente usando harina, huevos, agua y otros elementos dentro y fuera del colegio portando el uniforme.
9. Incurrir en fraude o plagio (Ley 1032 de 2006), en tareas, trabajos, evaluaciones e investigaciones académicas, calificaciones, agenda escolar, circulares e informes entre otros.
10. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
11. Utilizar los servicios de transporte y comedor sin la debida autorización.
12. Realizar llamadas telefónicas mal intencionado a directivos, docentes, empleados o compañeros.
13. Retirarse o faltar a clase o a cualquier actividad estando en el colegio sin el permiso correspondiente.
14. Salir de su casa rumbo al Colegio y no llegar a él.
15. Arrancar los mensajes enviados.
16. Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos.
17. Escribir mensajes ofensivos u obscenos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
18. Incurrir en actos de deshonestidad con directivos, profesores, compañeros y cualquier persona que pertenezca a la comunidad educativa.
19. Reincidentir en no entregar a padres de familia y/o acudientes las citaciones, circulares y demás información enviada por el colegio.

20. Hacer negocios y practicar juegos de azar dentro de la institución con fines lucrativos.
21. Actuar de cómplice y no informar o denunciar cualquier tipo de falta contemplada en este Reglamento de Convivencia, impedir por algún medio que se investigue alguna de éstas, o desviar el curso de la investigación de la misma.
22. Salir del colegio sin el permiso correspondiente
23. Promover la indisciplina mediante el juego brusco ocasionando daño físico, emocional o material a algún compañero.

**Parágrafo:** Las faltas graves no explicitadas en este Manual Reglamento de Convivencia se aplicarán conforme a la legislación, si son reiteradas pasarán a ser gravísimas.

### ARTÍCULO 33

Las faltas graves tienen implicación en la calificación de Convivencia nota inferior a 3,5 y conllevan o acarrean las siguientes sanciones, las cuales se registrarán en el libro correspondiente:

1. Reflexión y diálogo con el estudiante.
2. Llamado de atención con comunicación a los padres de familia. Se firma acta y se abre compromiso de convivencia (Firma de matrícula en observación) suscrita entre el estudiante, los padres de familia y/o acudientes consignando las medidas y correctivos, los cuales en caso de ser infringidos constituyen situaciones gravísimas. Se anexará en el observador del estudiante
3. Jornada de reflexión, actividades de labor social, según el caso (bajo la responsabilidad de los padres de familia y/o acudiente) Esta decisión se oficiará mediante acta rectoral, o de la coordinadora de Convivencia. Si es reiterativa la falta pasará a ser gravísima. La sanción se llevará a cabo durante los quince días hábiles siguientes a la firma del acta.
4. Matrícula condicional.
5. No asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres.
6. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
7. Cancelación de la matrícula.

**Parágrafo:** Cuando el estudiante requiera de tiempos especiales para que se someta a tratamiento o para someterse a reflexión sobre su comportamiento, deberá cumplir a cabalidad con sus compromisos escolares.

### ARTÍCULO 34

Son **FALTAS MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD**, las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, acarreando la exclusión del Colegio, tales como:

1. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
2. Faltas graves dentro y fuera del Colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción y todas aquellas acciones que atenten contra la vida y la dignidad humana. Depende la gravedad de la acción se trabajará como situación de acuerdo a la ley 1620 de 2013.
3. Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad.
4. Robar, hurtar cualquier objeto dentro de la institución y/o malversar fondos.
5. Portar o consumir cigarrillo (eléctricos, vaper, nicotina, tabaco), bebidas alcohólicas o similares.
6. Portar los elementos y dispositivos para el consumo de sustancias sicolíticas o

psicoactivas y todas aquellas que atenten a la salud humana.

7. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la religión católica o propios de la filosofía del colegio.
8. Portar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
9. Sobornar, chantajear e intentar soborno o chantaje.
10. Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución.
11. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del Colegio.
12. Demostrar indisciplina permanente y/o reiterado bajo rendimiento académico, por negligencia permanente desaprovechando todo el seguimiento académico y de convivencia, brindados para su superación.
13. Las demostraciones afectivas que evidencien comportamientos íntimos serán consideradas como actos pornográficos.
14. Suplantar identidad y/o emplear el perfil de otra persona para enviar información en comunicaciones oficiales o personales.

**Parágrafo:** El uso de las redes sociales es responsabilidad total de los padres de familia, ya que ellos facilitan y/o suministran las herramientas para acceder a ellas; por lo tanto, el uso inadecuado tendrá las consecuencias penales correspondientes.

## ARTÍCULO 35

Una vez comprobada la falta considerada como muy grave o de especial gravedad, y escuchado al estudiante en versión libre, la Rectoría consultará con el Comité de Convivencia Escolar, y el Consejo Directivo determinará el retiro del estudiante, citando e informando a los padres de familia la exclusión de su hijo(a) del Colegio.

**Parágrafo 1.** En caso de violencia escolar (matoneo o bullying) se tendrá en cuenta la Ruta de Atención Integral Ley 1620 de 2013. (Ver gráfico) y se consultará el comité de Convivencia escolar.

**Parágrafo 2.** En caso de portar elementos para el consumo de sustancias psicoactivas, inducir, traficar entre otros se tendrá en cuenta la ruta de atención integral Ley 1620 de 2013 y se informará a las autoridades competentes.

## ARTÍCULO 36 ADVERTENCIAS IMPORTANTES

1. El inadecuado comportamiento, la indisciplina permanente y el bajo rendimiento académico, ocasionan la pérdida del cupo en el establecimiento.
2. Actuar públicamente como una persona ecuánime y respetuosa.
3. Evitar las reuniones frente y alrededor de las instalaciones del colegio, tanto por su seguridad como la de sus compañeros. A los estudiantes que incumplan este acuerdo se les realizará un seguimiento disciplinario. Los padres de familia deberán colaborar en el cumplimiento de esta normatividad.
4. Al finalizar la jornada los estudiantes deben salir directamente para sus casas. Evitar ingresar nuevamente al colegio.
5. Demostrar buen comportamiento cuando se participa activamente o como espectador en eventos culturales, académicos o deportivos.
6. No está permitido el uso del nombre del colegio para la realización de eventos que no cuenten con la aprobación y/o autorización de la Rectoría.
7. El Manual Reglamento de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así

- sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.
8. El Colegio no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de los estudiantes o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.
  9. El Colegio NO responde a los padres de familia y estudiantes por la pérdida y/o daños de objetos personales y dineros; por lo tanto, el estudiante debe ser responsable por sus propias pertenencias y el respeto por el bien ajeno.
  10. Si se decomisan se devolverán a los padres de familia o al estudiante según acuerdos.
  11. El uso de celulares, auriculares cámaras digitales y computadores portátiles, será permitido únicamente en las clases con la autorización y bajo la responsabilidad del estudiante y la supervisión de los docentes, quienes garantizaran su uso académico.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que presenten situaciones que interfieran con la sana convivencia, en la parte deportiva, se aplicaran sanciones de acuerdo al reglamento interno del campeonato, manual reglamento de convivencia y/o la ley 1620.

**Parágrafo 2.** No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el estudiante que al terminar el año lectivo tenga alguna(s) sanción(es) vigente(s) (Contempladas en el presente Manual Reglamento de Convivencia, título VII **Sistema Institucional de Convivencia**); el estudiante cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el plantel; el estudiante que al terminar el año lectivo tenga logros pendientes en lo académico.

**Parágrafo 3.** La nota de convivencia no será modificada al igual que la de orden y aseo.

**Parágrafo 4.** Un estudiante de grado undécimo que no haya cumplido con los requerimientos para la graduación solo tendrá plazo el primer periodo del año siguiente para gestionar su proceso de grado.

## **CAPITULO VIII SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, LEY 1620 DERECHOS Y DEBERES**

### **ARTÍCULO 37 DEL RECTOR (Ley 1620, art. 18)**

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que se establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. **Liderar** el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley
2. **Incorporar** en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar
3. **Liderar** la revisión, actualización y ajuste anual del Proyecto Educativo Institucional, el Manual o Reglamento de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), en un proceso participativo que involucre a los miembros de la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

## **ARTÍCULO 38 COORDINADOR DE CONVIVENCIA**

Sus funciones básicas son contribuir a la construcción y aplicación del Manual Reglamento, promoviendo la sana convivencia.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo, particularmente en el aula de clase, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual reglamento de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar ley 1620.
2. Participar de los procesos de actualización, formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
3. Identificar, documentar, analizar y generar espacios de conciliación para resolver los conflictos que se presenten en la institución.

**Parágrafo:** Cuando se presente una situación en ausencia del coordinador de convivencia, la persona encargada dará inicio al Debido Proceso.

## **ARTÍCULO 39 ORIENTADOR ESCOLAR (Ley 1620, art.32)**

1. Contribuir con la dirección, para identificar los factores de riesgo que influyen en la vida de los estudiantes, creando instrumentos, haciendo caracterizaciones para conocer la población
2. Actuar como enlace y apoyo en la resolución de casos.
3. Documentar y registrar en el sistema de información, los casos institucionales.
4. Fomentar planes individuales y grupales de intervención siguiendo los protocolos.
5. Participar en la construcción, socialización e implementación del Manual o reglamento de Convivencia
6. Involucrar a las familias en la Ruta de Atención integral para los casos de violencia escolar.
7. El orientador tiene la facultad para reportar a las diferentes entidades los casos que se consideren de riesgo.

## **ARTÍCULO 40 PADRES DE FAMILIA (Ley 1620, art.22)**

La familia como parte de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia en la ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y del entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales, reproductivos, participación democrática y el fomento de un estilo de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del Manual Reglamento de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos, para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual Reglamento de Convivencia y responder cuando su hijo incumpla las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales, reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual Reglamento de Convivencia.
8. Utilizar mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para garantizar los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.
9. Mantener un clima de diálogo constante con los directivos y docentes para actuar de manera conjunta respetando el Conducto Regular.
10. Promover y evidenciar el buen trato, ejemplo y comunicación respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa dentro de la institución y en las áreas aledañas al momento de ingreso y salida de los estudiantes.
11. Emplear los canales de comunicación (buzón de sugerencias, PQRS, cibercolegios) para manifestar sus inconformidades absteniéndose de difamar, maltratar, denigrar la imagen del colegio y sus miembros.
12. Ser modelo en coherencia con los valores institucionales.

## **ARTÍCULO 41 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Decreto 1965 Art. 23)**

Teniendo en cuenta la LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013, "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y cuyo objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiante, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; El colegio Stella Matutina contribuyendo a la formación de ciudadanos, crea el Comité de Convivencia definido como la instancia encargada de fomentar y liderar procesos educativos que permitan la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DSR, ayudando a que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.

## **ARTÍCULO 42 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

**El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:**

1. Rector
2. Personero Estudiantil

3. Docente Orientador
4. Coordinador de Convivencia
5. Representante de Padres de Familia
6. Presidente del consejo de Estudiantes
7. Asesor de curso
8. Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

**Parágrafo:** La rectora de la institución, será la encargada de conformar, convocar y liderar las reuniones del Comité de Convivencia cuando se amerite.

## ARTÍCULO 43 Funciones del Comité Escolar de Convivencia

1. Identificar, documentar analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Activar la Ruta de Atención Escolar definida en el Manual Reglamento de Convivencia (ley 1620).
5. Liderar el desarrollo de estrategias y de instrumentos para evaluar y promover la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
6. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual Reglamento de Convivencia presentando informes a la respectiva instancia.

## RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### ARTÍCULO 44

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se define como una herramienta que permite apoyar a la institución en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR, la mitigación de riesgo, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte del establecimiento educativos. En ella se definen los procesos y protocolos que debe seguir el colegio como entidad para lograr resultados en la formación de nuestros educandos, reconocimiento e inclusión, transformación y mejoramiento del clima escolar. Por lo tanto define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

## **ARTÍCULO 45 Componentes de la Ruta de Atención: Promoción, Prevención, Atención, y Seguimiento.**

**Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** Tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención, y de seguimiento.

- 1 **El Componente de Promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades, y generar estrategias pedagógicas.

### **1.1 ACCIONES**

1.1.1 La responsabilidad de los padres de familia para asistir a los espacios programados por el colegio y que contribuyen a la formación integral de sus hijos. (Ley 2025 de 2020)

1.1.2 Espacios de encuentro y formación con padres de familia desde las escuelas de padres con temáticas por niveles de acuerdo a la edad y los intereses de sus hijos.

1.1.3 Desarrollo de programas direccionalados desde cada proyecto para fortalecer en los niños, niñas y adolescentes los hábitos que favorezcan las competencias ciudadanas, la toma de decisiones, fortalecimiento de autoestima e identidad.

1.1.4 Programa plan de aula donde cada grupo planea de acuerdo a sus necesidades y áreas de mejora actividades en pro de manejar una sana convivencia.

1.1.5 Programa Plan Padrinos direccionalado por los estudiantes de grado undécimo, cuyo objetivo es fortalecer la identidad y el perfil Matutino para favorecer una sana convivencia mediante el acompañamiento permanente y resolución de conflictos que se puedan presentar a lo largo del año escolar.

1.1.6 Desde las áreas formativas se desarrollan contenidos curriculares enfocados en la prevención tales como la educación sexual, la ética, la afectividad y los valores, cátedra de la paz, educación ambiental y programa de promoción y prevención. este último con el apoyo de las entidades adscritas a las diferentes entidades del municipio.

2. **El Componente de Prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

## 2.1 ACCIONES

2.1.1 Identificación de los factores de riesgo y realización de actividades de prevención y mitigación de los mismos dentro de la comunidad educativa para lograr un ambiente escolar sano.

2.1.2 El colegio mediante el proyecto mente sana en cuerpo sano busca aprovechar el tiempo libre, mediante el deporte, el arte y el desarrollo de diferentes habilidades para la formación personal e integral que favorezca el ambiente escolar.

2.1.3 Desde la asesoría de grupo se implementan estrategias pedagógicas y formativas para mitigar las situaciones que afectan la convivencia escolar.

2.1.3 Desde las diferentes áreas del conocimiento se fortalece el trabajo en equipo y la toma de decisiones para lograr una convivencia armónica.

2.1.4 Organización y asistencia a las convivencias que se realizan desde el grado preescolar hasta 11°. El objetivo es generar espacios de reflexión que motiven la sana convivencia, el esparcimiento y la integración del grupo teniendo en cuenta la o las problemáticas de los grupos.

3. **El Componente de Atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

## 3.1 ACCIONES

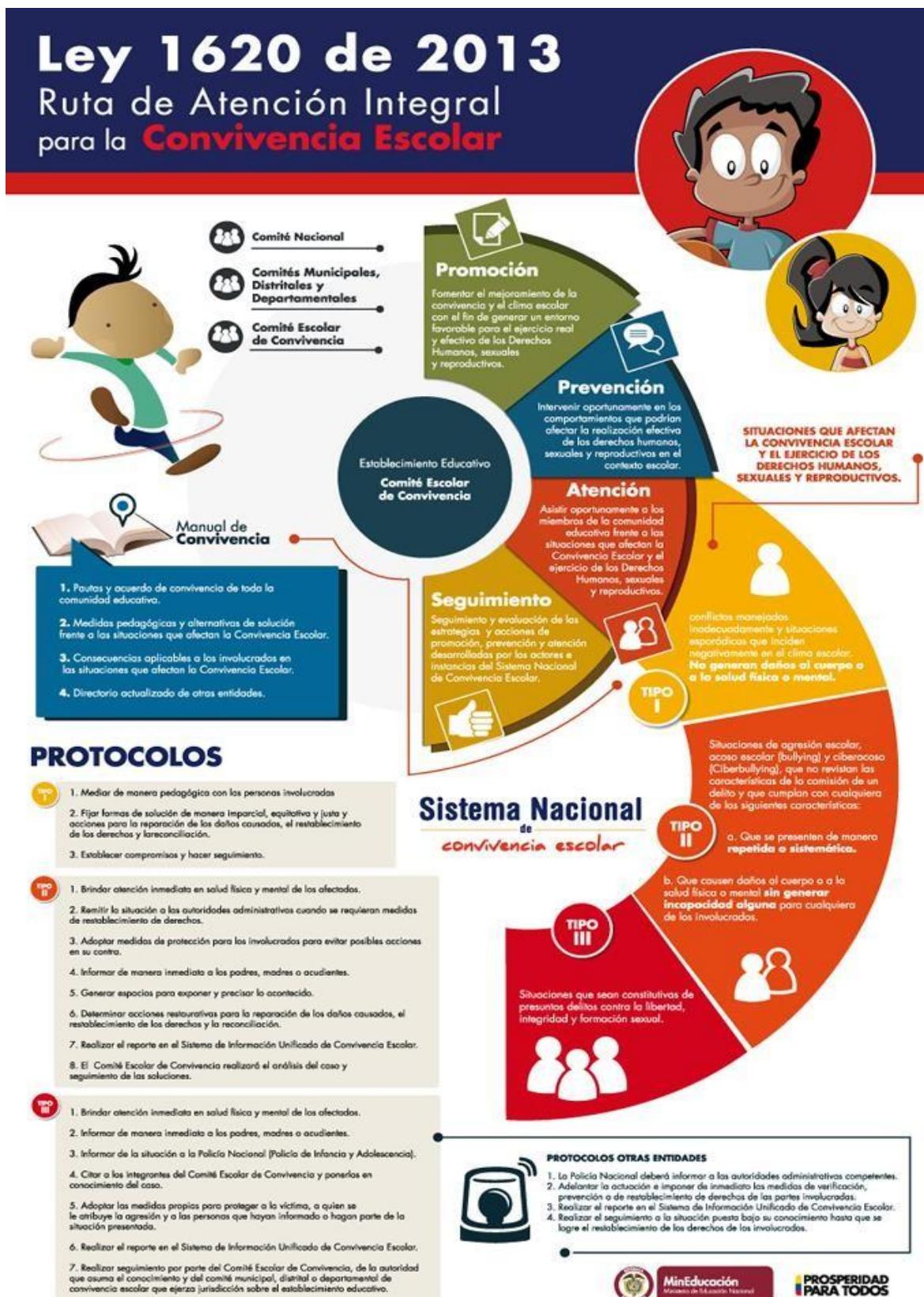
3.1.1 Favorecer los permisos correspondientes.

3.1.2 Flexibilizar el currículo para favorecer la continuidad del plan escolar.

4. **El Componente de Seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

## 4.1 ACCIONES

4.1.1 De acuerdo al plan establecido por la institución el colegio velará por el cumplimiento de citas, favorecerá la flexibilidad curricular y estar atentos de las recomendaciones y sugerencias que los profesionales den para el colegio.



## **ARTÍCULO 46 De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual Reglamento de Convivencia.

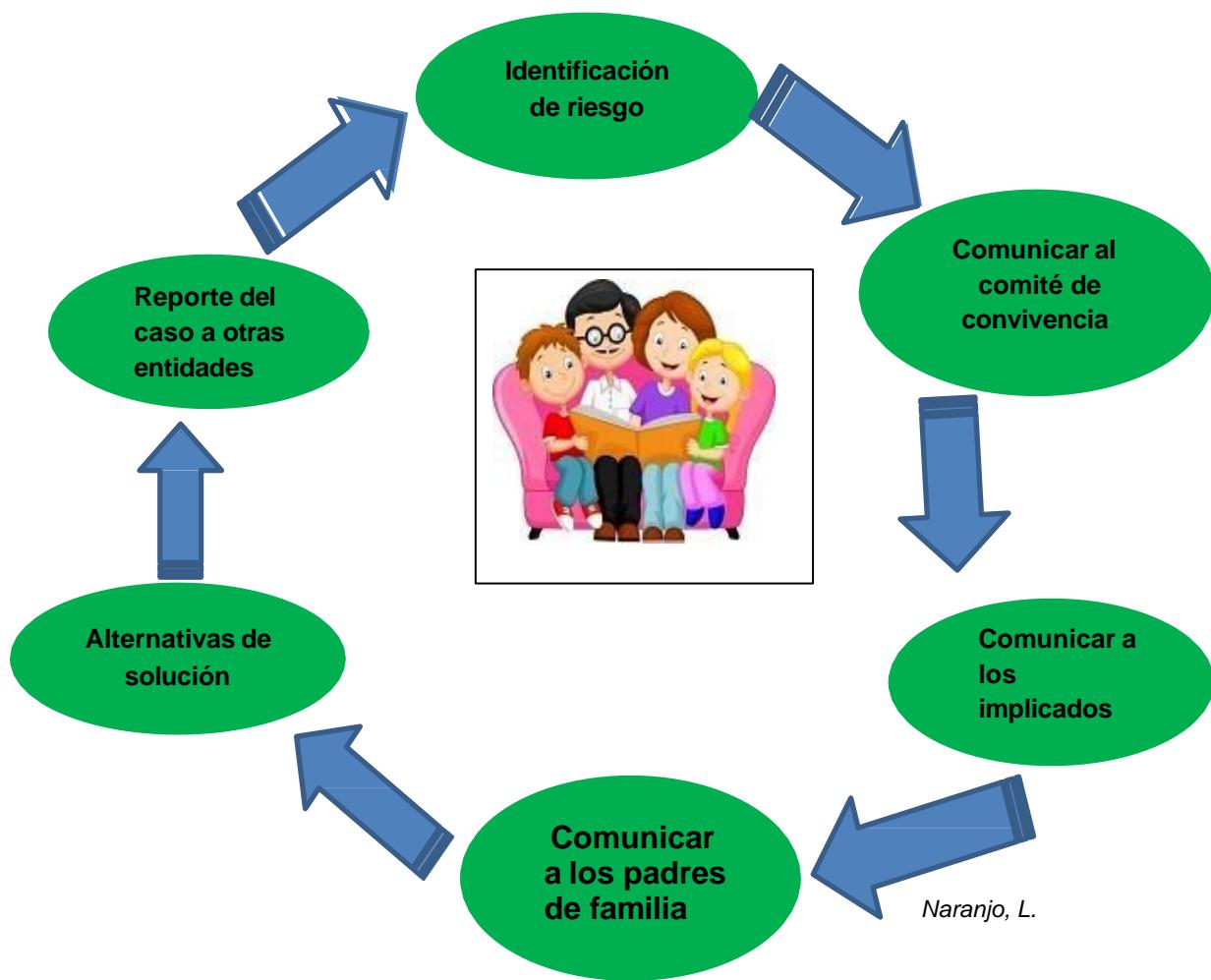
El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, bajo la reserva de la información.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

## RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI) COLEGIO STELLA MATUTINA CHIA Ley 1620



### ARTÍCULO 47 Acciones y Estrategias para la prevención del maltrato escolar

El colegio Stella Matutina cuenta con una serie de herramientas, estrategias, acciones pedagógicas y protocolos que le permiten fortalecer la convivencia escolar. Entre las cuales encontramos:

1. Identificar los factores de riesgo mediante averiguaciones, versión libre en forma oral y escrita.
2. Concientización sobre la importancia de una sana convivencia mediante charlas, conferencias, reflexiones que se hacen desde la dirección de grupo **y** en las oraciones de la mañana.
3. Convivencias y escuelas de padres.
4. Jornadas espirituales.
5. Seguimiento a diario de los comportamientos de nuestros estudiantes.
6. Atención a padres de familia en casos especiales.

## **RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **CONFLICTOS INTERPERSONALES**

En este apartado se ubican todas las situaciones que atenten contra el bienestar físico, emocional y mental de los estudiantes atendiendo las diferencias individuales y de diversidad. El colegio garantiza un acompañamiento individual tanto al estudiante como a su familia según la normatividad legal vigente para niños, niñas y adolescentes.

#### **ARTÍCULO 48 SITUACIONES TIPO I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En nuestra institución se consideran:

1. Traer revistas pornográficas o acceder de forma virtual a contenidos pornográficos.
2. Entrar personas ajenas al colegio sin autorización. Si la persona ajena a la institución genera daño a la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa se aplicará el protocolo de manejo para la situación de tipo III.
3. Agredir de manera verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa (Burlas, apodos, insultos, palabras soeces, humillar o denigrar).
4. Discriminar en aspectos religiosos, éticos o de género.
5. Discriminar o irrespetar a los estudiantes con condiciones especiales.
6. Traer y/o usar juguetes bélicos o artefactos que generen violencia o induzcan a ello.
7. Usar un vocabulario irrespetuoso, descortés y utilizar expresiones vulgares o soeces.
8. Inducir a compañeros a comportamientos nocivos o negativos, mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
9. Irrespetar y/o agredir a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos, vocabulario soez o trato brusco por primera vez.

#### **ARTÍCULO 49 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica y buscar la reparación de los daños causados, dentro de un clima de relaciones constructivas.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial equitativa y justa. De esta situación se dejará constancia por escrito.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, verificando si la solución fue efectiva o si no acudir a los protocolos siguientes establecidos para la situación tipo II y tipo III
4. Después de haber agotados los numerales 1, 2 y 3, la institución tiene la autonomía para establecer las consecuencias aplicables de acuerdo con el artículo 22, numerales 7,8,9 Y 10, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas.

Se determinan para las situaciones tipo I las siguientes:

- a. Firma en coordinación de Convivencia acta de amonestación.
- b. Firma en coordinación de Convivencia del llamado de atención, el cual se envía por cibercolegios para poner en conocimiento a los padres de familia de la situación presentada. El registro queda en el observador del estudiante.

- c. Espacios de reflexión dentro de la institución.
- d. Firma de matrícula en observación con presencia del acudiente y/o padres de familia.

## **1. SITUACIONES DE AGRESIÓN**

### **ARTÍCULO 50 SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar (Bullying) y (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática y causen daños al cuerpo o la salud física y mental sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados.

En nuestra institución se consideran:

1. La reincidencia en cualquiera de las situaciones consideradas como tipo I y II
2. Amenazar de forma verbal o escrita a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin que la lesión genere incapacidad médica para cualquiera de los involucrados.
4. Agredir, amenazar o realizar comentarios ofensivos que afectan la dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa a través de las redes sociales o medios virtuales.
5. Agresión física (golpes, empujones) o verbal (vocabulario soez, ofensivo y vulgar) o psicológica (gestos y actitudes) y/o con otras expresiones violentas (chanzas, apodos, modales inadecuados) y de denigración, desacreditación, difamación y calumnia contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
6. Promover la indisciplina mediante el juego brusco ocasionando daño físico o material a algún compañero.

### **ARTÍCULO 51 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II**

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competente, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir a las autoridades administrativas en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
4. Informar de manera inmediata a los acudientes o padres de familia de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del Estudiante.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecidos, preservando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad.
6. Determinar las sanciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El presidente del comité de convivencia informará a los demás integrantes del comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, verificará si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al siguiente protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto del 11 de septiembre 2013.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia de todo lo ocurrido y las estrategias adoptadas.
9. El presidente del comité de convivencia reportará la información del caso al aplicativo del

Sistema de Información unificado de Convivencia Escolar.

- 10.** Despues de agotados los numerales anteriores, la institución tiene la autonomía para establecer las consecuencias o sanciones aplicables, de acuerdo con el artículo 25, numerales 7, 8, 9 Y 10 las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas.

Se determina para la situación tipo II las siguientes:

- a. Firma de matrícula condicional con presencia del acudiente y/o padres de familia.
- b. No renovación de matrícula para el siguiente año lectivo.
- c. Reporte a las autoridades competentes.

## **2. SITUACIONES DE ALTO RIESGO DE VIOLENCIA ESCOLAR O VULNERACIÓN DE DERECHOS**

### **ARTÍCULO 52 SITUACIÓN TIPO III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

En nuestra institución se consideran:

1. Acosar sexualmente a los compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
2. Divulgar material pornográfico en el que se viole la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Invitar a grupos o personas ajenas a la institución para agreder a otros miembros de la comunidad educativa.
4. Promover o practicar la prostitución, satanismo y cualquier otra actividad similar.
5. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, generando lesiones que conlleven a incapacidad medica dictaminada por Medicina Legal para cualquiera de los involucrados.
6. Incurrir en conductas que constituyan contravención o infracción penal según la ley colombiana
7. Portar elementos que atenten contra la integridad física y mental de la comunidad educativa: armas contundentes, corte punzantes o de fuego.
8. Portar, consumir o distribuir sustancias psicotrópicas dentro de la institución o donde esta se vea implicada.
9. Mantener relaciones sexuales dentro de la institución.
10. Intentar o Incurrir en soborno, chantaje o extorsión de cualquier tipo.
11. Promover o inducir la consulta de páginas y material pornográfico, y contactos que atenten contra la integridad y salud en general de sus compañeros.
12. Situaciones graves dentro y fuera del Colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres y aquellas que atenten contra la salud.
13. Situaciones como: embriaguez, tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción y todas aquellas acciones que atenten contra la vida y la dignidad humana.
14. Portar y/o guardar dentro del colegio dispositivos y elementos que contengan sustancias que atenten contra la salud física, mental y psicológica.
15. Usar la red de internet y las redes sociales y teléfonos para aspectos que atenten contra la dignidad de las personas la buena moral y la ética.

16. Ejercer cualquier tipo de presión psicológica, física o social que cause daño o maltrato a cualquier miembro de la comunidad educativa (matoneo y/o bullying, ciberbullying, sexting, y grooming entre otras)
17. Participar en conflictos, dentro de la institución, incurriendo en amenazas, chantajes, intimidaciones, sobornos y agresiones físicas o de palabra a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
18. Agredir a un compañero atentando contra su integridad física, psicológica o moral poniendo en peligro su estado emocional, incluso su vida.

### **ARTÍCULO 53 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III**

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, acción de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
2. Informar de manera inmediata a los acudientes o padres de familia de los estudiantes involucrados, actuación la cual se dejará constancia en el observador del Estudiante.
3. El presidente del Comité escolar de Convivencia de manera inmediata y por medio más expedito pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité escolar de Convivencia. En los términos fijados en el Manual o Reglamento de Convivencia. De la citación se dejará constancia en el observador del estudiante.
5. El presidente del Comité escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Acción de la cual se dejará constancia en el Observador del estudiante.
7. El presidente del comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se ha implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Después de agotados los numerales anteriores, la institución tiene la autonomía para establecer las consecuencias aplicables de acuerdo con el artículo 28, numerales 7, 8, 9 y las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas.

Se determinan para la situación tipo III las siguientes:

- a. No renovación de matrícula para el siguiente año lectivo
- b. Cancelación inmediata de la matrícula
- c. Para estudiantes de grado Undécimo, no proclamación de bachiller en la ceremonia de graduación si no ha demostrado compromiso y superación de la situación.
- d. Reporte a las autoridades competentes.
- e. Una vez agotada esta instancia, la situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los

establecimientos educativos en los niveles de Pre escolar, Básica y Media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual Reglamento de Convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución en conformidad con las decisiones del comité escolar de Convivencia al ICBF; La comisaría de familia, la Personería Municipal o distrital o la policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

## **ARTÍCULO 54 RUTA DE SEGUIMIENTO**

El colegio realizará el proceso de seguimiento mediante:

1. Registro llevado por el asesor de grupo.
2. Registro en formato integral diligenciado por los docentes que le dictan clase al estudiante (s) involucrado (s).
3. Información a padres de familia sobre el proceso realizado y el seguimiento.
4. Cuando la situación presentada es de tipo III se reporta a la entidad correspondiente.
5. Desde coordinación de convivencia se realizará un seguimiento dejando el registro en el formato “Proceso de seguimiento casos especiales de convivencia. Ley 1620” el cual se les informará a los padres de familia durante un tiempo determinado el estado de la situación.

## **CAPITULO IX GOBIERNO ESCOLAR**

### **ARTICULO 55 RECTORÍA**

Es la primera autoridad del plantel, nombrada por la Superiora Provincial de las Hermanas de Bethania C.V.D. Es responsable de la buena marcha del establecimiento conforme al Proyecto Educativo Institucional, a las disposiciones legales y los reglamentos internos.

Debe cumplir además de los requisitos que establezcan las normas legales vigentes los siguientes requisitos:

1. Poseer título universitario en Ciencias de la Educación y preferiblemente tener un postgrado o haber cursado además otra carrera universitaria.
2. Tener por lo menos cinco años de experiencia docente.
3. Haber trabajado en el plantel educativo durante tres (3) años continuos o discontinuos o al menos un (1) año de garantía en este plantel y cuatro en otros establecimientos que sean regentados por las Hermanas de Bethania.

### **ARTÍCULO 56 FUNCIONES DE LA RECTORA**

1. Orientar la elaboración y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional.
2. Promulgar y hacer cumplir las resoluciones del Gobierno Escolar.
3. Buscar continuamente el mejoramiento educativo tendiente a realizar las metas propuestas.
4. Convocar y presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y de Convivencia y supervisar el buen funcionamiento de los diversos órganos de gobierno, consejos y comités.
5. Seleccionar el profesorado, el personal administrativo y el personal de servicio del Colegio.
6. Nombrar al capellán, la psicóloga y todos los responsables del bienestar estudiantil.
7. Efectuar los demás nombramientos que el PEI le señala.
8. Dar acompañamiento y orientación personalmente o a través de su delegada, al Consejo

Estudiantil, apoyando también las iniciativas que éste proponga.

9. Legalizar con su firma los certificados de estudios y demás documentos que se expidan.
10. Promulgar mediante resolución el Manual de Convivencia, el Manual de Funciones y demás reglamentos y dictar todas las resoluciones que sean pertinentes para el cumplimiento de las normas legales vigentes y el buen funcionamiento del plantel.
11. Planear con los diferentes estamentos del plantel todas las actividades tendientes al logro de las metas y objetivos que se han propuesto.
12. Dirigir la buena marcha del establecimiento en sus aspectos formativo, religioso, académico, cultural, social y deportivo.
13. Supervisar el cumplimiento responsable de los deberes de los funcionarios del establecimiento y evaluar periódicamente con participación de los diversos estamentos, la marcha del plantel.
14. Buscar continuamente el bienestar de la Comunidad Educativa, promoviendo todo aquello que ayude al logro de los objetivos propuestos.
15. Estudiar y conceder los permisos de ausencia a maestros, empleados y estudiantes.
16. Revisar los libros reglamentarios y legalizar con su firma los documentos que contienen; al igual que los certificados de estudios o las constancias que se expidan.
17. Fijar el cronograma y horarios y verificar su cumplimiento.
18. Informar periódicamente a la Superiora Provincial sobre la marcha del establecimiento.
19. Estar presente en todos los actos religiosos, culturales y sociales que reúnan a la Comunidad Educativa o al estudiantado.
20. Mantener las mejores relaciones con las autoridades civiles y eclesiásticas.
21. Promover y colaborar para la capacitación continua y cualificada de los docentes que laboran en el plantel.
22. Revisar y corregir la planeación que presenten las coordinadoras haciendo las observaciones y sugerencias que considere oportunas.
23. Preocuparse por la buena dotación del plantel y conseguir conforme a los planes a corto, mediano y largo plazo el mejoramiento de las instalaciones locativas y del material didáctico.
24. Aprobar mecanismos para lograr los mejores resultados académicos y una excelente preparación de los estudiantes para el ingreso a la universidad.
25. Ejercer la representación del Consejo Directivo y comunicar a la comunidad educativa las decisiones adoptadas.
26. Dar el visto bueno a las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil.
27. Otras funciones que le confieran las disposiciones legales vigentes o el PEI del plantel.

## **ARTÍCULO 57 CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo del Colegio, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de orientación y asesoría, que colabora de cerca a la Rectora en lo relacionado a la orientación formativa, académica y administrativa del plantel y asesora para la toma de ciertas decisiones.

Este Consejo está integrado por:

1. La Rectora, quien lo preside
2. Un directivo docente, nombrado por la Rectora.
3. Dos representantes de los docentes, elegidos por mayoría absoluta en asamblea de maestros mediante voto secreto.
4. Dos representantes de los padres de familia que podrán ser el presidente de la Junta Directiva de la Asociación y el presidente del Consejo de Padres u otros padres cualificados.
5. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Directivo de una terna

presentada por el Consejo Estudiantil.

6. El representante de la Asociación de Ex alumnos o su delegado.
7. La Superiora Provincial de las Hermanas de Bethania C.V.D. entidad propietaria del plantel, o su delegada.
8. Un representante del sector productivo vinculado al plantel, designado por el Consejo entre las personas que deseen participar.
9. Coordinadoras académicas y de convivencia.

**Parágrafo 1.** La Ecónoma del plantel podrá ser invitada a las sesiones del Consejo Directivo, con voz y voto.

**Parágrafo 2:** Dentro de los primeros sesenta (60) días de cada año escolar se integrará el Consejo Directivo. Para tal fin, la Rectora convocará oportunamente y por escrito a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

**Parágrafo 3.** Cada miembro debe tener un suplente elegido según las anteriores normas.

#### **ARTÍCULO 58 REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Rectora: deberá estar legalmente posesionada.
2. Directivo docente: deberá estar legalmente posesionado y nombrado para el cargo por la Rectora mediante resolución.
3. Representantes del personal docente: Se postulan candidatos de los docentes y se elige por medio de voto secreto un representante de preescolar, básica primaria y el otro de básica secundaria y media académica. Para ser elegido, deberá haber trabajado un mínimo de tres (3) años continuos o discontinuos en el establecimiento y tener una carga académica mínima de veinte (20) horas semanales.
4. Representantes de los padres de familia: uno será designado por la Junta de la Asociación y otro por el Consejo de Padres. Para tener representación de los padres de familia en el Consejo Directivo, es menester que el hijo(a) haya estudiado durante tres (3) años en el plantel o ser ex alumno del mismo.
5. Si un estudiante es elegido personero o miembro del Consejo Estudiantil, sus padres no pueden ser miembros de la Junta Directiva.
6. Representante estudiantil: haber sido electo por el Consejo Estudiantil, mediante voto secreto con base en una terna de estudiantes de educación media presentada por el Equipo Docente. Para ser representante estudiantil es necesario haber estudiado en el Colegio durante tres (3) años, con excelente rendimiento académico y no haber presentado en el año inmediatamente anterior problemas disciplinarios de consideración.
7. Si durante su permanencia en el Consejo, el estudiante presenta bajo rendimiento académico, el Consejo Académico podrá destituirlo y el suplente tomará su lugar; si presenta dificultades disciplinarias graves, el Comité de Convivencia podrá pedirle la renuncia o solicitar su destitución.
8. Si el padre o acudiente forma parte de la Junta Directiva de la Asociación o pertenece al Consejo Directivo, el hijo(a) queda inhabilitado(a) para tomar parte en este Consejo.
9. Representante de los ex alumnos: ejercer el cargo de presidente de la Asociación o haber sido delegado por ésta.
10. Representante del Sector Productivo: dada la ubicación geográfica del plantel, la Rectora convocará cada año al sector productivo vinculado al Colegio, para que el Consejo Superior elija el representante entre las personas que desee prestar su colaboración.
11. La condición de ex alumno es compatible con la de Representante del Sector Productivo.
12. Superiora Provincial de las Hermanas de Bethania C.V.D.: haber sido electa legítimamente

en Capítulo y estar posesionada según las normas de la Congregación.

### **ARTÍCULO 59 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional.
2. Adoptar el Manual de Convivencia y los reglamentos de la Institución y someterlos a periódicas revisiones para actualizarlos.
3. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación, conforme a las disposiciones legales.
4. Promover y estimular el buen funcionamiento de la institución y la búsqueda de una calidad cada vez mejor en la educación.
5. Interesarse por la promoción de la ciencia, la cultura y el deporte.
6. Promulgar, garantizar y defender los derechos de todos los miembros de la comunidad.
7. Estimular las relaciones cordiales entre los diferentes miembros de la Comunidad educativa.
8. Recomendar innovaciones pedagógicas estudiando la viabilidad de las mismas.
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, social y cultural con otras instituciones y recomendar criterios al respecto.
10. Promover la conformación de organizaciones infantiles y juveniles que contribuyan al progreso humano de los estudiantes.
11. Reglamentar los procesos electorales internos del plantel.
12. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio, cuando, de acuerdo al Manual de Convivencia y los reglamentos, no sean competencia de otro organismo.
13. Apoyar la reunión y libre Asociación de Exalumnos.
14. Darse su propio reglamento.
15. Las demás funciones que le asignen las normas legales o los reglamentos del plantel.

### **ARTÍCULO 60 DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Participar con voz y voto en las deliberaciones.
2. Recibir un trato cortés, amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Presentar iniciativas y sugerencias en pro de la calidad de la educación y la sana convivencia.

### **ARTÍCULO 61 DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Asistir a las reuniones convocadas y participar activamente en ellas.
2. Cumplir los reglamentos y normas de la Institución.
3. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que se traten.
4. Dar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad.
5. Respaldar las decisiones tomadas al interior del Consejo.
6. Orientar la participación de la Asociación de Padres de Familia en el proceso institucional.

### **ARTÍCULO 62 PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Revelar información confidencial reservada al Consejo.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las reuniones y actividades del Consejo.
4. Disociar las relaciones entre los miembros del Consejo.

**Parágrafo 1.** Al miembro del Consejo Directivo que falle sistemáticamente en el

cumplimiento de sus funciones y deberes, o que no respete las prohibiciones establecidas, se le sancionará de acuerdo con lo estipulado en el régimen disciplinario único, en el estatuto docente y el reglamento interno del plantel, según el caso.

**Parágrafo 2:** La competencia para sancionar recae en la Rectora, en el mismo Consejo, en el Consejo Superior y en la Asamblea de electores según el caso.

**Parágrafo 3.** Son causales para la exclusión del Consejo Directivo o la pérdida de investidura: inasistencia a dos sesiones sin justa causa, negligencia en el cumplimiento de sus deberes u orden de autoridad competente.

La competencia para convocar las reuniones del Consejo Directivo recae sobre la Rectora, quien también podrá por su propia iniciativa o por solicitud de un miembro del consejo, invitar a un perito y otro miembro de la comunidad educativa para participar de una sesión, con voz, pero sin voto.

Es quórum para deliberar la mitad más uno de los integrantes del Consejo.

Cuando se trate de asuntos que son de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlos.

Contra las decisiones del Consejo Directivo procede el derecho de defensa, del que puede hacerse uso recurriendo al mismo Consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la decisión. Contra este recurso procede la apelación al Consejo Superior, pero contra las decisiones de éste, no procede ya ninguno.

## ARTÍCULO 63 CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES

1. El Consejo de Profesores es una instancia de orientación, gestión y toma de decisiones a nivel institucional. Lo conforman los directivos docentes y todos los profesores vinculados a la Institución.
2. El Consejo de Profesores queda conformado así:
  - La Rectora, quién lo preside.
  - Directivos Docentes, Coordinadora académica, coordinadora de convivencia y Psicóloga.
  - Profesores vinculados a la Institución en sus diferentes contrataciones

### Parágrafo

1. El cargo de miembro del Consejo de Profesores es compatible con otros cargos dentro del plantel.
2. El Consejo de profesores sesionará de dos formas:

**Ordinaria:** Se reunirá una vez por semana y su hora estará definida en el horario escolar.

**Extraordinaria:** Se efectuará en casos especiales, a juicio de la Rectora, en este caso se precisará el motivo.

## ARTÍCULO 64 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PROFESORES

1. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento mediante las modificaciones y ajustes oportunos, de acuerdo con las normas legales y con el Proyecto Educativo

institucional.

2. Participar en las diferentes etapas de planeación, gestión y evaluación institucional.
3. Planear actividades en beneficio de la calidad de la educación, el rendimiento académico, la vivencia de valores culturales y disciplinarios conforme a la filosofía del Colegio.
4. Considerar y definir los casos de los estudiantes con dificultades que debido a su bajo rendimiento académico, grosería o mal comportamiento deben ser sancionados aún con la pérdida de cupo en el plantel de acuerdo a lo establecido en el Manual Reglamento de Convivencia y demás reglamentos.
5. Las demás funciones que le sean afines o complementarias en el Proyecto Educativo Institucional.
6. Son funciones propias de la Rectora convocar a las reuniones de Consejo de Profesores, presidirlas, dar a conocer el orden del día, someter los asuntos a consideración y aprobación de los miembros, informar a la Comunidad Educativa o a las personas interesadas las decisiones que se tomen y representar al Consejo.

**Parágrafo 1:** Por funcionalidad y organización del alumnado y de acuerdo a la temática tratada el Consejo de Profesores se divide en dos:

- a) Consejo Académico de Preescolar y Básica Primaria
- b) Consejo Académico de Básica Secundaria y Media académica.

**Parágrafo 2:** La reglamentación de los Consejos académicos se rige por la establecida para el Consejo de Profesores.

**Parágrafo 3:** Para dar cumplimiento al decreto 1290 de 2009 se establecen las Comisiones de Evaluación y Promoción por niveles y su reglamentación se ajustará a los determinados en el mismo.

## **ARTÍCULO 65 DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PROFESORES**

1. Participar con voz y voto en las deliberaciones.
2. Presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos, académicos y de convivencia.
3. Recibir un trato cortés, amable y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.

## **ARTÍCULO 66 DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PROFESORES**

1. Asistir puntualmente a las reuniones y desempeñar responsablemente las funciones de su cargo.
2. Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la Comunidad.
3. Desempeñar con solicitud y competencia las tareas que se le asignen.
4. Participar en los comités en que sea requerido.
5. Velar por el mejoramiento académico institucional.
6. Interesarse por todos los asuntos que se traten en el Colegio.
7. Respaldar las decisiones que se tomen.
8. Saber guardar prudencia con los asuntos delicados que se traten al interior del Consejo.
9. Recibir y atender las solicitudes presentadas por el Comité de Calidad.

## **ARTÍCULO 67 PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PROFESORES**

Distorsionar las decisiones tomadas o actuar, ya sea personalmente o a través de otras personas, en contra de las mismas.

1. Revelar información confidencial obtenida al interior del Consejo.

**Parágrafo 1:** Cuando un miembro del Consejo falle sistemáticamente en el cumplimiento de los reglamentos, será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario.

**Parágrafo 2.** La Rectora podrá por su propia iniciativa, o como respuesta a solicitudes, invitar a participar con voz, pero sin voto, a expertos en algún tema específico o a miembros de la comunidad educativa.

**Parágrafo 3.** El Consejo de Profesores podrá solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa cuando lo considere necesario.

**Parágrafo 4.** Constituye quórum para sesionar, la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo.

**Parágrafo 5.** Las votaciones para tomar decisiones podrán hacerse por escrito o levantando la mano, según lo decidan en cada caso los miembros del Consejo y las decisiones tomadas por el Consejo de Profesores serán válidas siempre y cuando estén registrados en actas correspondientes.

## **ARTÍCULO 68 GOBIERNO ESTUDIANTIL REQUISITOS PARA LA POSTULACION**

Los estudiantes que deseen postularse, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Capacidad de liderazgo, iniciativa y toma de decisiones.
2. Identidad Matutina y sentido de pertenencia al Colegio.
3. Sentido crítico y objetivo.
4. Ser ejemplo de cumplimiento de los deberes académicos y convivenciales.
5. Buen Rendimiento Académico, de Convivencia y el excelente porte del uniforme demostrando sentido de pertenencia y perfil matutino.
6. Conocimiento del Manual Reglamento de Convivencia.
7. Haber cursado por lo menos un año en la Institución.
  8. No haber tenido sanciones disciplinarias y /o compromisos académicos y de convivencia en el año anterior.

### **PERSONERO**

En todos los Establecimientos Educativos el Personero de los Estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los Estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

### **FUNCIONES**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos presentados por los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la Rectora las solicitudes de oficio que considere necesarias, para proteger

los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Crear estrategias que le permitan dar solución a problemáticas presentadas por los estudiantes.
5. Servir de ejemplo para la Comunidad Estudiantil al responder positivamente en su Presentación Personal, su Rendimiento Académico y de Convivencia.
6. Asistir a las reuniones del comité de convivencia.
7. Portar siempre la placa distintiva.
8. Cumplir con su plan de gobierno.

**Nota:** *El personero debe ser prudente y no comentar las decisiones que se tomen con relación a los estudiantes siempre y cuando la Rectora, Cuerpo Administrativo y Docente le permitan comunicarlas.*

## ELECCION

- La Rectora convoca a los estudiantes de último grado y los invita a participar en el ejercicio Democrático de la Institución explicando los requisitos y las funciones que deben cumplir. Luego propone una terna para que participen en esta elección. Seguidamente inscriben su candidatura ante el Área de Ciencias Sociales en las fechas indicadas. Presentan su Plan de Gobierno con la orientación de una persona de la institución experta en la temática y después de aprobado organizan la campaña donde dan a conocer las propuestas de Gobierno a todos los estudiantes del Plantel. Al Personero lo eligen los estudiantes de Prejardín a Undécimo por medio de votación secreta.

**Parágrafo 1.** En el caso que los estudiantes del último grado candidatizados por la Rectora no deseen aceptar su candidatura, se le dará la oportunidad al grado anterior, quedando en acta los motivos por los cuales no tienen en cuenta lo estipulado en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

**Parágrafo 2.** En el caso de renuncia o destitución del **PERSONERO**, queda como suplente el que ocupo el segundo lugar en votación siempre y cuando cumpla con los requisitos. En caso contrario la decisión queda en manos de la Rectora quien decide si nombra un personero encargado o si nuevamente se convocan a los estudiantes a elegir su representante.

## CONSEJO DE ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución y que comparten un mismo Consejo Directivo.

Los Estudiantes de los grados de preescolar y los tres primeros grados del nivel de primaria eligen un vocero único entre los estudiantes que cursen el grado tercero.

## FUNCIONES

1. Darse una organización interna con la dirección del presidente.
2. Invitar a las deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas de la vida estudiantil así no sean de dicho consejo quienes tendrán voz, pero no voto.
3. Trabajar en actividades que contribuyan al enriquecimiento cultural y deportivo de todos los estudiantes.
4. Velar por el bienestar de los estudiantes.

5. Servir de ejemplo para la Comunidad Estudiantil al responder positivamente en su Presentación Personal, su Rendimiento Académico y de Convivencia.
6. Bajo la dirección del presidente de los estudiantes el consejo debe estar debidamente organizado y reglamentado.
7. Colaborar en el control de las actas de reuniones del Consejo Estudiantil.
8. Cumplir con su plan de gobierno

### **ELECCIÓN**

Para la conformación del Consejo Estudiantil, los estudiantes de cada curso de los grados Cuarto de Educación Básica Primaria a Undécimo de Educación Media Académica eligen su representante por medio de votación secreta. El Representante del grado tercero por voluntad propia o postulados por sus compañeros, inscriben su candidatura ante el área en las fechas indicadas. Presenta su Plan de gobierno y después de aprobado, organiza la campaña donde da a conocer las propuestas de Gobierno a los estudiantes de Transición a Tercero y ellos mismos lo eligen por medio de votación secreta.

### **PRESIDENTE**

Es la cabeza mayor de la estructura orgánica del Consejo Estudiantil y Máximo Cargo a que puede aspirar un estudiante, siendo este el encargado de representar a la Comunidad estudiantil ante el Consejo Directivo.

### **FUNCIONES**

1. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo y Comité de convivencia cuando sea convocado.
2. Llevar en representación del Consejo Estudiantil propuestas justas y equitativas.
3. Servir de Vocero y participar objetivamente en la resolución de conflictos que involucren al Consejo Estudiantil.
4. Servir de ejemplo para la Comunidad Estudiantil al responder positivamente en su Presentación Personal, su Rendimiento Académico y de Convivencia.
5. Participar activamente en las actividades que realice la Institución
6. Convocar al Consejo Estudiantil mínimo una vez al mes y cuando sea algo extraordinario.
7. Motivar al Consejo Estudiantil para lograr el trabajo en equipo y ayudar en todas las actividades del Colegio Stella Matutina.
8. Participar en actividades que programe el área de Ciencias Sociales
9. Llevar a cabo las propuestas ofrecidas en su plan de gobierno.

### **ELECCIÓN**

Se postulan candidatos de los grados Noveno, Décimo y Undécimo, escogen su fórmula presidencial (vicepresidente). Luego inscriben su candidatura ante el área de Ciencias Sociales en las fechas indicadas. Presentan su Plan de gobierno y después de aprobado organizan la campaña donde dan a conocer las propuestas de Gobierno a los estudiantes de los grados Cuarto a Undécimo del Plantel. Lo eligen los estudiantes de los grados cuartos a Undécimo por medio de votación secreta.

**Nota:** *El presidente debe ser prudente y no comunicar las decisiones que se tomen en el consejo directivo siempre y cuando la Rectora, y / o el Consejo Directivo, le permita comunicarlas.*

### **VICEPRESIDENTE**

Elegido por el presidente como compañero de fórmula que lo acompañará en su gobierno.

### **FUNCIONES**

1. Trabajar en equipo con el presidente en las propuestas o decisiones tomadas en el Consejo Estudiantil.

2. En caso de ausencia del presidente asistirá las reuniones del Consejo Estudiantil.
3. En caso de destitución o renuncia remplazar al presidente siempre y cuando cumpla con los requisitos de postulación requeridos.
4. Servir de ejemplo para la Comunidad Estudiantil al responder positivamente en su Presentación Personal, su Rendimiento Académico y de Convivencia.
5. Participar activamente en las actividades que realice el Colegio Stella Matutina.
6. Participar en actividades que programe el área de Ciencias Sociales.
7. Contribuir en el cumplimiento del Plan de gobierno planteado en la terna

**Parágrafo 1.** La reelección solo será posible cuando se haya desempeñado el cargo sin dificultades Académicas, de Convivencia, que se haya cumplido con el plan de Gobierno y que la mayoría de la población estudiantil lo pida.

**Parágrafo 2.** Si el Estudiante es elegido, sus padres o acudientes quedan inhabilitados para formar parte en la Junta Directiva de la Asociación o en el Consejo de Padres.

**Parágrafo 3.** Si alguno de los miembros del Gobierno Estudiantil es destituido por incumplimiento en su rendimiento académico o disciplinario, será nombrado suplente quien resulte elegido por el Consejo Estudiantil, pero si presenta dificultades Académicas y de Convivencia para asumir el cargo, el área de Ciencias Sociales nombra la persona indicada para desempeñarse como encargado.

**Parágrafo 4.** Cuando la diferencia de votación entre un candidato y otro es igual o menor a seis votos se procede a efectuar una segunda vuelta entre los dos candidatos que tengan la más alta votación.

**Parágrafo 5.** En el periodo de campaña debe haber respeto entre candidatos y acatar las normas planteadas y horarios programados por el área de Ciencias Sociales no permitiendo la contaminación ambiental. Su campaña debe estar

centrada en sus propuestas y no en el desacredito de los demás candidatos. Por ningún motivo se puede dar obsequios como: dulces, papeletas, stickers. La campaña no se realizará en forma personalizada sino en forma general.

Bajo ningún aspecto se puede extender el periodo de campaña salvo casos especiales que el área de Ciencias Sociales determine.

La campaña debe realizarse por el candidato sin uso de plataformas como Cibercolegios, redes sociales y personas allegadas a este.

Los estudiantes que incurran en el incumplimiento de algunos de los anteriores serán sancionados retirando su candidatura.

**Parágrafo 6.** Para aclarar dudas relacionadas con el escrutinio, se debe presentar la solicitud por escrito con fundamentos claros y comprobables para poder proceder a la revisión en presencia de un delegado asignado por cada candidato, un representante de los profesores y el área de Ciencias Sociales.

**Parágrafo 7.** Los candidatos que no resulten elegidos deben apoyar al candidato electo y no ejercer fuerza negativa o represiva lo cual llevaría a una sanción disciplinaria.

**Parágrafo 8.** Al presentar el Plan de Gobierno a los Estudiantes no se deben hacer propuestas diferentes a las planteadas en su Plan inicial.

**Parágrafo:** Los veedores nombrados por los diferentes candidatos deben ser personas idóneas, que no divulguen el resultado de las elecciones hasta que el área de Ciencias Sociales lo haga público en la formación.

## SANCIONES

1. Un estudiante elegido será destituido del cargo cuando incumpla con las normas que plantea el Manual de Convivencia y el Manual de Gobierno Estudiantil.
2. Abuso de autoridad con sus compañeros.
3. Presentar bajo Rendimiento Académico y de Convivencia.
4. La inasistencia a reuniones sin justificación.

Estas faltas serán sancionadas de acuerdo a la gravedad y se llevará a cabo el siguiente proceso:

1. Diálogo con el afectado, reflexión y presentación de carta de compromiso.
  2. Reconocimiento aplicando sanción formativa.
  3. Suspensión ya sea parcial o total del cargo. Presentación carta de renuncia. Destitución del cargo por parte del ente respectivo
- Este proceso le compete al área de Ciencias Sociales junto con Rectoría, coordinaciones Académica y de Convivencia.

## ARTÍCULO 69 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Cada curso tendrá un representante en el Consejo de Padres, que será elegido por ellos mismos en la primera reunión del año escolar.

Para formar parte del Consejo de padres se requiere:

1. Tener al menos un(a) hijo(a) estudiando en el Colegio.
2. Haber sido cumplido en sus pagos al plantel durante el año escolar inmediatamente anterior, sin retrasos de más de tres meses.

Para pertenecer al Consejo de Padres no es necesario formar parte de la Asociación. El Consejo de Padres trabajará unido a la dirección del Colegio y a todos sus estamentos, buscando siempre lo mejor para el estudiantado en lo referente al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la filosofía y principios generales que rigen el plantel. El Consejo de Padres tiene un representante en el Consejo Directivo del Colegio y deberá tener un suplente. El período de participación en el Consejo Directivo será de un año escolar.

Los padres o acudientes del Personero y de los estudiantes integrantes del Consejo Estudiantil no pueden formar parte del Consejo de Padres.

Cuando el estudiante se retire del plantel, sus padres o acudientes dejan inmediatamente de pertenecer a este Consejo.

## ARTÍCULO 70 DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES

1. Participar con voz y voto en las reuniones.
2. Presentar a consideración de la Rectora sugerencias tendientes al mejoramiento de la labor educativa.
3. Gozar de un trato cortés y amable de parte de toda la Comunidad Educativa.

## **ARTÍCULO 71 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES**

1. Conocer la filosofía de la Comunidad de Bethania.
2. Acudir puntualmente a las reuniones a las que sea convocado.
3. Tratar con amabilidad, respeto y cortesía a todos los miembros de la Comunidad.
4. Acatar las normas de convivencia del Colegio y las decisiones del Gobierno Escolar.
5. Guardar prudencia sobre los asuntos delicados que se traten al interior del Consejo.
6. Todas aquellas que le otorga el Decreto 1286 de 2005.
7. Apoyar actividades científicas, artísticas, técnicas y deportivas que organice la institución.
8. Colaborar en actividades de promoción de la salud física y mental de los estudiantes.

## **ARTÍCULO 72 PROHIBICIONES AL CONSEJO DE PADRES**

1. Distorsionar las decisiones adoptadas.
2. Revelar información confidencial sobre temas tratados en el Consejo.

## **ARTÍCULO 73 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia tienen el derecho de asociarse, de acuerdo a las normas legales vigentes. La pertenencia a la Asociación es libre y voluntaria.

La Asociación de Padres de Familia goza de Personería Jurídica de acuerdo con las normas civiles vigentes. Funciona en el Colegio legalmente de acuerdo con los estatutos aprobados. Tiene un representante en el Consejo Directivo, que podrá ser el presidente u otro miembro cualificado; este representante deberá tener su suplente, y el período será de un año escolar.

Al principio del año, se convocará a Asamblea a los Padres que se hayan asociado para elegir la Junta Directiva de la misma. En dicha reunión, pueden elegirse o designarse los miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva estará integrada por: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales. Debe además tener un fiscal. Los miembros de la junta ejercerán sus funciones de acuerdo a los estatutos de la Asociación y a las normas legales vigentes.

Para formar parte de la Junta Directiva de esta Asociación, se pide una antigüedad mínima de dos años en el Colegio si sus hijos cursan Básica Primaria y antigüedad de tres años para los demás grados.

Los padres o acudientes del Personero y de los estudiantes que integran el Consejo Estudiantil no pueden formar parte de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

La Asociación tiene sus propios estatutos, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes. Dichos estatutos forman parte del Proyecto Educativo Institucional del plantel y se caracterizan por su fidelidad y sentido de pertenencia para la Institución.

La Asociación forma parte de la comunidad educativa y debe sentirse muy unida a todos los estamentos de la Institución.

## **ARTÍCULO 74 DEBERES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

1. Conocer la filosofía del plantel y su proyecto educativo.
2. Apoyar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
3. Conocer el Manual de Convivencia.
4. Mantener en los asociados y en sus familias sentido de pertenencia a la Institución.
5. Evitar actitudes y comentarios que atenten contra la integridad de la comunidad educativa y el buen nombre de la misma.
6. Tratar temas relacionados con los asuntos que competen a la Asociación.
7. Apoyar las iniciativas de mejoramiento educativo que presente la dirección del plantel.
8. Otras funciones que se le asignen.

## **ARTÍCULO 75 FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA**

Conforme a la Ley General de Educación y demás normas legales y tomando en cuenta la filosofía educativa de las Hermanas de Bethania C.V.D. el Colegio desarrolla el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución Nacional así:

La participación se fundamenta en los principios de:

1. Corresponsabilidad: asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los cuales debe hacerlo.
2. Subsidiariedad: respetando todas las competencias de cada uno.
3. Representatividad: haciéndose cada uno presente en los niveles y medios a los que tiene derecho y,
4. Unidad: procurando que la atención y el servicio educativo se realicen con una perspectiva de comunidad y con unificación de criterios.

## **CAPITULO X**

### **UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

### **NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

## **ARTÍCULO 76 UNIFORME**

El uniforme garantiza el derecho a la igualdad y es un símbolo del Colegio que debe ser portado con dignidad y respeto. Su porte adecuado propende a desarrollar en los estudiantes hábitos de aseo, pulcritud y presentación personal, por lo tanto, se debe lucir completo, limpio, en buen estado, dentro y fuera del colegio. Su uso inculca además disciplina, sentido de pertenencia y respeto por la convivencia en la comunidad.

Los estudiantes del colegio Stella Matutina asistirán con vestuario según modelo, teniendo en cuenta las siguientes características:

### **MUJERES**

1. Blusa blanca, cuello sport y manga corta para preescolar y primaria.
2. Camisa blanca, manga larga para bachillerato.
3. Jardinera según modelo, altura hasta la rodilla.
4. Saco y chaleco según modelo, color azul oscuro con líneas e iniciales del colegio de color

verde.

5. Zapatos azules oscuros con cordones del mismo color.
6. Media pantalón azul oscura.
7. Delantal para las niñas de preescolar según modelo.
8. Cabello recogido con bambas y/o hebillas de color negro, azul oscuro o blanco. (No se permiten tintes)
9. No utilizar ningún tipo de maquillaje, adornos, collares, manillas, audífonos, tatuajes ni perforaciones anatómicas en ninguna parte del cuerpo excepto una en el lóbulo de la oreja. No piercing.

### **HOMBRES**

1. Camisa blanca, cuello sport y manga corta para preescolar y primaria.
2. Camisa blanca y manga larga para bachillerato.
3. Pantalón azul oscuro modelo clásico, (**A LA CINTURA Y NO ENTUBADO**) de su respectiva talla en lino o poliéster únicamente.
4. Saco y chaleco según modelo, color azul oscuro con líneas e iniciales del colegio de color verde.
5. Zapatos negros con cordones del mismo color
6. Medias azules oscuros, sin dibujos y que no sean tobilleras.
7. Delantal para los niños de preescolar según modelo.
8. Corte clásico de cabello, peinado moderado y sin tintes.
9. Abstenerse de utilizar adornos, collares, manillas, tatuajes ni perforaciones anatómicas en ninguna parte del cuerpo, piercing y accesorios que no se identifiquen con la filosofía institucional.

### **Uniforme de Educación Física**

1. Sudadera según el modelo de la Institución.
2. Camiseta y pantaloneta correspondiente a la sudadera.
3. Tenis de amarrar con cordón completamente blancos
4. Media blanca sin dibujos a media pierna.
5. Pañuelo para preescolar y básica primaria.
6. Cronómetro para bachillerato.

**Parágrafo 1:** El pantalón de la sudadera debe usarse a la cintura, evitándose el deterioro de la bota y la mala presentación. **SIN ENTUBAR.**

**Parágrafo 2:** No se permiten sacos o busos diferentes a los del uniforme. Los estudiantes de grado undécimo son los únicos que pueden utilizar los establecidos por la promoción.

**Parágrafo 3:** Para la clase de Educación física es aconsejable por salud e higiene que el estudiante se presente en camiseta y pantaloneta del colegio para realizar la actividad física. Si por algún motivo el estudiante no puede cumplir con esta norma los padres deben enviar oportunamente la justificación a coordinación de convivencia.

### **Uniforme de Gala**

1. Los estudiantes de todos los cursos usarán camisa blanca de manga larga con corbata azul oscura y su respectivo complemento de uniforme. **Con Saco y Chaleco.**
2. Los estudiantes deben presentarse al plantel diariamente con el uniforme completo y limpio para la asistencia a clases y a actividades cívicas o de representación.
3. Cuando asistan con uniforme de gala deberán permanecer toda la jornada con éste.
4. El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario correspondiente a la clase.

5. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
6. Cada prenda del uniforme debe estar marcada en forma legible y segura.
7. No adornar el uniforme con joyas, ni con aderezos de naturaleza alguna.
8. En época de invierno y dependiendo de la salud de cada estudiante se permitirá el uso de **bufandas y/o guantes de color azul oscuro. UNICAMENTE**
9. En los días autorizados **para estar de particular (Jean Day)** los estudiantes deben presentarse de manera decorosa y clásica (**No ropa de veraneo**) sin maquillaje, ni accesorios extravagantes.
10. Cuando se realice una salida institucional el estudiante asistirá con el uniforme completo y en perfecto orden y aseo de acuerdo a la actividad.
11. Si forma parte de la selección deportiva de la institución, debe lucir con orgullo matutino el uniforme que nos representará.

**Parágrafo:** Los uniformes y pertenencias deben estar debidamente marcados y bien presentados de acuerdo a las normas establecidas.

## **ARTÍCULO 77 NORMAS DE HIGIENE PERSONAL**

Los estudiantes del Colegio Stella Matutina, deben observar las siguientes normas:

1. **Varones:** La presentación personal debe ser con cabello corto y peinado normal, corte tradicional, sin cortes estilo hongo, punk, emo o cualquier tendencia de subcultura juvenil, ni cabello por la cara, sin barba, sin bigote, sin patilla, sin cortes en las cejas y abstenerse de usar tinturas para el cabello, lentes de contacto de colores, aretes, piercing. Conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, embolados o lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; la camisa guardada dentro del pantalón el cual será vestido a la altura de la cintura y todas las prendas deben estar limpias; portar las mangas de la camisa apuntadas.
  2. **Niñas:** Mantener el cabello recogido, limpio y bien peinado, sin tinturas, sin cortes estilo hongo, punk, emo o cualquier tendencia de subcultura juvenil, mantener las uñas cortas y limpias, únicamente se permite el **manicure francés con esmalte transparente**; abstenerse de usar lentes de contacto de colores, maquillaje, sin cortes en las cejas y accesorios que no hagan parte del uniforme.
- Parágrafo:** En la evaluación de Convivencia, Orden y Aseo se tendrá en cuenta que por cada llamado de atención se bajan dos décimas y al completar tres llamados de atención se baja una unidad.

## **CAPITULO XI COMPORTAMIENTOS EN OTROS ESPACIOS**

### **ARTÍCULO 78 RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR**

La utilización de la tienda escolar y del restaurante exige observar las siguientes normas:

1. Respetar y dar buen trato a las personas que brindan el servicio.
2. Pagar en efectivo los artículos solicitados.
3. Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros. Cada uno es responsable de hacer fila para comprar sus alimentos.
4. Tener en cuenta y aplicar todas las normas de urbanidad en la mesa.

5. Al terminar el almuerzo, se deben recoger los elementos utilizados, los platos y cubiertos, llevándolos al lugar correspondiente.
6. Se debe dejar limpio y organizado el lugar donde haya tomado los alimentos.
7. Respetar los horarios y turnos de onces y almuerzo en el restaurante, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del restaurante.
8. La tienda escolar y restaurante funcionará únicamente durante los horarios establecidos por el colegio.

**Parágrafo:** No está permitido correr, guardar puesto dentro de la fila, ni recibir dinero para hacer compras a otras personas. Se debe respetar las mesas y sillas para los estudiantes que pagan por este servicio.

## ARTÍCULO 79 TRANSPORTE ESCOLAR

Aunque el Colegio no presta el servicio de transporte escolar en forma directa, la utilización del mismo, además del seguimiento de las reglas que tiene la empresa de transporte escolar, exige observar las siguientes normas:

1. Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del mismo.
2. Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio.
3. Tener comportamientos acordes con los buenos modales, permanecer sentado, no hablar en voz alta y no gritar dentro del vehículo.
4. Cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo.
5. Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle.
6. No cambiar de ruta y sólo hacerlo con el permiso del coordinador del servicio de transporte.
7. En caso que el padre de familia tenga que recoger a su hijo antes de terminar la jornada escolar, tendrá que comunicar al conductor de la ruta escolar/y o coordinadora de convivencia para que no se quede esperando en el colegio.

## ARTÍCULO 80 BIBLIOTECA ESCOLAR

La utilización de la Biblioteca del plantel está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

1. Ingresar al salón en forma ordenada y silenciosa.
2. Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
3. No ingresar implementos no adecuados para este espacio, (libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares).
4. No ingresar, ni consumir ningún tipo de alimentos.
5. Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales.
6. Mantener comportamiento acorde con la naturaleza de la lectura.
7. Hablar, con un tono de voz moderado.
8. Dejar el sitio en el mismo orden en que se encontró.
9. Respetar a las personas que atienden el servicio.
10. Entregar los libros en perfecto estado.
11. Dejar las sillas y mesas organizadas.
12. Quienes deseen que se impriman archivos virtuales, deben enviarlos al correo para no utilizar memorias.
13. **PARA DOCENTES:** Las evaluaciones o fotocopias que se requieran deberán ser solicitadas

con dos días de anticipación.

### **Servicios de Biblioteca**

1. Para acceder a préstamo de libros el estudiante o docente deben hacer uso de su carnet de la Institución.
2. La consulta de los libros existentes debe hacerse en los computadores dispuestos para tal fin, teniendo en cuenta el debido uso y cuidado de los mismos.
3. El tiempo establecido para permanecer con libros y/o materiales prestados en Biblioteca será limitado y la devolución del carnet estará sujeta a la devolución del préstamo.
4. Todo artículo, material o libro que sea sacado de la biblioteca en préstamo debe ser devuelto en igualdad de condiciones, asumiendo su costo como nuevo en caso de daño, maltrato, y/o pérdida.

**Parágrafo:** Quien en uso de los implementos de la biblioteca del colegio dañe o rompa, deberá responder por los daños para estar a paz y salvo con la institución ya sea al finalizar cada período o el semestre del año.

## **ARTÍCULO 81 AULAS ESPECIALIZADAS**

La utilización de las AULAS ESPECIALIZADAS del Colegio está sometida al reglamento PARTICULAR que rige para cada uno y a las siguientes normas:

### **Laboratorios Química, Física y Biología**

1. Ingresar al laboratorio de manera ordenada, mantener la disciplina del trabajo y permanecer en el grupo o sitio asignado.
2. No consumir ningún tipo de alimento.
3. Todo usuario debe usar bata blanca de manga larga durante la permanencia en el laboratorio.
4. Solo se podrá hacer uso del laboratorio en los horarios asignados y en compañía del docente.
5. Conocer y poner en práctica el reglamento de seguridad, avisar y acudir al profesor cuando se presenten problemas de seguridad.
6. Evitar el uso de elementos no programados para la práctica.
7. Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales recibidos dentro de los diez días hábiles siguientes.
8. Dejar el laboratorio en perfecto orden y aseo al finalizar la clase.
9. Seguir las indicaciones dadas por el profesor antes de iniciar la sesión para garantizar la seguridad y productividad en el trabajo.
10. No sacar del laboratorio material reactivo ni elementos del mismo.
11. Asumir que no hay responsabilidad del profesor ni del Colegio si se violan normas de seguridad contenidas en el Reglamento.

### **Aula de Informática**

1. Ingresar al salón en forma ordenada y silenciosa.
2. Ubicarse con prontitud en el puesto de trabajo y permanecer en el sitio asignado.
3. Verificar las condiciones de los computadores e informar al profesor cualquier anomalía antes de comenzar la práctica.
4. Hablar, si es necesario, con tono de voz moderado.
5. Tratar los equipos con esmero y cuidado y evitar el uso inadecuado de las diferentes partes del computador.
6. Entrar con las manos limpias y no ingerir alimentos de naturaleza alguna.
7. Ingresar únicamente en la hora asignada y cuando se encuentre el profesor.

8. Dejar el salón en el mismo orden en que se encontró.
9. Acatar todas las normas propuestas por el docente para el uso adecuado de la Internet, redes sociales y equipos

### **Aulas especializadas de Música y de Artes**

1. Aplicar en este espacio todas las normas y acuerdos del salón de clase.
2. Organizar los instrumentos, materiales e implementos al finalizar la clase en sus respectivos estantes.
3. El estudiante debe responder por cualquier daño no comunicado en su momento oportuno.

### **ARTÍCULO 82 CAPILLA**

1. Entrar en forma ordenada y silenciosa, guardando el debido respeto por la casa del Señor, y las personas que se encuentran en ella haciendo oración.
2. Una vez allí respetar los símbolos religiosos, el mobiliario y los libros.
3. Mantener una postura correcta y mantenerse en completo silencio
4. No se debe llevar objetos que distraigan la atención durante los actos religiosos
5. No consumir alimentos ni masticar chicle.
6. Reconocer la capilla como un lugar de oración y comunicación con Dios.
7. Se sancionará como falta grave toda forma de indisciplina dentro de la capilla en la celebración Eucarística y los momentos de oración.
8. La participación de los estudiantes en la Eucaristía deberá ser en forma activa, respetuosa y atenta.
9. Nadie puede retirarse durante la celebración de la Eucaristía sin causa justificada y autorización.

### **ARTÍCULO 83 PATIOS DE DESCANSO**

1. Los estudiantes deben ostentar una actitud decorosa respetando la dignidad de los demás.
2. Los estudiantes de Bachillerato no pueden estar en la zona de preescolar.
3. Adquirir la cultura ecológica depositando las basuras en las canecas correspondientes y dejar los patios limpios.

### **ARTÍCULO 84 PRIMEROS AUXILIOS**

1. Hacer uso de este servicio en los casos que realmente lo ameriten.
2. Dirigirse a esta dependencia con el correspondiente permiso que otorga el docente.
3. Después de ser atendido el estudiante, deberá dirigirse al salón de clase y presentar al docente el permiso de ingreso debidamente diligenciado por la enfermera.
4. Tener en cuenta las orientaciones dadas por la enfermera.
5. Los niños de preescolar deben asistir acompañados de un adulto.
6. En caso de una situación delicada, la enfermera se desplazará hasta el lugar.
7. Solo ingresa a la dependencia el estudiante que requiere atención.
8. Para salir del colegio por enfermedad, primero tiene que ser valorado por la enfermera quién realizará los trámites de salida y posteriormente diligenciará el permiso ante la Coordinación de Convivencia.
9. Desde el comienzo del año el padre de familia deberá reportar a este servicio toda restricción, recomendación, tratamiento médico que tenga su hijo(a) inclusive atención para bajo umbral del dolor.
10. El estudiante debe reportar inmediatamente o manifestar cualquier malestar que sienta en

la clase de educación física o en la práctica de un deporte. (dolor articular, fatiga, frecuencia cardiaca, lesiones durante la práctica del mismo).

## **ARTÍCULO 85 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.**

El colegio Stella Matutina cuenta con el servicio de primeros auxilios atendido por la enfermera encargada, su objetivo es brindar un servicio de atención primaria en accidentes escolares y/o malestar en general. Esta persona está capacitada para proporcionar los primeros auxilios, según corresponda; pero no está autorizada para medicar, realizar procedimientos de intervención, ni diagnosticar.

### **FUNCIONES:**

La enfermera deberá atender a todo estudiante o personal del colegio que lo requiera con motivo de un accidente o malestar físico.

En el caso de accidente o malestar general el estudiante debe informar al docente responsable, coordinadora de convivencia y/o enfermera para establecer los pasos adecuados a seguir:

1. Controlar los signos vitales: temperatura, presión arterial y funciones respiratorias.
2. Curar heridas simples ocasionadas en el colegio o en una actividad escolar, realizándole desinfección y protección.
3. Valorar la situación, cuidar contusiones, aplicación de hielo, entre otros.
4. Como resultado de la observación de la situación y/o su evolución, la auxiliar de enfermería debe comunicarse con el padre de familia o acudiente, si la situación lo amerita.
5. Inmovilizar lesiones traumáticas de menor complejidad. En caso de mayor complejidad el estudiante con previo aviso a sus padres y/o cuidadores será trasladado al centro de atención más cercano. La auxiliar de enfermería acompaña al estudiante hasta que los padres de familia y/o acudientes se hagan presentes e informará sobre la gestión que se ha realizado en el centro hospitalario o clínica.

### **Definición de malestares y/o accidentes escolares:**

#### **1. Menores:**

Se consideran todas aquellas consultas por malestares, heridas, contusiones de carácter menor que requieran observación y cuidado de la operadora de primeros auxilios y que básicamente consiste en:

- a. Reposo, en camilla o sentado.
- b. Control de signos vitales.
- c. Curaciones.

#### **2. Leves:**

Se considera todos los casos que requieran de una atención profesional porque el malestar persiste en el tiempo y el alumno en vez de mejorar disminuye su condición

Física y emocional. En estos casos, es obligatoria la asistencia de los padres para el retiro del alumno afectado.

#### **3. Graves:**

Se considera aquellos casos de accidentes o dificultades de salud que ponen en riesgo la

vida o integridad física y emocional del alumno frente a un hecho de gravedad. En estos casos, se comunicará a los padres el traslado a un centro asistencial cercano.

**Nota: se recomienda a los padres NO enviar a sus hijos al colegio cuando presenten malestar general, vómito, diarrea o fiebre. La secretaría de salud ha considerado que al presentar estos mismos síntomas durante la jornada escolar se deberá retirar al estudiante del colegio en compañía del padre de familia o acudiente evitando complicaciones.**

## **ARTÍCULO 86 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA, ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA**

1. La atención individual en este Departamento está dirigida a todos los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran.
2. La Coordinadora, asesor(a) de grupo o el profesor diligenciarán el formato de remisión y lo entregarán con el interesado y las citas se anotarán en la agenda del estudiante o en volante proforma o se enviarán por Cibercolegios.
3. Cumplir estrictamente las citas y directivas que se acuerden.
4. Respetar a la persona que atiende el servicio.

## **ARTÍCULO 87 LOCKERS O CASILLEROS**

1. Una vez asignado el estudiante se compromete a tenerlo con candado, limpio y ordenado
2. Utilizar candados seguros y prever inconvenientes de bloqueo para la presentación oportuna de trabajos y tareas.
3. El estudiante no debe hacer uso del locker durante las horas de clase
4. No guardar balones o implementos del colegio dentro de él
5. Hacer uso adecuado teniendo en cuenta las normas establecidas
6. No se debe compartir el locker con otro compañero, cada uno es responsable de su propio locker.
7. El locker debe cerrarse únicamente con candado y no con ganchos, de ser así no se atenderá ningún reclamo.
8. Se deberá entregar un duplicado de la llave al asesor de curso, en el momento de asignarle el locker.
9. Si por falta de responsabilidad el estudiante solicita ante Coordinación de Convivencia, sea abierto su candado, este servicio tendrá un costo.
10. Por ningún motivo un estudiante puede hacer uso de otro locker.

**Parágrafo 1.** Las directivas se reservan el derecho a la inspección en caso de alerta y/o prevención a cualquier situación que atente a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

**Parágrafo 2.** Una vez entregado el locker o casillero, el estudiante se hace responsable de los daños ocasionados.

## **CAPITULO XII EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SISTEMA MATUTINO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DECRETO 1290 de 2009**

## **ARTÍCULO 88 DEFINICIÓN GENERAL**

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el Colegio Stella Matutina se define como un proceso integral y de resultados de la gestión académica que afecta y compromete directamente a estudiantes, padres de familia y docentes; se fundamenta en el Modelo Formativo Samaritano, la pedagogía Conceptual, la filosofía de Bethania, el P.E.I. y toda la normatividad legal vigente.

El Modelo Formativo pensado desde los principios de Samaritanidad y la Filosofía de Bethania que son el sello del Colegio y la base de éste, ofrece una propuesta para las relaciones entre los protagonistas del acto educativo en la que todos los docentes comparten su saber a partir de principios de pedagogía que busca el beneficio de los estudiantes, y que da respuesta a la necesidad de un aprendizaje y evaluación integral, inclusiva, continua y capaz de reconocer diferentes ritmos, talentos y necesidades de aprendizaje.

Los logros e indicadores de desempeño son las evidencias o señales de que el estudiante ha alcanzado la conducta, la meta, la competencia o el estándar esperado dentro del proceso y permiten al maestro detectar los avances y dificultades del mismo estudiante; sirven para considerar alcanzado el requisito establecido y se utilizan en la evaluación continua, por lo que se formulan en la planeación de cada área.

El Plan de Estudios contempla dos ejes fundamentales: el **eje formativo** (Educación Religiosa Escolar, Ética y Proyecto de Vida, Educación Artística, Educación Física y Deportes y Optativas Lúdicas), y el **eje de exigencia académica** (Biología, Química y Física, Ciencias Sociales, Lengua Castellana, Lenguas extranjeras, Tecnología e Informática, Matemáticas e investigación). En el plan de estudios de la Institución están formulados los procesos, estándares, competencias, metas e indicadores de desempeño por nivel, por grado y área. Los procedimientos específicos serán analizados y avalados por la Comisión de Evaluación y Promoción Respectiva.

## **ARTÍCULO 89 PREMISAS DE LA EVALUACIÓN**

1. Es un proceso responsable de sus actores (Estudiantes, maestros, padres y/o acudientes).
2. Promueve la formación integral y proyección social de los estudiantes.
3. Trasciende más allá de lo observable, lo medible y las apariencias.
4. Los resultados evidencian los procesos de aprendizaje, el crecimiento y formación de la personalidad humana del estudiante.
5. Garantiza la coherencia entre exigencia académica y la experiencia enriquecedora que promueve al estudiante como ser integral.
6. Promueve la apropiación del conocimiento y talento desde los diferentes ritmos de aprendizaje y diferencias individuales de los estudiantes.
7. Es un acto humano que favorece la corresponsabilidad de sus actores, el amor fraterno, la convivencia y la comunicación permanente, oportuna y eficaz.

La Evaluación dentro de este marco es la esencia misma del proceso educativo, es aquella que se practica con el fin de valorar los aprendizajes de las enseñanzas en el aula, a ésta la llamaremos Evaluación Pedagógica porque reúne la calidad humana y la excelencia académica. La evaluación pedagógica es un componente pedagógico no didáctico del diseño curricular, en tanto que incide directamente sobre el diseño y la planeación del acto educativo.

## **ARTÍCULO 90 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN PEDAGÓGICA:**

1. Permite verificar la consecución del logro de los propósitos educativos y los desempeños de los estudiantes en una prueba escrita, una exposición, una tarea, un mapa conceptual, un

mentefacto, una sustentación, trabajo en equipo, un diálogo de saberes, trabajo corporativo en clase, etc.

2. Permite reorientar el proceso enseñanza-aprendizaje y tomar decisiones para corregir y superar dificultades encontradas dentro del mismo.
3. Permite realizar y plantear estrategias pedagógicas de apoyo para estudiantes que presenten debilidades y necesidades en la consecución de logros y estrategias pedagógicas de profundización para estudiantes con desempeños superiores.
4. Permite valorar los tres tipos de enseñanza: Afectiva, cognitiva y expresiva.

## **ARTÍCULO 91 CONDUCTO REGULAR ATENCIÓN A NIVEL ACADÉMICO**

La atención a las situaciones y necesidades de tipo académico se procesarán siguiendo el conducto regular así:

1. Diálogo y retroalimentación del estudiante con el docente de la clase en la que se presentó la situación.
2. Diálogo y reflexión de los entes involucrados (docente - estudiante) y asesor de curso.
3. Registro escrito de la situación en coordinación académica.
4. Revisión de procesos de evaluación y solución de los mismos, en coordinación académica.
5. Socialización de los resultados del proceso, estrategias de solución, acuerdos y compromisos de estudiante y docente.
6. Citación a padres de familia para comunicar avances y/o resultados del proceso.
7. Seguimiento y cierre del caso según acuerdos establecidos.

## **ARTÍCULO 92 MOMENTOS PEDAGÓGICOS**

Cada periodo se divide en cinco momentos pedagógicos donde cada uno de ellos cumple unas funciones y valoración en porcentaje específico.

### **1. MOMENTO DE AMBIENTACIÓN: Valoración 10%**

**DURACIÓN:** Una clase de la semana establecida en Calendario Académico.

#### **PROPOSITO:**

- 1.1 Definir por parte del docente los tres tipos de enseñanza que se trabajarán durante el periodo: **afectiva** (sentimientos y conductas éticas), **cognitiva** (plan temático, logros, indicadores de logro y de desempeño) y **expresiva** (destrezas, habilidades, competencias laborales y desempeños propios de edad, nivel y los diferentes ritmos de aprendizaje).
- 1.2 Dar a conocer a los estudiantes los logros que se van a tratar durante el bimestre y el proceso de valoración de los mismos.
- 1.3 Contextualizar la relación del tema teniendo en cuenta edad y nivel del estudiante.
- 1.4 Fortalecer las buenas prácticas de convivencia, el trabajo en equipo, el trabajo corporativo, la responsabilidad individual y social de cada uno.
- 1.5 Presentar el tema y su importancia para la vida individual, social, cultural, científica, ecológica, dentro de un mundo humano sostenible.
- 1.6 Dar a conocer la estrategia de seguimiento en caso de no aprobación de la asignatura en el periodo.

## **EVALUACIÓN:**

Se evalúa durante el transcurso del bimestre de acuerdo a la participación y vivencia de valores, comportamiento y hábitos de estudio.

**Parágrafo:** Al iniciar el periodo los padres de familia de los estudiantes de inclusión se comprometerán y cumplirán los acuerdos del PIAR.

## **MOMENTO DE VALORACIÓN DE APRENDIZAJES Y SABERES PREVIOS:**

**Valoración 10%**

**DURACIÓN:** Una o dos clases –dependiendo de la intensidad horaria- una vez se finaliza el Momento de Ambientación.

## **PROPSITO:**

- 1.7 Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, para realizar el Plan de Mejoramiento o Profundización de la Asignatura.
- 1.8 Acompañar con **estrategias pedagógicas de apoyo** a los estudiantes que requieren conocimientos básicos para el desarrollo de temas nuevos.
- 1.9 Realizar valoración y establecer **estrategias pedagógicas de seguimiento** a estudiantes que mantienen procesos pendientes del periodo anterior (Este proceso requiere el compromiso y participación de padres de familia o acudientes y será avalado por Coordinadora Académica).

## **EVALUACIÓN:**

Cada maestro diseñará y dará a conocer la estrategia pedagógica correspondiente para desarrollar los propósitos teniendo en cuenta diagnósticos realizados, didáctica y metodología de cada asignatura.

## **2. MOMENTO DE DESARROLLO CONCEPTUAL: Valoración 40%**

**DURACIÓN:** Una vez finalizados los momentos anteriores, el maestro inicia el desarrollo conceptual de los logros propuestos para el bimestre, la extensión del mismo es la más prolongada del periodo según el Calendario Académico. En este momento pedagógico se tienen en cuenta los tres tipos de enseñanza necesarios para afianzar el conocimiento:

1. **Afectiva:** Desarrolla la dimensión socio afectiva con el aporte que desde las áreas se hace para fortalecer y desarrollar los principios éticos, morales y espirituales que tendrán los estudiantes en los diferentes escenarios de los cuales hace o hará parte.
2. **Cognitiva:** Desarrolla la dimensión intelectual con las diferentes manifestaciones del pensamiento para llegar a un pensamiento crítico – divergente, teniendo como derrotero la malla curricular gestionada desde el plan temático del periodo. Dependiendo los ejes temáticos se utilizarán didácticas como las enseñanzas del maestro, el acompañamiento a estudiantes en actividades individuales y el trabajo en equipo, la participación proactiva en clase y las tareas extra clase.
3. **Expresiva:** Desarrolla la dimensión laboral y ejecutoria de las competencias transversales de cada área, como la Lecto-escritura, la investigación, la psicolingüística, la deportiva-motriz, resolución de problemas, integración- comprensión, artísticas,

ecológicas, científicas, entre otras.

### **PROPOSITO:**

- 3.1. Desarrollo del pensamiento de acuerdo a edad y nivel.
- 3.2. Adquisición de nuevos conocimientos y aprendizajes.
- 3.3. Acompañamiento personalizado de los diferentes ritmos de aprendizaje.
- 3.4. Acompañamiento del docente en el proceso de interiorización y aprehensión del conocimiento.

### **EVALUACIÓN:**

Cada área define sus propias **estrategias pedagógicas de valoración integral de desempeños**, ofreciendo variedad en las formas de evaluar que permita reconocer diferentes ritmos y necesidades de aprendizaje.

## **4. MOMENTO DE VALORACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN: Valoración 20%**

**DURACIÓN:** Una semana en promedio de acuerdo a la intensidad horaria de cada asignatura

### **PROPOSITO:**

- 4.1 Hacer el cierre de contenidos y construir entre los estudiantes y el maestro las conclusiones finales de los temas vistos.
- 4.2 Destacar puntos clave que contribuyan a aclarar dudas y preparar a los estudiantes para la evaluación final.
- 4.3 Conocer las **estrategias pedagógicas de apoyo** diseñadas por el maestro para los estudiantes que al cierre del bimestre tienen dificultades en la consecución de logros. (estas estrategias son obligatorias).
- 4.4 Conocer las **estrategias pedagógicas de profundización** diseñadas por el maestro para los estudiantes que al cierre del periodo presentaron desempeños superiores en su proceso formativo (estas estrategias son voluntarias).
- 4.5 Conocer los **criterios pedagógicos y formativos** para la **autoevaluación**.

### **EVALUACIÓN:**

Cada asignatura asume diferentes actividades de cierre como sustentaciones, presentación de portafolios, informes, investigaciones y trabajos pendientes entre otras.

## **5. MOMENTO DE EVALUACIÓN FINAL: Valoración 20%**

**DURACION:** Última semana del periodo.

### **PROPOSITO:**

- 5.1 Hacer cierre de las notas del bimestre y sacar definitivas (ESTE PROCESO DEBE SER CONOCIDO POR EL ESTUDIANTE ANTES DE REPORTAR A SISTEMAS).
- 5.2 Desarrollar la estrategia de evaluación final del periodo. Para el segundo y cuarto periodo serán tipo pruebas SABER para las áreas de rigor Académico.

## EVALUACIÓN

Cada asignatura es autónoma en diseñar la **estrategia pedagógica de valoración integral de los desempeños** para cumplir con este propósito.

## ARTÍCULO 93 ESCALA DE VALORACIÓN

VALORACIÓN NACIONAL. Desempeños	VALORACIÓN INSTITUCIONAL  1º a 11º
<b>SUPERIOR</b>	4.6 a 5.0
<b>ALTO</b>	4.1 a 4.5
<b>BÁSICO</b>	3.5 a 4.0
<b>BAJO</b>	1.0 a 3.4

## ARTÍCULO 94 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Son todas aquellas estrategias pedagógicas de evaluación que el maestro propone para evaluar, correlacionar, diferenciar la aprehensión de conocimientos y se ven reflejados en los desempeños y los diferentes actuares de los estudiantes.

### 1. DIÁGNOSTICO DE APRENDIZAJE Y SABERES PREVIOS

Son todas las actividades que permiten identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, saberes, conocimientos y habilidades básicas requeridas para realizar la aprehensión de nuevos conocimientos. Sus resultados fundamentan la elaboración y gestión del Plan de Mejoramiento o Profundización de la Asignatura.

### 2. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

Son todas aquellas actividades didácticas y pedagógicas necesarias que permiten al maestro valorar y evidenciar los desempeños y la aprehensión del conocimiento por parte del estudiante, se realizan permanentemente durante el periodo académico. Su diseño corresponde a la autonomía curricular y exigencia de cada área.

### 3. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO

Son aquellas estrategias necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes dentro del periodo académico en desarrollo, estas permiten presentar evaluaciones y otras actividades en tiempos adicionales e ir con los ritmos de aprendizaje propios del estudiante, atender las necesidades y características particulares y superar las metas no alcanzadas. Se aplican al identificar la dificultad, una por logro evaluado. Su valoración máxima es de 3.5 y se reportan a coordinación Académica y a sistemas, en los tiempos programados para ello. Cada docente deberá registrar y firmar los resultados de este proceso en el formato de agenda “estrategias de apoyo y seguimiento”

#### **4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE SEGUIMIENTO**

Son aquellas estrategias necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de un periodo a otro y requieren de tiempos mayores a los establecidos, solucionar dificultades de aprendizaje, reorientar procesos, ayudas extra escolares, remitir a especialistas, su seguimiento se realiza bimestralmente mediante un compromiso en Coordinación Académica con los padres de familia, el estudiante y el maestro de la asignatura. Se establece el siguiente protocolo:

- 4.1 Informe oportuno a Padres de familia. Firma de compromiso.
- 4.2 Asesoría en hábitos de estudio.
- 4.3 Trabajos o actividades adicionales en cada asignatura,
- 4.4 Asignación de talleres específicos según necesidades presentadas.
- 4.5 Establecer acuerdos y compromisos colegio-hogar.
- 4.6 Remisión a especialistas.

En el momento en que el maestro reporte solución de la situación se libera el compromiso.

**Parágrafo:** Las estrategias de seguimiento se evaluarán periodo a periodo. Estas fechas se registrarán en agenda.

El docente de la asignatura fijará desde el inicio del periodo, la actividad y los respectivos criterios para su desarrollo.

#### **5. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE PROFUNDIZACIÓN:**

Son aquellas que permiten al estudiante con desempeños superiores avanzar en nuevos logros de su proceso formativo. (Son voluntarias)

#### **6. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN**

Son todos aquellos fundamentos pedagógicos y formativos que el maestro establece para generar en el estudiante criterios y capacidades de evaluar y co-evaluar, de tomar decisiones, de autogobierno y de autoevaluarse, por lo tanto, son criterios incluyentes en la autoevaluación: 1. Asumir actitud de trabajo en las clases. 2. Haber justificado ausencias. 3. Mostrar interés y sana convivencia.

#### **7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN SEMESTRAL.**

Es la actividad evaluativa final del periodo. Para el segundo y cuarto período serán tipo pruebas SABER para las áreas de rigor Académico.

Permiten fortalecer la adquisición de memoria a mediano y largo plazo y preparar a los estudiantes para que se ejerciten en pruebas de estado. Si en los resultados de la evaluación semestral se obtiene nota de 4.5 o más será considerada estrategia **pedagógica de apoyo** de los logros aún no alcanzados como parte del plan de mejoramiento. (Para su presentación el estudiante debe estar a Paz y Salvo por todo concepto).

#### **8. ESTRATEGÍAS PEDAGÓGICAS DE SEGUIMIENTO PARA PROMOCIÓN.**

Es una oportunidad para aquellos estudiantes que tengan pendientes académicos con valoración final menor a 3.5 en una o dos áreas (1° a 9°) o valoración final menor a 3.5 en una o dos asignaturas (10° y 11°).

8.1 La nota de este proceso se informará con el boletín final.

8.2 Para presentar este proceso los estudiantes deben estar al día con portafolios, carpetas, cuadernos y otros en donde la estrategia pedagógica de apoyo para promoción tendrá un valor del 60% y los trabajos solicitados un valor del 40% siempre y cuando la asignatura o el área lo requieran.

8.3 El promedio se obtendrá atendiendo la intensidad horaria de las asignaturas que la componen (sociales – filosofía en grado 9°) En caso de insuficiencia de área, se realizará estrategia pedagógica de apoyo a la o las asignaturas con nota menor a 3.5 y su resultado se promediará nuevamente con la nota de las otras asignaturas del área.

8.4 Contenidos y temas para la estrategia de apoyo: El estudiante realizará únicamente los logros pendientes durante el año escolar.

8.5 La nota máxima de esta estrategia es de 3.5.

8.6 Para el estudiante de grado undécimo que haya obtenido 70 o más puntos en cada componente o asignatura en los resultados individuales de las pruebas SABER se tendrá en cuenta como estrategia de apoyo si lo necesita en las asignaturas correspondientes, su nota automáticamente será de 3.5. De igual manera si obtiene 80 o más puntos, la definitiva del cuarto periodo será de 5.0 en la respectiva asignatura.

**Parágrafo:** Para acceder a este beneficio el estudiante de grado Once debe haber cumplido con los siguientes requisitos:

- ✓ Responsabilidad y cumplimiento en las actividades propuestas por las asignaturas correspondientes.
- ✓ Asistir a los preparatorios de pruebas saber programados por el colegio o presentar certificación de que está tomando el curso con otra institución.

## **ARTÍCULO 95 LA EVALUACIÓN EN EL PRE-ESCOLAR**

1. Sentido de la Evaluación. En Preescolar los procesos académicos propenden por una formación integral de los estudiantes, para garantizar su pleno y armonioso desarrollo. El Plan de Estudios del preescolar se estructura en torno a las siguientes dimensiones como ejes centrales del aprendizaje y su correspondiente evaluación: (Cognitiva, Comunicativa, Social y Afectiva, Estética, Corporal y Espiritual).
2. Estrategias Evaluativas. En el desarrollo de los procesos y como estrategias de evaluación formativa y sumativa, se utilizan sistemas de seguimiento tales como: pruebas de ejecución, pruebas diagnósticas, proyectos o tareas de desempeño, registros anecdóticos, rúbricas, listas de chequeo, portafolios y observador del estudiante. Dichas estrategias de evaluación permiten al docente orientar y reorientar los procesos y las experiencias de aprendizaje de manera que pueda aplicar la diferenciación de manera asertiva para que cada estudiante pueda trabajar de acuerdo a su estilo y ritmo de aprendizaje propio. Para algunos estudiantes que su proceso evaluativo no es evidente dentro del aula escolar se puede recurrir a coevaluación con los adultos responsables del niño.

## **ARTICULO 96 PROMOCIÓN**

Los estudiantes del colegio Stella Matutina aprueban un grado cuando hayan cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, a saber:

Haber obtenido como nota mínima 3.5 para su promoción en todas las asignaturas.

Haber asistido como mínimo al 80 % del tiempo total de cada área en el tiempo respectivo. Los casos especiales se estudiarán en la Comisión de Evaluación y Promoción.

Cuando un estudiante deja pendiente una sola asignatura (10º y 11º) o área (1º A 9º.) Se llevará este caso a la Comisión de Evaluación y Promoción, ente que analizará el caso y tomará una decisión teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Rendimiento académico durante todo el año.
2. Actitud perseverante y esfuerzo personal del estudiante frente a sus dificultades
3. Antecedentes académicos de años anteriores
4. Haber desarrollado las estrategias de apoyo en los periodos que el docente de la asignatura le haya solicitado presentar.
5. Haber cumplido con los compromisos adquiridos con el colegio de atención especializada: (Terapia del lenguaje, Ocupacional, física, Neuro pediatría, etc. y haber enviado periódicamente los reportes correspondientes.)

**Parágrafo 1:** Para el estudiante del grado undécimo son requisitos además de los anteriores:

1. Haber realizado y certificado el servicio social obligatorio.
2. Haber presentado y aprobado el Proyecto de grado (Investigación) y Proyecto de vida.
3. Haber asistido al retiro convivencia. El transporte debe cumplir con todo lo reglamentario legal vigente. Los profesionales y grupos guía serán escogidos por la institución, oportunamente se da a conocer el costo el cual será asumido por los padres de familia.
4. Estar a paz y salvo con las diferentes dependencias.

**Parágrafo 2:** Cuando un estudiante al finalizar el año, alcanza el nivel básico de aprobación en un área, deberá presentar estrategia de seguimiento en la o las asignaturas perdidas dentro de la misma, para garantizar la apropiación del conocimiento.

## **ARTÍCULO 97 PROMOCIÓN AUTOMÁTICA**

Los estudiantes de la institución que no alcanzaron la promoción, obtendrán el beneficio de la promoción automática, si al finalizar el primer periodo académico del año siguiente cumple con los siguientes criterios:

1. Promedio formativo 4,8 y más (Convivencia, Orden y aseo)
2. Promedio cognitivo en todas las áreas y/ o asignaturas 4,5 y más.

## **ARTÍCULO 98 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

La promoción anticipada de grado se dará durante el primer periodo o el siguiente a su matrícula, cuando el estudiante demuestre desempeño superior en su desarrollo cognitivo personal y social en el marco de las competencias básicas de grado que cursa.

El consejo académico con previo consentimiento de los padres de familia recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.

Para hacer efectiva la promoción anticipada, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Antecedentes académicos: Demostrar nivel de desempeño superior en todas las áreas del plan de estudios.
2. Antecedentes de Convivencia: Demostrar niveles de desempeño superior en las áreas

formativas durante el último año estudiantes antiguos y los dos últimos años estudiantes nuevos.

3. Tener una edad cronológica coherente con el grupo y una edad mental coherente con su desempeño socioafectivo (Certificada por psicología y asesor de grupo)

### **ARTÍCULO 99 NO PROMOCIÓN DE GRADO**

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de determinar cuáles estudiantes deberán reiniciar un grado; también definirá quienes tendrán una nueva oportunidad para superar sus insuficiencias académicas una vez terminado los procesos pedagógicos de apoyo y de seguimiento, mediante la aplicación de un recurso adicional que se genera por los méritos ya expresados en la **estrategia pedagógica de apoyo para promoción**.

Se considerará para la no promoción de un grado al estudiante que se encuentre en cualquiera de las siguientes situaciones:

Valoración final menor a 3.5 en tres o más áreas. (1º a 9º) Valoración final menor a 3.5 en tres o más asignaturas (10º y 11º)

Quienes hayan dejado de asistir **injustificadamente** a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar y que afecte su desempeño académico.

Al final de año cuando un área tenga más de 2 asignaturas tiene la oportunidad de estrategia pedagógica de apoyo si ha aprobado más del 60% o sea 2 asignaturas, y/o la de mayor intensidad.

#### **Parágrafo:**

1. La reprobación es pérdida del año. El colegio ofrece la oportunidad de matricularse para el mismo grado siempre que cumpla con los requisitos de edad y de convivencia, si persiste el bajo desempeño académico se firmará matrícula condicional.
2. La reincidencia en la no aprobación de grado es causal de no renovación del Contrato de Matricula, previo estudio del Consejo Académico.

### **ARTÍCULO 100 CONSIDERACIONES ESPECIALES**

1. La solución de cualquier situación problema que se presente se resolverá teniendo en cuenta el conducto regular y el debido proceso contemplado en el Manual Reglamento de convivencia.
2. Los casos especiales en los cuales se afecte la convivencia escolar y el acto educativo serán atendidos simultáneamente por las dos coordinaciones o en caso último por la Rectora y la Coordinadora respectiva.
3. La caligrafía, ortografía, la comprensión y producción lectora; el cuidado y conservación del medio ambiente, las habilidades comunicativas y ciudadanas, la vivencia de valores, el trato fraternal y respetuoso, son competencias transversales que serán tenidas en cuenta en todas las áreas como criterios de evaluación.

4. Los procesos que ameriten atención especializada como terapia ocupacional, del lenguaje, fisioterapia, neuro pediatría, etc. deben ser asumidos por los padres de familia y los informes correspondientes serán reportados a la institución periódicamente.
5. Las tareas, refuerzos, talleres, concursos, salidas pedagógicas, trabajos de consultas y todas aquellas actividades didácticas que el área proponga, son evidencias del seguimiento que el docente hace a cada estudiante.
6. La corresponsabilidad de los padres de familia y acudientes se evidencia en el acompañamiento directo y comprometido en el proceso enseñanza aprendizaje.

## **ARTÍCULO 101 PERMISOS Y EXCUSAS**

Los permisos y excusas para que el estudiante se ausente de la institución deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitarse por escrito en la agenda escolar (firma del padre y teléfono)
2. No se aceptarán permisos escritos por estudiantes y firmados por padres de familia.
3. Para la solicitud el estudiante deberá presentar la agenda a la Coordinación de Convivencia en los horarios establecidos para tal fin (de 7:00 a.m. a 10:00 a.m.). No se aceptan permisos a estudiantes fuera de los horarios establecidos, favor tener en cuenta esta recomendación.
4. Al solicitar el permiso por escrito, el padre de familia y/o acudiente debe avisar con quien saldrá el estudiante. Sin esta anotación no se permitirá su salida. Se verificará telefónicamente todos los permisos. (En caso de que los números telefónicos registrados en la matrícula hayan sido cambiados, por favor actualizar con el asesor de grupo o con la coordinadora de convivencia).
5. Toda ausencia con excusa o sin ella queda registrada en el control diario del estudiante y contabiliza como falla, que se tendrá en cuenta en el proceso académico.
6. Toda ausencia cualquiera que sea la razón debe ser justificada con excusa firmada por los padres de familia y/o acudientes o incapacidad médica y entregada en Coordinación de Convivencia según se requiera, en los horarios establecidos. (7:00 a.m. a 10:00 a.m.) Una vez presentada la excusa tendrá 5 días hábiles para ponerse al día en sus deberes académicos y las actividades serán valoradas sobre 5,0, siempre y cuando sean programadas durante los días de ausencia.

**Parágrafo:** Durante el tiempo académico y de forma especial, de evaluaciones y/o de actividades de apoyo, debe evitarse pedir permisos de más de un día para no asistir al colegio. Se sugiere planear viajes, vacaciones y otros permisos de acuerdo a los recesos escolares. La omisión a esta aparte queda bajo la responsabilidad de padres y estudiante.

## **ARTÍCULO 102 PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO “JÓVENES MATUTINOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”**

El perfil del estudiante Matutino se va forjando a través de un proceso pedagógico integral que le permite estructurar su personalidad hacia un ser capaz de construir el tejido social de su propia familia, su comunidad y la iglesia particular a la cual pertenece, tomando conciencia plena del mundo, asumiendo una posición con identidad propia como ser único y libre a la luz de los valores definitivos (Libertad y autonomía)

Estos principios de evidencian en el desempeño social de los estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º, por lo tanto, su labor se identificará con.

1. La capacidad de tomar decisiones libres, autónomos y responsables
2. La capacidad de un compromiso cristiano en la opción de vida
3. La capacidad de ser intelectualmente competente
4. La capacidad de expresar el amor en sus relaciones interpersonales y
5. La actitud de apertura en la búsqueda de una sociedad más justa.

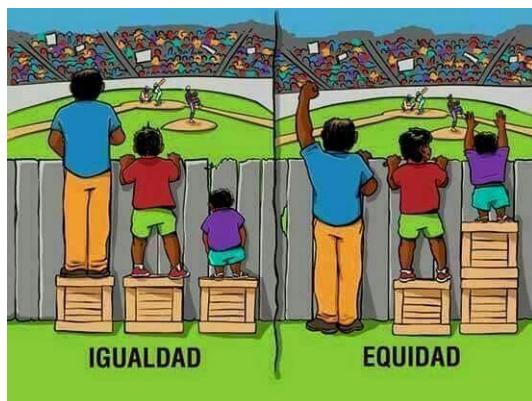
La finalidad del Proyecto es integrar a los jóvenes matutinos de los grados 9º, 10º y 11º a la vida comunitaria a través de su proyecto de servicio social, donde vivencie los valores del evangelio, su participación permita la construcción del tejido social, la democracia y el desarrollo integral de los beneficiarios de este proyecto. Por lo tanto, se busca contextualizar al joven matutino con los diferentes programas pastorales que realiza la comunidad de Hermanas de Bethania y que a la vez le permita presentar propuestas viables de ser gestionados y ejecutados en pro de un mejoramiento comunitario. Por otro lado, promover el perfil matutino logrado a través de su pertinencia y pertenencia en el colegio con acciones que lo hagan crecer como persona integral y que a la vez fortalezcan el desarrollo social y cultural de la comunidad a la cual presten su servicio.

Los estudiantes que pertenezcan a los proyectos sociales que estén avalados por la secretaría de Educación del Municipio se le aceptaran como Servicio Social una vez presente el certificado correspondiente.

Para poder certificar parcialmente el servicio social debe cumplir con la mitad de tiempo requerido (40 horas) en el mismo proyecto.

Los estudiantes de grado undécimo tienen como fecha límite el primer semestre del año escolar para finalizar su servicio social, presentando el certificado respectivo.

## ARTÍCULO 103 POLÍTICA DE INCLUSIÓN



### **UN ACTO DE AMOR, OPORTUNIDADES, RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES, DERECHOS Y DEBERES.**

Desde la filosofía de Bethania con los valores de **Respeto, Acogida y Equidad** se ha establecido un camino pedagógico en el cual cada estudiante matriculado en el colegio goza de igualdad de oportunidades y que junto a su familia recorrerá de acuerdo a sus fortalezas, necesidades y ritmos de aprendizaje.

La presente política tiene los fundamentos legales vigentes y se actualiza permanentemente según directivas gubernamentales. (Constitución política de Colombia, Ley general de Educación 115 de 1994, Ley 1618 de 2013, decreto 1421 de 2017, ley 2460 de 2025) y todas aquellas que permanentemente se actualicen.

Es en esta mirada que el colegio Stella Matutina contempla la flexibilización curricular temporal o permanente (Programación, estrategias, recursos didácticos, evaluación, acompañamientos, tiempos, espacios presenciales o asistidos con medios audiovisuales, entre otros) para estudiantes con Necesidades Especiales y que cuentan con el apoyo obligatorio, permanente y comprometido de la familia:

**PLAN INDIVIDUAL DE FORMACIÓN (PIF):** Para estudiantes con capacidades excepcionales como el alto rendimiento deportivo, programas de inmersión, talento artístico, la genialidad académica en un área o las mediadas por las inteligencias múltiples. Deben pertenecer a una institución que los acredite. El estudiante debe responder en los tiempos acordados con el plan curricular del colegio, que será firmado y flexibilizado corresponsablemente colegio – familia.

**PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR):** Para estudiantes que presentan dificultades en su desarrollo, con diagnósticos profesionales de discapacidad educativa, médica y/o profesionales terapéuticos. El colegio tendrá en cuenta las recomendaciones dadas por los especialistas para la elaboración los ajustes necesarios.

**PLAN DE APOYO TEMPORAL (PAT):** Para estudiantes que presenten situaciones especiales (tratamientos de rehabilitación, cirugías, hospitalizaciones, viajes familiares, incapacidades médicas, recomendaciones o seguimientos especiales) que requieren

reprogramar tiempos o flexibilizar procesos educativos.

**PLAN DE APOYO ESPECIAL Y EMOCIONAL:** Para estudiantes que presentan situaciones relacionadas con salud mental, vulnerabilidad, adolescente gestante, crisis emocionales y de identidad, con o sin medicamento. Se realizarán las adecuaciones según las necesidades de cada estudiante de acuerdo a las recomendaciones dadas por los profesionales de la salud y/o aquellas que el colegio considere oportunas.

**PLAN DE APOYO PARA TRASTORNOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJES (PATEA):** Para estudiantes que presentan dificultades asociadas a la capacidad de recibir, crear, procesar, comprender, analizar y memorizar información, interfiriendo con habilidades académicas propias del desempeño escolar (edad y nivel). Dependiendo la complejidad del diagnóstico y las recomendaciones recibidas por el equipo terapéutico y/o profesores del grado se realizará PIAR transversal (dificultades en lectoescritura) o adecuaciones en las asignaturas que lo requieran (Discalculia en matemáticas y asignaturas afines).

### **RESPONSABILIDADES:**

#### **1. DEL COLEGIO:**

El Colegio Stella Matutina garantiza un acompañamiento comprometido y profesional, para ello el ingreso por primera vez del estudiante debe ser con diagnóstico PIAR y solo es aceptado en preescolar o primaria y en bachillerato si no presenta conductas que afecten la convivencia escolar. La edad del estudiante- aspirante solo podrá ser superior dos años a los compañeros de curso.

Una vez obtenido el diagnóstico profesional el colegio se compromete a la socialización con los maestros del curso, realizar los ajustes pertinentes del currículo y sensibilizar (estudiantes y padres de familia), para que haya acogida del estudiante y su condición.

A socializar, interpretar y facilitar el apoyo terapéutico que tiene la condición del estudiante tanto las sugerencias y recomendaciones.

A mantener informados a los padres o acudiente de los avances, factores de riesgo tanto para el estudiante como para el grupo que generen de los comportamientos propios.

El colegio se compromete a seguir las recomendaciones dadas por los especialistas para elaborar el PIAR.

Para los estudiantes PIF y PAT favorecer tiempos y procesos para las actividades escolares y extraescolares.

#### **2. DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

Los padres de familia deben ser los primeros conocedores de las dificultades de aprendizaje de su hijo y aceptar las diferencias de los procesos de desarrollo.

Asumir una actitud y compromiso frente a las sugerencias y remisiones que el colegio

establezca para obtener diagnósticos, tratamientos y seguimientos profesionales que amerite el caso

Los padres de familia ejercerán su derecho-deber comprometiéndose en asistir puntualmente a programas terapéuticos complementarios que el equipo profesional determine y a reportar bimestralmente las observaciones para el colegio para ir actualizando el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

Los padres de Familia deben incluir al estudiante en la Fundación o Institución que agrupa su condición.

Los padres de familia deben solicitar y actualizar permanentemente con los profesionales las recomendaciones para el colegio, para gestionar los acuerdos. Debe incluir instrucciones para la prestación de primeros auxilios ante efectos colaterales de medicamentos o atención en crisis en caso de diagnósticos de salud mental.

Los padres de familia deben dotar al estudiante con los elementos e implementos necesarios para avanzar con las metas propuestas.

### **3. DEL ESTUDIANTE:**

El comportamiento del estudiante no debe afectar la dignidad humana de los miembros de la Comunidad Educativa.

El estudiante debe permanecer con su grupo en todos los espacios pedagógicos. Se exceptúan los que estén estipulados en el Programa Individual.

Los estudiantes de alto rendimiento o necesidades especiales que tienen que ausentarse de la jornada escolar para cumplir sus compromisos deben avisar junto a sus padres o acudiente con tiempo para organizar el PIF.

El estudiante debe haber desarrollado aprendizajes básicos de supervivencia y autocuidado (control de esfínteres, deglución de alimentos sólidos y líquidos, aseo personal, auto control de actos privados).

Dependiendo de las condiciones individuales del estudiante el horario también puede ser flexible.

**Las condiciones de estudiante Matutino con Necesidades Especiales se pierden:**

Si los Padres de familia no se ajustan al Manual Reglamento de Convivencia o acuerdos determinados en el PIAR.

Si el estudiante no se ajusta al Manual Reglamento de Convivencia o acuerdos determinados en el PIAR.

Si el estudiante vulnera los derechos de los demás.

## ANEXOS

### No 1 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

#### **OBJETIVO**

Definir e implementar las acciones de prevención, promoción y control de contagio y otras situaciones de salud:

1. Uso obligatorio del tapabocas más adicional dentro de una bolsa plástica.
2. Evitar aglomeraciones, conservar el distanciamiento.
3. No consumir alimentos en la fila o al ingresar o al salir del colegio.
4. No se permite el ingreso de padres de familia al colegio durante la jornada escolar.
5. Lavado de manos.
6. Ubicar sus útiles y elementos escolares en los lockers.
7. En los salones no se debe compartir celulares, materiales, alimentos, contacto físico, en caso de toser o estornudar cubrirse con el antebrazo.
8. Lavado de manos durante la jornada escolar y en momentos puntuales como a la hora de comer y uso de baños.
9. Portar sus elementos personales de bioseguridad en caso de necesidad.
10. Traer agua para su debida hidratación.
11. Los salones cuentan con la ventilación suficiente, puertas y ventanas abiertas siempre permitiendo de esta forma que el aire circule adecuadamente.
12. Cuando se ingiera alimentos en los lugares permitidos, si está usando el tapabocas éste se debe guardar en una bolsa para evitar de esta forma contaminarlo.
13. El restaurante cuenta con todos los requerimientos exigidos por la ley para su funcionamiento.

### No 2 PROTOCOLO USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

#### **PRESENTACIÓN**

Los avances de la tecnología y del mundo digital han impactado y transformado nuestra vida de diferentes formas, afectando también la manera en que aprendemos y educamos. El colegio Stella Matutina de Chía comprende que existen desafíos, oportunidades y beneficios que la era digital acarrea, por lo tanto, nuestra comunidad como medida formativa y preventiva crea un protocolo como anexo al Manual Reglamento de Convivencia frente al uso de medios digitales, celulares y otros dispositivos tecnológicos.

El colegio considera que una de las ventajas del uso del celular y otros dispositivos tecnológicos como recursos pedagógicos, es permitir que el estudiante obtenga información que complementa la entregada por el docente y que empleando elementos como cámaras, micrófonos, grabadoras de audio y video le permiten acceder a crear una variedad ilimitada de contenido que le ayudará a crear su propio conocimiento. Sin embargo, el uso excesivo o inadecuado de dispositivos podría ser un riesgo para el óptimo desarrollo de la salud mental (daños físicos, adicciones, trastornos del sueño, ludopatías, inhabilidad social y

familiar, trastornos afectivos, ciberacoso, sexting, grooming entre otros) de los niños y jóvenes .

### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. El ingreso de objetos como celulares y otros dispositivos tecnológicos será de exclusiva responsabilidad del docente, estudiante, padre de familia y/o acudiente. Cada estudiante se debe comprometer al uso adecuado del recurso, respetando la integridad de los demás miembros de la comunidad educativa. El colegio no se hace responsable en caso de daño o perdida, ni hará denuncias por robo ni hurto de los mismos.
2. La página web de la institución, cibercolegios y sus redes sociales (Instagram, Facebook, twitter) son instrumentos de comunicación formal entre el colegio, la comunidad escolar y el resto de la sociedad, por tal motivo corresponderá solo a la dirección y personal autorizado ingresar información a dichos portales.
3. No se permite el uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos (Tablet, audífonos, entre otros) dentro de las aulas de clases, excepto que el docente lo solicite como recurso pedagógico.
4. Para los estudiantes de preescolar y básica primaria no se permite el uso de celular y otros dispositivos tecnológicos por la edad y grado de responsabilidad. (El colegio cuenta con líneas de comunicación).
5. Es compromiso y responsabilidad del docente y estudiante mantener apagado o en silencio en su maleta, locker o en la caja asignada el celular o el dispositivo tecnológico.

### **DISPOSICIONES AL DOCENTE**

1. Es responsabilidad del docente el manejo y uso adecuado de los dispositivos tecnológicos. El colegio no responde por los daños o perdidas.
2. El uso del celular en el aula de clase estará limitado para actividades pedagógicas y situaciones relacionadas con los estudiantes.
3. Los docentes no deben tener en sus redes sociales a estudiantes, padres de familias y acudientes.
4. El docente deberá solicitar al inicio de la clase los celulares y/o dispositivos tecnológicos a los estudiantes que los porten y deberán permanecer dentro de la caja que se encuentra en cada aula hasta finalizar la clase.
5. Si el estudiante hace caso omiso reiterativamente a la norma del uso del celular y/o dispositivo tecnológico, el docente lo remitirá a coordinación de convivencia donde se registrará en un formato el estado del equipo, se dejará bajo llave hasta que el padre de familia y/o acudiente se acerque para firmar un compromiso y hacer entrega del mismo.
6. El docente que utilice los celulares u otros dispositivos deberá informar con antelación a la coordinación académica o de convivencia sobre su finalidad dentro del aula de clase.

### **DISPOSICIONES HACIA LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

1. Los padres de familia y/o acudientes que entreguen un celular a su hijo menor de edad se hace responsable de las infracciones o delitos que el menor cometa. (Código civil de policía)
2. Cada parente de familia y acudiente debe tener claridad que el colegio no responde por daños o perdidas de celulares y aparatos tecnológicos.

3. Cada padre de familia y acudiente debe tener claridad que ante una situación de accidente o enfermedad se comunicarán por cibercoelgios, a los números de celulares del colegio o al teléfono fijo.
4. Si necesita comunicarse con un estudiante debe procurar contactarse con la secretaría o los celulares institucionales.
5. Se solicita que padres y acudientes en reuniones y otras actividades mantengan sus dispositivos en silencio y/o apagados.
6. Si el estudiante reincide en el incumplimiento de la norma, se citará a los padres de familia, y/o acudiente para informar la situación, firmar el llamado de atención y hacer el compromiso.

### **DISPOSICIONES HACIA LOS ESTUDIANTES**

1. Es responsabilidad del estudiante el manejo y uso adecuado de los dispositivos tecnológicos. El colegio no responde por los daños o pérdidas.
2. Cada estudiante que ingrese al colegio con teléfonos celulares u otros dispositivos móviles o tecnológicos deberá entregarlo al docente al inicio de cada clase para ser guardados en la caja que se dispone o dejarlos dentro de la maleta o en el locker.
3. Si algún estudiante no quisiera entregar su celular y/o dispositivo tecnológico al inicio de cada clase para ser guardado dentro de la caja, el docente lo reportará a coordinación de convivencia quien seguirá el protocolo. Si la conducta es reiterada se informará a los padres de familia y/o acudiente.
4. El estudiante no debe grabar, subir, divulgar y/o pasar a internet cualquier tipo de imagen o videos que hayan sido capturados al interior del establecimiento sin el conocimiento y consentimiento de las personas (salvo para fines pedagógicos, ceremonias, actos institucionales). Será considerado una falta grave y se aplicará la normatividad de acuerdo a lo dispuesto en el manual reglamento de convivencia.

### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

1. Socializar el protocolo de uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos dentro de la comunidad educativa (docentes, padres de familia, acudientes, estudiantes) en la primera semana de ingreso y en la asamblea de padres de familia.
2. Se efectuarán charlas y jornadas de concientización sobre uso y abuso de los dispositivos móviles con estudiantes y familias.
4. Se generarán compromisos y acuerdos en cada curso sobre el uso adecuado de los celulares y otros dispositivos móviles durante el periodo de los descansos.
5. Fomentar entre los estudiantes habilidades para hacer un uso crítico y responsable de los dispositivos móviles para que puedan estar alertas a los riesgos y amenazas, reconocer experiencias incómodas o poco adecuadas.

## No 3 PROTOCOLO DE INGRESO, SALIDA Y AUSENCIA DE ESTUDIANTES

**Este documento tiene como objetivo conocer los horarios de ingresos y salidas de los estudiantes del Colegio Stella Matutina, favoreciendo un adecuado control y seguridad.**

### 1. HORARIOS

NIVEL	HORA	INGRESO	SALIDA
PREESCOLAR		8:00 A.M.	2:30 P.M.
PRIMARIA		6:55 A.M.	3:00 P.M
BACHILLERATO		6:55 A.M.	3:00 P.M

- El día miércoles los estudiantes de primaria y bachillerato ingresan a las 7:40 A.M. para dar inicio a las 7:45 A.M. la primera hora de clase.
- Todos los días la puerta se abre a las 6:30 A.M. El día miércoles la puerta se abre a las 6:30 A.M. se cierra a las 7:00 A.M. y se vuelve abrir a las 7:30 A.M. Los estudiantes que llegan antes del tiempo se reúnen en un salón donde están acompañados por un docente quien los envía a las aulas a las 7:40 A.M.

### 2. INGRESO

- El ingreso de los estudiantes del colegio Stella Matutina siempre estará acompañado por dos docentes y una religiosa de la institución, de acuerdo con la organización escolar establecida desde el inicio del año escolar por la coordinadora de convivencia y avalada por el equipo líder de calidad.
- Se dan 5 (Cinco) minutos para que los estudiantes ingresen y se desplacen a las aulas.
- Los docentes encargados del ingreso les corresponde la revisión del porte del uniforme de los estudiantes y el registro en la agenda en el caso de haber observación y/o sugerencia. Este es reportado a coordinación de convivencia quien deja la evidencia en la planilla de orden y aseo, la cual será tenida en cuenta en la valoración correspondiente al finalizar el periodo.
- Pasados 10 minutos del ingreso de los estudiantes, el encargado de la puerta en compañía de la coordinadora de convivencia registra la llegada tarde en la planilla de asistencia la cual será tenida en cuenta para la nota de convivencia del periodo de acuerdo a lo establecido en el Manual Reglamento de convivencia.

### 3. SALIDA

- La salida de los estudiantes está acompañada por dos docentes y la coordinadora de convivencia de acuerdo con la organización escolar establecida desde el inicio del año escolar y avalada por el equipo líder de calidad. Para efectos de organización, protección y vigilancia siempre en portería se encuentra el mismo grupo de personal quienes conocen y saben que estudiantes van solos y con acudientes.

- Al iniciar el año escolar los padres de familia diligenciaron la ficha de movilidad donde se encuentra los nombres y número de documento de identidad de las personas que están a cargo de recoger a los estudiantes y la autorización de los estudiantes que salen solos.
- Los estudiantes de preescolar y primaria se desplazan faltando diez minutos para las tres hacia la puerta principal. Los estudiantes de bachillerato a las 3:00 p.m. se dirigen hacia la puerta la cual se abre para dar apertura a la salida. Siempre van acompañados del docente que tiene a cargo la ultima hora de clase.
- Como tiempo de salida se tiene hasta las 3:15 p.m. hora en que se cierra la puerta, se llama por teléfono a los padres de los estudiantes que no han recogido para confirmar el tiempo de llegada. A partir de este momento el señor portero queda encargado de abrir. Por lo general se quedan de dos a seis estudiantes. En el caso de los estudiantes de preescolar y primaria los docentes encargados del grupo acompañan.
- En el caso que los padres de familia no puedan pasar a recoger a sus hijos, deben enviar por escrito en agenda o cibercolegios comunicando el nombre de la persona encargada y el documento de identidad.
- Ningún estudiante puede permanecer dentro del colegio una vez finalice su jornada escolar, excepto que cuente con autorización previa de rectoría y/o coordinación y de sus respectivos acudientes. En este caso se asignará un docente para que陪伴e en el horario solicitado.
- Los estudiantes que sean retirados antes de finalizar la jornada escolar por sus padres de familia o acudientes de manera justificada, llevarán el sello de coordinación de convivencia en la agenda y la salida quedará registrada en portería.

#### **4. AUSENCIAS**

- El docente de la primera hora de clase es el encargado de verificar y reportar a coordinación de convivencia la asistencia de los estudiantes, para revisar y telefónicamente llamar a los padres de familia y/o acudientes.
- Cuando un estudiante no asiste al colegio, los padres de familia y/o acudientes deben notificar telefónicamente o por cibercolegios el motivo y si hay incapacidad anexar la constancia y tan pronto se reintegre pasar por coordinación de convivencia para justificar y sellar la agenda escolar la cual será presentada a los docentes con los cuales tuvo clase para poder presentar actividades y justificar la ausencia.
- Todos los docentes antes de iniciar su clase llamarán a lista para verificar su asistencia y notificar por el grupo de WhatsApp para iniciar proceso de confirmación y búsqueda.
- Cuando un estudiante no ingresa a la clase y se queda en otro lugar el docente responsable de la asignatura realiza el debido proceso y comunica por cibercolegios a los padres de familia.
- En caso que el estudiante se encuentre en alguna dependencia, se debe avisar al docente de la clase y se informará la hora de ingreso y salida.

## REFERENCIAS

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Bogotá

Consejo Internacional de Políticas de derechos Humanos. (2010). Sexualidad y Derechos Humanos. Documento de Reflexión. Ginebra.

Ley 1620 y decreto reglamentario 1965. República de Colombia- Gobierno Nacional.

MEN. (1998). Educación Ética y valores humanos. Serie lineamientos curriculares. Bogotá.

MEN. (2006). estándares básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas. Bogotá.

MEN: Ley General de Educación 115 de 1994. Decreto 1860. Colombia MEN: Ley General de Educación 115 de 1994. Decreto 1290. Colombia

MEN. (2008). programa Nacional de Educación para la Sexualidad y construcción de ciudadanía. Módulo 1. La dimensión de la sexualidad en la educación de nuestros niños, adolescentes y jóvenes. Guía para los derechos sexuales. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. Guía 6 Estándares básicos de competencias ciudadanas. Formar para la ciudadanía... ¡Si es posible! Lo que necesitamos saber y saber hacer. <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue- 30973.html>

Ministerio de Educación Nacional. Guía 1, 2 y 3 de Programa para la educación Sexual y construcción de la ciudadanía, <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertynname- 2970.html>

Ministerio de Educación Nacional. Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos EDUDERECHOS, Caja de herramientas: Para pensar, para actuar, para recordar, <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertynname- 2970.html>

**Ministerio de Educación Nacional. Documento No 2 Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables**  
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35421.html>

**Ministerio de Educación Nacional. Guía 26 Cartilla para padres de familia, ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?**  
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-30973.html>

**Resolución 3360 de octubre 30 de 2015. Secretaría de Educación Municipal de Chía.**

## **FUNDAMENTACIÓN INSTITUCIONAL**

**Proyecto Educativo Institucional: Horizontes de fe y esperanza en hombres y mujeres del siglo XXI.**

**Carisma de Bethania.**

**Modelo Formativo Samaritano. Principios de la Excelencia**

## **FUNDAMENTACIÓN PEDAGOGICA**

**Pedagogía Conceptual de Miguel de Zubiría Samper.**

**Interpretación y reflexión pedagógica del decreto 1290 según Pablo Romero Ibáñez.**